

IP – 010 - 2025

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

Renting de Antioquia EICE

Carrera 43A # 19-127. Edificio Recife, Piso 5
Medellín, Colombia.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **IP – 010 – 2025.**

Objeto: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIOECONÓMICA, PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL, DE TRÁFICO Y DEMÁS COMPONENTES EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Estimados señores:

Alberto Arango López en mi calidad de representante legal de CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la

etapa procesal en que se encuentre el proceso de selección (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que:

El proponente es:	Persona natural___ Persona jurídica nacional <u>X</u> ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro ___
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí___ no <u>X</u> ___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___

Composición de la persona jurídica:

Filial ____
Otro (indicar cuál) _____

La proponente cotiza en bolsa: sí ____ no X_
Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
100%	901.289.844-9	INVER CLASS S.A.S.

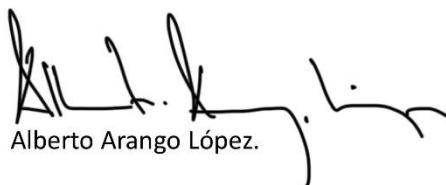
21. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	Alberto Arango López		
Dirección y ciudad	Carrera 54 No. 106 B -22 Int.1– Bogotá D.C..		
Teléfono	3215958	Celular 3124551223	
Correo electrónico	cenconsas@gmail.com		

23. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Nombre del Proponente: CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S
Nombre del representante legal: Alberto Arango López
C. C. No. 98.542.322
Matrícula profesional No. 05202-59079ANT
Dirección de correo: Carrera 54 No. 106 B - 22 Int.1, Bogotá D.C.
Correo electrónico: cenconsas@gmail.com
Ciudad: Bogotá D.C.

Atentamente


Alberto Arango López.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura

IDENTIFICACION No. 0520259879ANT
INGENIERO CIVIL
DE GRADO 21/03/56
NOMBRE
FRANCO LOPEZ
NOMBRES
ALBERTO
C.C. 98/542 922
CALLE 54517



Esta Copia corresponde al documento original, que el suscrito Notario ha tenido a la vista.

JUL. 4 1986

NOTARIA SEPTIMA del Circuito
de Medellín

República de Colombia
LUISA MEJIA ZUKUAGA
Notaria Séptima
Círculo de Medellín

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

Código de Seguridad: nON8r9jkwXbto154p+WPkg==

No. PÓLIZA		NB-100383650		No. ANEXO		0		No. CERTIFICADO		72405864		No. RIESGO				
TIPO DE DOCUMENTO									FECHA DE EXPEDICIÓN		12/05/2025		SUC. EXPEDIDORA		BOGOTA	
VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA				
00:00 Horas Del		14/05/2025	24:00 Horas Del		14/09/2025			N/A		N/A		N/A		N/A		

TOMADOR	CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	900.744.824-1
DIRECCIÓN	CL 70 BIS 4 60	TELÉFONO	3148943918
ASEGURADO	RENTING DE ANTIOQUIA EICE RENTAN	No. DOC. IDENTIDAD	900.285.704-4
DIRECCIÓN	CR 43A 19-127	TELÉFONO	6044449211
BENEFICIARIO	RENTING DE ANTIOQUIA EICE RENTAN	No. DOC. IDENTIDAD	900.285.704-4
DIRECCIÓN	CR 43A 19-127	TELÉFONO	6044449211

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO.IP 010 DE 2025 , CUYO OBJETO ES

CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTRUCTURACION JURIDICA, FINANCIERA, SOCIOECONOMICA, PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL, DE TRAFICO Y DEMAS COMPONENTES EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PUBLICO PRIVADA - APP -DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PRIVIDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO: RENTING DE ANTIOQUIA EICE IDENTIFICADA CON NIT 900.285.704-4 Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA IDENTIFICADO CON NIT 890.900.286-0

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 14/05/2025	24:00 Horas Del 14/09/2025	996.640.650,90	996.641,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 996.640.650,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
G.I.R. CAPITAL LTDA	AGENCIAS	100,00		996.641,00
			DESCUENTOS	\$

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/05/2025			

EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 996.641,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 190.311,79
TOTAL A PAGAR	\$ 1.191.952,79

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	NB-100383650	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72405864	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	12/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del 14/05/2025	24:00 Horas Del 14/09/2025		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:

Página web: www.segurosundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



**Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

	Pág.	
1	RIESGOS AMPARADOS	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	EXCLUSIONES	6
3.	SUMA ASEGURADA	6
4.	VIGENCIA	7
5.	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6.	COMPENSACIÓN	9
7.	PAGO DEL SINIESTRO	9
8.	CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9.	SUBROGACIÓN	10
10.	NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11.	NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



C O N T E N I D O

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1** en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2** en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3** en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

- 7.1** Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2** Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3** Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se registrá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



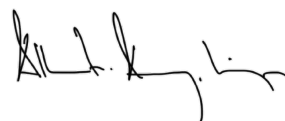
16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de ____ de 2024.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100383650 y endoso, 0 cuyo afianzado es: **CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S.** Asegurado o Beneficiario: **RENTING DE ANTIOQUIA EICE RENTAN / RENTING DE ANTIOQUIA EICE RENTAN**, expedida por la Compañía en **12/05/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTÁ a los 12 días del mes MAYO del año 2025.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

72405864

Fecha de Facturación	12/05/2025	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100383650	
Periodo Facturado	14/05/2025	14/09/2025

Fecha Límite de Pago	11/06/2025	
Prima (incluye gastos de expedición)	1.001.641,00	
IVA	190.311,79	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	1.191.952,79	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S.	
CL 70 BIS 4 60	900744824	
Intermediario	G.I.R. CAPITAL LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **11/06/2025** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO
- BANCO -

Referencia de Pago No.

72405864

Fecha de Facturación	12/05/2025	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100383650	
Periodo Facturado	14/05/2025	14/09/2025

Fecha Límite de Pago	11/06/2025	
Prima (incluye gastos de expedición)	1.001.641,00	
IVA	190.311,79	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	1.191.952,79	

EFFECTIVO

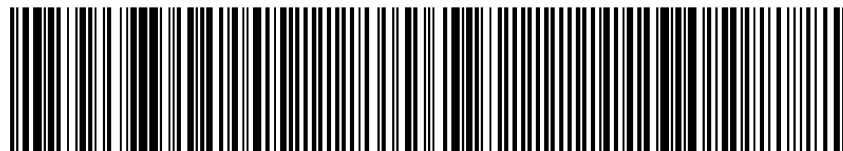
\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S.	
CL 70 BIS 4 60	900744824	
Intermediario	G.I.R. CAPITAL LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000072405864(3900)000001191952(96)20250611

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990072405864(3900)000001191952(96)20250611

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES



OPCIÓN 2



BANCOS





CORRESPONSALES



Tu compañía siempre



RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN
IP-010-2025

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		FORMAS DE EJECUCION			Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	LC.U.T. OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones	
1	2	Experiencia General Experiencia Especifica	CORPORACION CONSTRUCOR REGION	CC-084-0	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD E INGENIERIA DE DETALLE DE LA CARRETERA CALARCA-LA PALA, EN APP (ALIANZA PUBLICO PRIVADA) DE INICIATIVA PRIVADA (IP), PARA LA PROMOTORA PSF BICENTENARIO	771015 771016 811022 811015 801016	I	100%	CENTRAL DE CONSULTORES SAS - CENCONSAS	19 de febrero de 2018	21 de mayo de 2021	46795,37	46795,37	46795,37
2	1	Experiencia General	GRUPO EMPRESARIAL SINERGENIA S.A.S.	CC-038-234	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD, VIABILIDAD DE DEMANDA, FINANCIERA, TECNICA, SOLICITUDES DE CONCESIÓN, LICENCIA AMBIENTAL, DISEÑOS FASE I CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PUERTA DE ORO SOCIEDAD PORTUARIA	771015 771016 811022 811015 801016	I	100%	CENTRAL DE CONSULTORES SAS - CENCONSAS	17 de abril de 2023	30 de julio de 2024	2054,12	2054,12	2054,12

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación consideren lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMVLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMVLV.

NOTA No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.



RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN
IP-010-2025

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos casos, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar la exigida en la actividad principal acredita la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebren el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.4.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentando.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMVLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMVLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMVLV.

Lotificación: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, y 3 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar individualmente el "Formato 3 - Experiencia".

NOTA 1: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

NOTA 2: La entidad o el proponente podrán adicionar casillas para incluir información adicional que requieran con el fin de tener claridad respecto de la experiencia ofrecida.

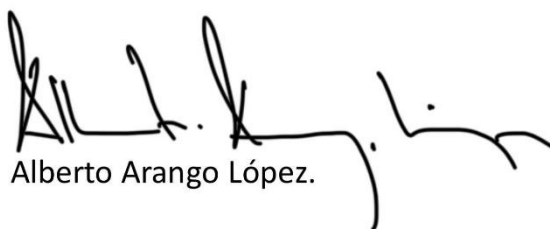
FORMATO 5
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Alberto Arango López identificado con C.C. No. 98.542.322 en mi condición de representante legal de CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S identificada con NIT 900.744.824-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Medellín, a los 9 días del mes de mayo de 2025.

Atentamente



Alberto Arango López.

IP – 010 - 2025

FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores

Renting de Antioquia EICE

Carrera 43A # 19-127. Edificio Recife, Piso 5
Medellín, Colombia.

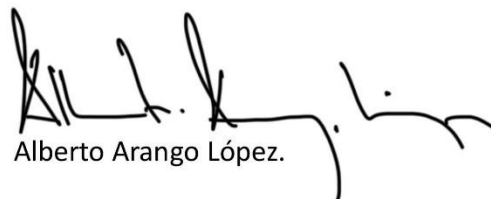
Estimados señores:

Alberto Arango López, identificado con C.C No.98.542.322, en mi condición de representante legal de CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S identificada con NIT 900.744.824-1, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
0	0

En constancia, se firma en Medellín, a los 9 días del mes de mayo de 2025.

Atentamente



Alberto Arango López.

IP – 010 - 2025

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores

Renting de Antioquia EICE

Carrera 43A # 19-127. Edificio Recife, Piso 5
Medellín, Colombia.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **IP – 010 – 2025.**

OBJETO: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIOECONÓMICA, PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL, DE TRÁFICO Y DEMÁS COMPONENTES EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Estimados señores:

Alberto Arango López, identificado con C.C No.98.542.322, en mi condición de representante legal de CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S identificada con NIT 900.744.824-1, en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Nombre del Proponente: CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S

Nombre del representante legal: Alberto Arango López

C. C. No. 98.542.322

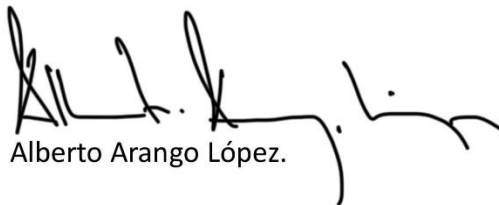
Matrícula profesional No. 05202-59079ANT

Dirección de correo: Carrera 54 No. 106 B - 22 Int.1, Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenconsas@gmail.com

Ciudad: Bogotá D.C.

Atentamente



Alberto Arango López.

IP – 010 - 2025

**FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN
ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE**

Señores

Renting de Antioquia EICE

Carrera 43A # 19-127. Edificio Recife, Piso 5
Medellín, Colombia.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **IP – 010 – 2025.**

Objeto: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIOECONÓMICA, PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL, DE TRÁFICO Y DEMÁS COMPONENTES EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Estimados señores,

Yo, Alberto Arango López, identificado con C.C No.98.542.322, en mi condición de representante legal de CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S identificada con NIT 900.744.824-1, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el “Anexo 1 – Anexo Técnico” y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, particularmente el Personal Clave Evaluable.
2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Selección contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Nombre del Proponente: CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S

Nombre del representante legal: Alberto Arango López

C. C. No. 98.542.322

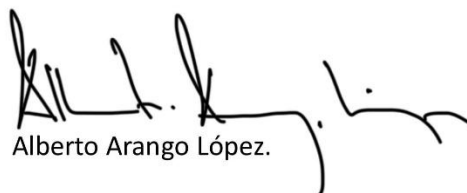
Matrícula profesional No. 05202-59079ANT

Dirección de correo: Carrera 54 No. 106 B - 22 Int.1, Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenconsas@gmail.com

Ciudad: Bogotá D.C.

Atentamente



Alberto Arango López.

**FORMATO 9 - COMPROMISO DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA
ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE**

Señores

Renting de Antioquia EICECarrera 43A # 19-127. Edificio Recife, Piso 5
Medellín, Colombia.**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. **IP – 010 – 2025.****OBJETO:** CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIOECONÓMICA, PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL, DE TRÁFICO Y DEMÁS COMPONENTES EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Estimados señores,

Alberto Arango López, identificado con C.C No.98.542.322, en mi condición de representante legal de CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S identificada con NIT 900.744.824-1, en adelante el “proponente”, manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable”	SÍ X	NO
Acreditación de una (1) formación académica adicional	SÍ X	NO

Así mismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del “Personal Clave Evaluable”, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Nombre del Proponente: CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S

Nombre del representante legal: Alberto Arango López

C. C. No. 98.542.322

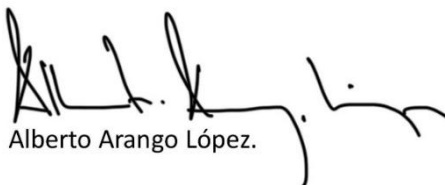
Matrícula profesional No. 05202-59079ANT

Dirección de correo: Carrera 54 No. 106 B - 22 Int.1, Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenconsas@gmail.com

Ciudad: Bogotá D.C.

Atentamente


Alberto Arango López.

FORMATO 10 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Señores

Renting de Antioquia EICE

Carrera 43A # 19-127. Edificio Recife, Piso 5

Medellín, Colombia.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **IP – 010 – 2025.**

Objeto: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIOECONÓMICA, PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL, DE TRÁFICO Y DEMÁS COMPONENTES EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Estimados señores:

Alberto Arango López, identificado con C.C No.98.542.322, en mi condición de representante legal de CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S identificada con NIT 900.744.824-1, en adelante el “proponente”, Sí me comprometo bajo la gravedad del juramento a:

1. Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. En la ejecución del contrato, adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.
2. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
3. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.
4. Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, fotocopadoras y tabletas, entre otros, en los que aplique el cumplimiento de la norma aplicable relacionada con la eficiencia energética, que cumplan con esta regulación de bajo consumo de energía. Este programa busca que a través del uso de este tipo de tecnología se fomente el uso (alquiler y/o compra) de dispositivos más eficientes a nivel de consumo de energía. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de los aspectos relacionados con el bajo consumo energético en sus equipos electrónicos.
5. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento “Programa de transporte sostenible”, donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.

6. Capacitar al personal en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.

Adicionalmente, mediante el diligenciamiento de este Formato manifiesto mi compromiso a cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico.

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a entregar los soportes establecidos en el Documento Base y/o pliego de condiciones. En caso de que no los aporte soy consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Nombre del Proponente: CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S

Nombre del representante legal: Alberto Arango López

C. C. No. 98.542.322

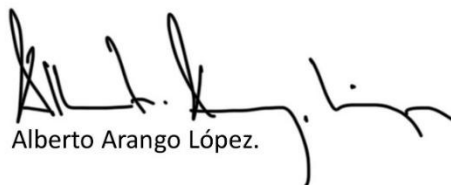
Matrícula profesional No. 05202-59079ANT

Dirección de correo: Carrera 54 No. 106 B -22 Int.1, Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenconsas@gmail.com

Ciudad: Bogotá D.C.

Atentamente



Alberto Arango López.

FORMATO 12 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores

Renting de Antioquia EICE

Carrera 43A # 19-127. Edificio Recife, Piso 5
Medellín, Colombia.

REFERENCIA: Proceso de selección No. **IP – 010 – 2025.**

Objeto: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIOECONÓMICA, PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL, DE TRÁFICO Y DEMÁS COMPONENTES EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por **Renting de Antioquia EICE** de lo siguiente:

- 1) **La Renting de Antioquia EICE**, actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		X

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia



intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos **por Renting de Antioquia EICE** para la atención al público y las oficinas de atención al cliente.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a **por Renting de Antioquia EICE** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en la página de la Entidad.

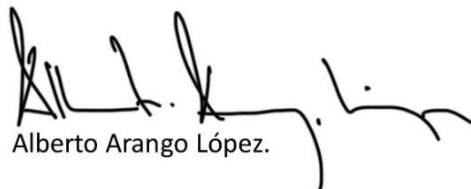
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: Alberto Arango López

Identificación: C.C. 98.542.322

Fecha: 9 de mayo de 2025

Atentamente



Alberto Arango López.

FORMATO 16
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: Alberto Arango López, domiciliado en Carrera 54 No. 106 B - 22 Int.1, Bogotá D.C, identificado con C.C No.98.542.322, en mi condición de representante legal de CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S identificada con NIT 900.744.824-1, quien en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso de contratación, en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

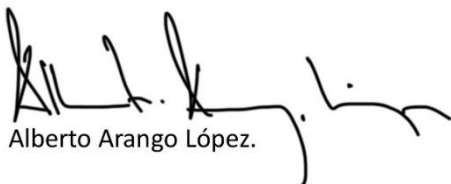
El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la presente contratación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo el día 9 del mes de mayo de 2025.

Atentamente



Alberto Arango López.

C.C. 98.542.322

FORMATO 17

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Yo, Alberto Arango López, Identificado, como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

Especialmente las consagradas en las siguientes normas:

- Ley 53 de 1990.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 136 de 1994.
- Ley 190 de 1995.
- Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 821 de 2003 y la Ley 1148 de 2007.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1296 de 2009.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1551 de 2012.

De conformidad con lo anterior, adicionalmente declaro que:

- **NO** tengo relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con el Representante Legal de Rentan, ni con los Auditores o Revisores.
-
- **NO** poseo vínculos de parentesco, dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad.

NO MULTAS Y/O SANCIONES

Declaro que, dentro de los 3 años anteriores, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, no he sido objeto de declaratoria de incumplimiento contractual, no me han sido impuestas a título propio (persona natural) ni a la empresa que represento (persona jurídica), caducidades, multas, sanciones, apremios, ni ninguna otra penalidad en los contratos ejecutados con entidades estatales y/o empresas de derecho privado.



En consecuencia, reconozco que me pueden ser impuestas las sanciones administrativas, disciplinarias y/o judiciales a las que haya lugar, en caso de que lo aquí señalado sea contrario a la verdad.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alberto Arango López".

Alberto Arango López.

Firma a los 9 días del mes de mayo de 2025.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de mayo de 2025 Hora: 10:16:25

Recibo No. AA25850496

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25850496A98AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CENTRAL DE CONSULTORES SAS
Sigla: CENCONSAS
Nit: 900744824 1 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02470024
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2014
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 70 Bis 4- 60
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cenconsasgroup@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3148943918
Teléfono comercial 2: 3215958
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 70 Bis 4- 60
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cenconsasgroup@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3148943918
Teléfono para notificación 2: 3215958
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de mayo de 2025 Hora: 10:16:25

Recibo No. AA25850496

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25850496A98AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 12 de mayo de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2014, con el No. 01848066 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CENTRAL DE CONSULTORES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de cualquier actividad comercial o civil lícita. La sociedad tendrá por objeto específico: A) La consultoría administrativa, financiera, de ingeniería, legal, jurídica y de cualquier otra índole; B) El diseño arquitectónico, estructural, planos, ingeniería y diseños de todo tipo, C) La gerencia de construcción, interventoría; D) La construcción de obras civiles, edificios, casas, estructuras, en el desarrollo de su objeto social podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, cuyo objeto sea similar o complementario, relacionado directa o indirectamente con ésta; dar y/o recibir dinero en mutuo, con o sin interés; comprar y vender terrenos, bodegas, oficinas, apartamentos o tomarlos en arriendo, comprar o tomar en arriendo maquinarias, equipos para desarrollar su objeto o actividades conexas o indirectas; establecer almacenes de comercio, talleres, unidades de servicio y en general, la sociedad podrá ejecutar todo acto y celebrar todo contrato público o privado, lícito, que los socios consideren convenientes para el logro del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de mayo de 2025 Hora: 10:16:25

Recibo No. AA25850496

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25850496A98AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Representante Legal y sus dos (2) suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal (y sus suplentes) están facultados para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, por hasta Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1.000 SMLMV). Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. E) Organizar adecuadamente, en conjunto con el Gerente, los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de mayo de 2025 Hora: 10:16:25

Recibo No. AA25850496

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25850496A98AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos por hasta Mil (1.000) SMLMV comprendidos en el objeto social de la compañía directa o indirectamente y los que sean necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. Para montos superiores a 1.000 SMLMV e inferiores a 3.000 SMLMV, deberá contar con la aprobación de la Junta Directiva y para montos superiores a 3.000 SMLMV requerirá aprobación de la Asamblea General. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El Representante Legal queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 004 del 6 de septiembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2024 con el No. 03160786 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Alberto Arango Lopez	C.C. No. 98542322

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Natalia Giraldo Lombana	C.C. No. 43268188

Segundo Suplente Del Representante Legal	Clara Ines Gomez Gomez	C.C. No. 43562367
--	------------------------	-------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de mayo de 2025 Hora: 10:16:25

Recibo No. AA25850496

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25850496A98AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 004 del 6 de septiembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2024 con el No. 03160785 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Arango Lopez	C.C. No. 98542322
Segundo Renglon	Clara Ines Gomez Gomez	C.C. No. 43562367
Tercer Renglon	Natalia Giraldo Lombana	C.C. No. 43268188

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

Actividad secundaria Código CIIU: 7111

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de mayo de 2025 Hora: 10:16:25

Recibo No. AA25850496

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25850496A98AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 311.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de junio de 2024. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de mayo de 2025 Hora: 10:16:25

Recibo No. AA25850496

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25850496A98AB

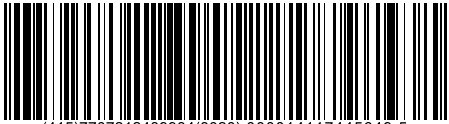
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

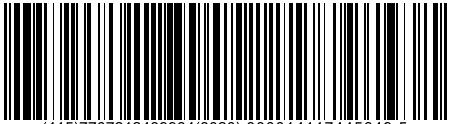
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

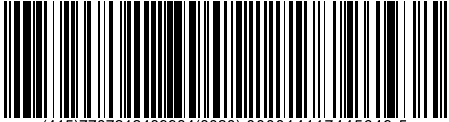
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141174456495			
				 (415)7707212489984(8020) 000014117445649 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 4 4 8 2 4		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S.							
36. Nombre comercial				37. Sigla CENCONSAS			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		0 0 1	
41. Dirección principal CL 70 BIS 4 60							
42. Correo electrónico cenconsasgroup@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1		6 0 1 3 2 1 5 9 5 8		45. Teléfono 2 3 1 4 8 9 4 3 9 1 8	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 7 1 1 2		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 4 0 6 0 2		48. Código 7 1 1 1		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 4 0 6 0 2	
50. Código 1		51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exógena							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ARANGO LOPEZ ALBERTO 985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141174456495			
				 (415)7707212489984(8020) 000014117445649 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 7 4 4 8 2 4		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número						83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 1 4 0 5 1 2				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3				86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		2 0 1 4 0 6 2 7				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 2 4 7 0 0 2 4					
78. Departamento		1 1					
79. Ciudad/Municipio		0 0 1					
Vigencia							
80. Desde		2 0 1 4 0 5 1 2					
81. Hasta		9 9 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141174456495			
				(415)7707212489984(8020) 000014117445649 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 7 4 4 8 2 4		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 9 0 6			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación 1 3 9 8 5 4 2 3 2 2		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ARANGO		105. Segundo apellido LOPEZ		106. Primer nombre ALBERTO		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 9 0 4			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 4 3 2 6 8 1 8 8		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido GIRALDO		105. Segundo apellido LOMBANA		106. Primer nombre NATALIA		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

CONTRATO ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD E INGENIERIA DE DETALLE

No. CCS -008-18

CONTRATO PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD E INGENIERIA DE DETALLE DE LA CARRETERA CALARCA-LA PAILA, EN APP (ALIANZA PUBLICO PRIVADA) DE INICIATIVA PRIVADA (IP), PARA LA PROMOTORA PSF BICENTENARIO

Contratante: Corporación Construir Región

NIT.: 816.004.889-9

Contratista: CENTRAL DE CONSULTORES SAS - CENCONSAS

Originador: PSF BICENTENARIO

Armenia, 19 de Febrero de 2018

TABLA DE CONTENIDO

1.	Objeto y Alcance	4
1.1.	Productos	5
1.1.1.	PRODUCTOS TIPO A: Ingeniería	5
1.1.2.	PRODUCTOS TIPO B: Contratación.....	5
1.1.3.	PRODUCTOS TIPO D: Financieros.....	5
2.	Duración y Plazo.....	6
2.1.	Prórroga Automática	6
2.2.	Prórroga Convenida	6
2.3.	Modificaciones.....	6
3.	Valor del Contrato.....	6
3.1.	Valor Discriminado del Contrato:	6
3.1.1.	Prefactibilidad:.....	6
3.1.2.	Factibilidad:	6
3.1.3.	Ingeniería de Detalle:	7
3.1.4.	Resumen de Costos del Contrato.....	7
4.	Forma de Pago	7
4.1.	Prefactibilidad	7
4.2.	Factibilidad	7
4.3.	Comisión de Exito.....	8
4.4.	Ingeniería de Detalle	8
5.	Recursos	8
5.1.	Personal.....	8
5.1.1.	Personal Adicional	9
5.1.2.	Normas de Higiene	9
5.2.	Físicos	9
5.2.1.	Oficina	9
5.2.2.	Vehículo	9
5.2.3.	Transporte Adicional	9
6.	Informes	9
7.	Obligaciones del Contratista.....	10
8.	Obligaciones del Contratante	11
8.1.	Gastos.....	11
9.	Confidencialidad	11
10.	Supervisión	12
11.	Responsabilidad.....	12
11.1.	Indemnidad.....	12
12.	Garantías.....	12
12.1.	Cumplimiento	13
12.2.	Salarios y Prestaciones	13
12.3.	Calidad del Servicio.....	13
12.4.	Responsabilidad Civil Extracontractual	13
13.	Independencia Laboral	13
14.	Cláusula Penal.....	14
15.	Cesión del Contrato	14
15.1.	Autorización de la Cesión	14
15.2.	Subcontratos	14
16.	Ley Aplicable	14
17.	Controversias	14
18.	Terminación del Contrato	14

Contrato Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad e Ingeniería de Detalle No. CCS -008-18

19.	Liquidación del Contrato	15
20.	Intereses de Mora	15
21.	Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER)	15
22.	Integralidad del Contrato	15
23.	Notificaciones	15
24.	Gastos	16
25.	Perfeccionamiento	16

CONTRATO

No. CCS -008-18

ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD

E INGENIERIA DE DETALLE

Armenia, 19 de Febrero de 2018

Entre los suscritos:

- a) **BERNARDO MESA MEJIA**, mayor de edad, colombiano, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.234.918 expedida en Manizales, en su calidad de representante legal de CORPORACION CONSTRUIR REGION, sociedad con NIT 816.004.889-9, domiciliada en la ciudad de Pereira, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; por una parte,
- b) **BERNARDO MESA MEJIA**, mayor de edad, colombiano, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía, en su calidad de Representante Legal Suplente de la Promotora PSF BICENTENARIO, quien en adelante se denominará **EL ORIGINADOR**, y por la otra,
- c) **MIGUEL ANTONIO CENTANARO MEZA**, mayor de edad, colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.500.305 expedida en Sincelejo, domiciliado en Bogotá, en su calidad de representante legal de Central de Consultores SAS –CENCONSAS–, sociedad comercial con NIT. 900.744.824-1, domiciliada en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATATISTA**, teniendo en cuenta previamente las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que Cenconsas ha estructurado varios proyectos de carreteras bajo el esquema de Alianza Público Privada APP de Iniciativa Privada, y cuenta con la experiencia suficiente en proyectos de infraestructura.
- Que se requiere una APP para el trayecto Calarcá-LaPaila en doble calzada, variante a Chagualá, Variante Calarcá Sur y sus ramales correspondientes.
- Que dicho proyecto ha sido reclamado adicionalmente por las entidades territoriales y los Municipios de las Gobernaciones del Valle y Quindío.
- Que varios inversionistas privados han mostrado interés en invertir en el proyecto carretero, siempre y cuando cuente con Estudios de Prefactibilidad y Factibilidad y posteriormente se realice la Ingeniería de Detalle.
- Que el proyecto carretero es de interés para Servielectric Corporation de Florida, por su alto componente social y de rentabilidad.

Por lo tanto hemos convenido en celebrar el presente contrato regido por las siguientes:

CLAUSULAS:

1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente contrato es la realización de los Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad e Ingeniería de Detalle de la APP Bicentenario incluyendo la Carretera Calarcá-LaPaila, Variante Calarcá, Variante

Chagualá y demás Ramales conexos, de acuerdo con los términos de referencia preparados por el Contratista.

El alcance de los Estudios de Factibilidad e Ingeniería de Detalle está dado por los Términos de Referencia adjuntos a este contrato.

1.1. Productos

El Contratista desarrollará los siguientes productos mínimos, según el LISTADO GENERAL DE PRODUCTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS del INVIAS:

1.1.1. PRODUCTOS TIPO A: Ingeniería

1. Levantamiento Topográfico planimétrico y altimétrico.
2. Inventario y localización Forestal. (si hay lugar)
3. Estudio de prospección arqueológica.
4. Estudio de Suelos.
5. Diseño geométrico de vías y diseño de pavimentos.
6. Diseño proyecto Estructural, incluyendo elementos no estructurales.
7. Diseño proyecto eléctrico, incluye instalaciones interiores y exteriores, peajes, puentes, talleres, etc.
8. Diseño proyecto de iluminación.
9. Diseño proyecto voz y datos, CCTV, seguridad, electrónica y bloqueadores.
10. Diseño proyecto redes Hidrosanitarias internas y externas, PTAP, red de aguas lluvias, alcantarillado, sistema de tratamiento (PTAR), estructuras de captación, estructuras de tratamiento de agua, sistemas de almacenamiento, sistemas de distribución, sistemas de bombeo.
11. Proyecto de Señalética.
12. Proyecto de diseños de mobiliario interior y exterior.
13. Estudio de impactos ambientales, estudio e informe de las fuentes Hídricas y su condición hidráulica, inventarios y estudios forestales y silviculturales.
14. Especificaciones técnicas de construcción de la vía.
15. Cálculos y memorias de cantidades de obra.
16. Presupuestos preliminares y definitivos.
17. Programación de Obra y propuesta de estrategia de construcción.
18. Tramites, seguimiento y obtención de Licencias y permisos aplicables.
19. Diseño de Dotación estructural.
20. Manual de operación y Mantenimiento.

Además se realizarán los siguientes productos a nivel legal:

1.1.2. PRODUCTOS TIPO B: Contratación

21. Modelo de Contrato de Concesión
22. Modelo de contrato de Interventoría

Y los siguientes productos a nivel financiero:

1.1.3. PRODUCTOS TIPO C: Financieros

23. Estudio Financiero. Estructura de Capital. Esquema de Pagos. Reversión.
24. Matriz de Riesgos.- Definición, Garantías, Mitigación.

Los demás que el Contratista considere convenientes para el desarrollo del contrato y los que INVIAS exija para este tipo de proyectos de carreteras.

2. DURACIÓN Y PLAZO

La duración de este contrato es de tres (3) meses para prefactibilidad, nueve (9) meses para factibilidad y un mínimo de seis (6) meses para ingeniería de detalle, para un total de dieciocho (18) meses.

2.1. Prórroga Automática

En caso que el CONTRATISTA no hubiere finalizado los estudios de prefactibilidad o factibilidad en los plazos indicados en esta cláusula, podrá prorrogarse automáticamente el contrato –y por común acuerdo de las partes– hasta en el cincuenta por ciento (50%) de plazo adicional, por su cuenta y riesgo, y sin que implique un costo mayor al CONTRATANTE.

2.2. Prórroga Convenida

Sin embargo, si la NO terminación de los estudios en el plazo contratado, es atribuible a causas externas al Contratista (a juicio de las dos partes), podrá convenirse una ampliación en plazo y monto, previo acuerdo mutuo de las partes por escrito, con por lo menos treinta (30) días antes de la terminación del contrato inicial o de la prórroga automática.

2.3. Modificaciones

Toda modificación, adición, sustracción o variación al presente contrato, deberá realizarse por escrito, y con la firma de ambas partes.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de **COP\$ 38.752'000.000** incluido IVA. El valor del contrato en dólares es de unos **USD\$13.597.193** aproximadamente, abarcando los estudios de prefactibilidad, factibilidad e ingeniería de detalle.

3.1. Valor Discriminado del Contrato:

El contrato se discrimina en a) Estudios de Prefactibilidad, b) Estudios de Factibilidad y c) Ingeniería de Detalle, cuyos costos se detallan así:

3.1.1. Prefactibilidad:

El valor de la realización de los Estudios de Prefactibilidad es de novecientos millones de pesos ml (COP\$900'000.000), más IVA (\$1.071'000.000).

El valor en dólares es de USD\$375.789 incluido IVA.

3.1.2. Factibilidad:

El valor de los Estudios de Factibilidad es de diez mil quinientos millones de pesos ml (COP\$10.500'000.000), más IVA (\$12.495'000.000), más una comisión de éxito de dos mil cien millones de pesos (\$2.100'000.000).

El valor total de la Factibilidad es de catorce mil quinientos noventa y cinco millones de pesos ml (\$14.595'000.000) incluido IVA proporcional. El valor en dólares (a una tasa de \$2.850/US\$1) será de aproximadamente USD\$5.261.053).

3.1.3. Ingeniería de Detalle:

El valor de la Ingeniería de Detalle es de siete mil setecientos cuarenta y seis millones setecientos setenta mil pesos ml (COP\$6.800'000.000) más IVA para un total de \$8.092'000.000 pesos colombianos.

El valor en dólares será de USD\$2.839.298 incluido IVA.

3.1.4. Resumen de Costos del Contrato

ITEM	Valor (en millones de COP\$)			USD\$
	Básico	IVA	Vr Total	Vr Total
Estudio Prefactibilidad	900	171	1.071	375.789
Estudio Factibilidad	10.500	1.995	12.495	4.384.211
Comisión Éxito Fact	2.100		2.100	736.842
Vr Total Factibilidad	12.600	2.394	14.994	5.261.053
Ing. Detalle	6.800	1.292,0	8.092	2.839.298
VR TOTAL CONTRATO	32.900,0	5.852,0	38.752,0	USD\$ 13.597.193

4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado así:

4.1. Prefactibilidad

- **A) Prefactibilidad: NOVECIENTOS MILLONES (\$900'000.000)** más IVA proporcional, pagaderos en efectivo, cheque o transferencia, así:
 - 1) Un **Anticipo** a la aceptación de la presente oferta, Acta de Iniciación de Estudios de Prefactibilidad, y firma del presente contrato de consultoría, por el cuarenta (40%) del estudio de prefactibilidad, o sea \$360'000.000) más IVA proporcional.
 - 2) Un **pago final** contra presentación de Estudio de Prefactibilidad, en Original impreso y copia digital, por valor del sesenta por ciento (60%) de la propuesta, o sea la suma de quinientos cuarenta millones de pesos ml (\$540'000.000) más IVA proporcional.

4.2. Factibilidad

- **A) Factibilidad: DIEZ MIL QUINIENTOS MILLONES (\$10.500'000.000)** más IVA proporcional, pagaderos en efectivo, cheque o transferencia, así:
 - 1) Un **Anticipo** a la aceptación de la presente oferta y Acta de Iniciación de Estudios de Factibilidad, por el cuarenta (40%) del contrato base sin comisión, o sea \$4.200'000.000) más IVA proporcional.
 - 2) Un **Segundo pago** contra presentación del Informe I de Avance de Actividades (entregado el 6 de enero de 2018), por valor del veinte por ciento (20%) de la propuesta, o sea la suma de dos mil cien millones de pesos ml (\$2.100'000.000) más IVA proporcional.
 - 3) Un **Tercer pago** contra presentación del Informe II de Avance de Actividades, como máximo a los 6 meses de firmada el Acta de Iniciación, por valor del veinte por ciento (20%) de la propuesta, o sea la suma de dos mil cien millones de pesos ml (\$2.100'000.000) más IVA proporcional.
 - 4) Un **Pago Final** contra presentación final del Estudio de Factibilidad, en Original impreso y copia digital, por valor del veinte por ciento (20%) de la propuesta, o sea la suma de dos mil cien millones de pesos ml (\$2.100'000.000) más IVA proporcional.

4.3. Comisión de Éxito

- **B) Comisión de Éxito: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ml (\$2.100'000.000) más IVA** (si aplicare), pagaderos en efectivo, cheque o transferencia, contra aprobación de la factibilidad por parte de la Entidad Pública Competente.

Podrá recibirse este pago en dinero o en acciones de la PSF Bicentenario, hasta al 100% del valor nominal de dichas acciones al momento del recibo, sin superar el valor comercial (previa valoración por parte del Consultor), en cuyo caso no se incluirá el valor del IVA en acciones (solo en pago dinerario).

4.4. Ingeniería de Detalle

- **C) Ingeniería de Detalle: SEIS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.800'000.000) más IVA** proporcional, pagaderos en efectivo, cheque o transferencia, así:
 - 1) Un **Anticipo** con la aprobación de la Factibilidad por parte de la Entidad Pública Competente y firma del Acta de Iniciación de la Ingeniería de Detalle, por el sesenta (60%) del monto de detalle base, o sea la suma de COP\$4.080'000.000 más IVA.
 - 2) Un **Segundo pago** contra presentación del Informe de Avance de Actividades, como máximo a los tres (3) meses de firmada el Acta de Iniciación de la Ingeniería de Detalle, por valor del veinte por ciento (20%) de la propuesta de Detalle, o sea COP\$1.360'000.000 más IVA.
 - 4) Un **Pago Final** contra aprobación final de la Ingeniería de Detalle por parte de la Entidad Pública Competente o del Concesionario (según el caso), por valor del veinte por ciento (20%) de la propuesta de Detalle, o sea COP\$1.360'000.000 más IVA.

En ningún momento el total de los estudios de prefactibilidad, factibilidad e ingeniería de detalle podrán sobrepasar el cuatro por ciento (4%) del total del monto del Capex del proyecto.

5. RECURSOS

El Contratista dispondrá de sus recursos físicos, logísticos, profesionales, especializados y demás que requiera para el normal desarrollo del Contrato.

5.1. Personal

El Contratista deberá contar con todo el personal necesario para el desarrollo del objeto del contrato de consultoría, y como mínimo dispondrá del siguiente personal:

- **Coordinador del Contrato.**- Profesional de Ingeniería, Economía, Administración, Derecho o cualquier otra profesión relacionada, con mínimo 10 años de experiencia en dirección de contratos, o dirección de empresas de consultoría o similares.
- **Director del Proyecto.**- Ingeniero Civil con mínimo 10 años de experiencia general en diseño, dirección, obra, interventoría o similares, de los cuales deberá tener como mínimo 3 años de experiencia específica relacionada con infraestructura de vías carreteras.
- **Director de Estudios.**- Ingeniero Civil o Arquitecto con mínimo 10 años de experiencia general en las áreas de ingeniería, preferiblemente en vías carreteras.
- **Ingeniero Ambiental.**- Profesional con experiencia en estudios ambientales de grandes proyectos de infraestructura.
- **Gestión Social.**- Profesional en Sociología, Antropología o Trabajo Social con experiencia superior a 10 años en implantación de obras públicas de infraestructura y trabajo con comunidades.

- **Presupuesto.-** Ingeniero Civil con mínimo 5 años de experiencia en APU, Presupuestos de Obra o estimación de costos de construcción.
- **Hidrólogo.-** Ingeniero con especialización o énfasis en hidrología o hidráulica con por lo menos 5 años de experiencia en el área.
- **Geólogo.-** Profesional con experiencia mínima de 5 años en su área.
- **Experto Financiero.-** Administrador, Economista o Ingeniero Civil con especialización en Finanzas o similar, y experiencia en estudios de infraestructura.

5.1.1. Personal Adicional

No obstante la descripción de recursos humanos, el Contratista dispondrá la totalidad del personal idóneo, tanto a nivel técnico, profesional, administrativo y de control que se requiera para adelantar esta Consultoría.

5.1.2. Normas de Higiene

El Contratista deberá cumplir las normas de Higiene, Seguridad Industrial y demás que apliquen para el normal desarrollo de los Estudios.

5.2. Físicos

El contratista dispondrá los recursos físicos que sean requeridos para llevar a feliz término la Consultoría.

5.2.1. Oficina

La dotación de la oficina contará con un mínimo de seis (6) puestos de trabajo de profesionales, tres cubículos administrativos, cocineta y una Sala de Juntas de doce (12) puestos, todos con su correspondiente dotación de computadores, escritorios, sillas y demás elementos de oficina, y en ella se llevará la Representación Legal, la Administración del Contrato, Contabilidad, reuniones interdisciplinarias, comités de trabajo con la entidad pública contratante, comités con entidades públicas relacionadas con el proyecto

5.2.2. Vehículo

El Contratista dispondrá de un **vehículo** 4x4 con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros, tiempo completo, para cubrir los desplazamientos requeridos por los ingenieros y demás profesionales, al sitio de la ubicación del proyecto.

5.2.3. Transporte Adicional

En caso de requerirse **transporte adicional**, desde las oficinas hasta el sitio del proyecto, para sus profesionales o delegados de entidades públicas relacionadas con el proyecto, los costos de dicho transporte serán asumidos por el Contratista.

6. INFORMES

El Contratista elaborará un Informe de Avance de Actividades, el cual se presentará al Supervisor o –si no lo hubiere– al Contratante, en el que se refleje:

- a) Objetivo y Cumplimiento
- b) Ficha Técnica del Proyecto
- c) Alcance del Estudio y Cumplimiento
- d) Índice del Estudio (prefactibilidad, factibilidad o detalle, según sea el caso)
- e) Cronograma de Actividades

- f) Cumplimiento de Actividades
- g) Registro Fotográfico
- h) Ensayos, Mediciones, Exámenes, Diagnósticos y Verificaciones
- i) Problemas presentados y Soluciones implementadas
- j) Relación de Temas Pendientes, soluciones propuestas y causas de su no definición
- k) Avance y Ejecución del Presupuesto del Contrato
- l) Otros Aspectos Financieros
- m) Gestión Socio-Ambiental y Predial
- n) Avance del Estudio a nivel Técnico y Operativo
- o) Aspectos Jurídicos y Legales
- p) Avance por Capítulo de Factibilidad
- q) Contrato de Concesión. Avance.
- r) Conclusiones
- s) Recomendaciones
- t) Anexos

El Contratista podrá ampliar, adicionar o agregar cualquier dato, hecho o información que considere pertinente en el Informe de Avance de Actividades.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del Contratista:

- a) Realizar por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas, administrativas y de ingeniería usuales en proyectos de esta naturaleza.
- b) Constituir y mantener las garantías en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato.
- c) Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario para la ejecución del Contrato, cumpliendo con las normas civiles y laborales colombianas, según corresponda, así como con las normas del sistema de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Consultor se obliga a mantener la plantilla mínima de personal con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos, prevista en este Contrato.
- d) Cumplir con las actividades y procedimientos establecidos en el presente Contrato.
- e) Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución del Contrato, incluyendo sedes inmobiliarias, computadores, impresoras, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros.
- f) Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones de sus profesionales de acuerdo con lo consagrado en este Contrato.
- g) Cumplir con los plazos previstos en este Contrato.
- h) Suscribir las actas que requieran de su participación, a petición del Contratante o del Originador.
- i) Rendir los Informes al Contratante respecto de la ejecución del Contrato, sus adiciones, prórrogas y demás modificaciones, de acuerdo con el presente Contrato y en todo caso cuando el Contratante o el Originador así lo soliciten.
- j) Entregar al Contratante o al Originador la información solicitada de acuerdo con los plazos establecidos, de manera exacta y oportuna.
- k) Presentar la información exigida en el Contrato, los Productos, Estudios e Informes y sus Anexos, en las fechas estipuladas, en los formatos definidos o generalmente aceptados y usando sistemas de información que el Contratante establezca para cada caso.

l) Ejecutar todos los actos señalados en el Contrato, a cargo del Contratista, así como aquellos que estando a cargo de otros actores, sean requeridos por el Contratante o el Originador para su ejecución por parte del Consultor.

m) Realizar todas las actuaciones a su cargo previstas en el Contrato, en los términos y plazos señalados en dicho Contrato o en los términos que sean necesarios para cumplir con el normal desarrollo del Contrato.

n) Acudir a los mecanismos de solución de controversias del Contrato para dirimir las diferencias que se presenten entre el Contratista y el Contratante (o el Originador).

o) Cumplir con la Ley Aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del Contrato. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al Contratante o al Originador por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja como consecuencia del incumplimiento real o pretendido de la obligación contenida en este numeral.

p) Establecer, documentar y mantener un sistema de calidad como medio para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, para lo cual deberá acogerse a lo dispuesto en las normas ICONTEC: NTC-ISO de la serie 9000 en sus últimas versiones y aquellas que las complementen, modifiquen o adicionen.

q) Guardar copia de los archivos relacionados con la ejecución de sus obligaciones bajo el presente Contrato y mantener tales archivos disponibles para consulta del Contratante y del Originador, y suministrar –a solicitud de éstos– copias de los documentos de dicho archivo. El plazo para la entrega de las copias por parte del Consultor en ningún caso podrá ser superior a 10 días.

r) Las demás previstas en el Contrato de Concesión, en el presente Contrato y las que se desprendan de la naturaleza del presente Contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Son obligaciones del Contratante:

- a) Efectuar los pagos dentro de los plazos señalados en el presente Contrato.
- b) Colaborar con el Consultor, en la medida de lo posible, para llevar a feliz término el Contrato.
- c) Las demás previstas en el presente Contrato.

8.1. Gastos

Serán por cuenta del Contratista todos los costos, directos e indirectos que demande la ejecución del Contrato tales como administración, sueldos, horas extras, honorarios, prestaciones sociales, seguridad industrial, control de calidad, transportes, equipos, laboratorios, investigaciones técnicas, estudios, diseños, equipos, materiales, pruebas de laboratorios, muestreos, asesorías, impuestos, tasas, contribuciones y demás que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado.

9. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes mantendrán absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas Partes se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la prestación del Servicio.

Ambas Partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación contractual acordada entre las Partes en otros servicios que no sean el objeto del presente Contrato.

Las Partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente Contrato, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula.

Una vez extinguido el presente Contrato, el Contratista no podrá utilizar la información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento.

PARAGRAFO 1: Ambas Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales de ley de Protección de los Datos de Carácter Personal. Las Partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada directamente por quien delegue el Contratante, antes de la suscripción del Acta de Iniciación de cada tramo (prefactibilidad, factibilidad o detalle). En caso de que el Contratante decida designar un Interventor externo, ya sea una empresa o un tercero, el Contratante correrá con los gastos de interventoría hasta por el tres por ciento (3%) del valor del presente contrato (sin incluir la Comisión de Éxito). En caso de no contar con Supervisor antes de dicho plazo, el Contratista dará inicio a las actividades y pasará informe directamente al Contratante.

11. RESPONSABILIDAD

El Contratista llevará con absoluta responsabilidad, la realización de los Estudios encargados por el Contratante. Cualquiera de las Partes que actúe de forma negligente, con dolo, o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y ocasionare con ello un daño o perjuicio a la otra Parte, deberá afrontar el pago de indemnización por los daños y perjuicios que ocasionare.

La contraparte que sufra los daños y perjuicios en virtud de la actuación de la parte accionante, podrá reclamar la indemnización por dichos daños y perjuicios, y emprender las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole contra la parte que ocasione el daño o perjuicio, con excepción de fuerza mayor, caso fortuito, actos imprevisibles, terremoto, incendio, asonada, rebelión y los consagrados en el artículo 1.105 del Código Civil que establece que “[...] *nadie responderá de aquellos sucesos que no hubieran podido preverse, o que, previstos, fueran inevitables*”.

11.1. Indemnidad

El Contratista mantendrá indemne al Contratante y/o al Originador ante cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. En caso que el Contratante o el Originador asigne un abogado para interactuar con la defensa, será a su costo y riesgo, y en caso de contradicción entre uno y otro apoderado, primará el concepto del abogado representante del Contratista.

12. GARANTÍAS

Durante la realización de los Estudios de Factibilidad, el Contratista suscribirá una Garantía Única de Cumplimiento (tomador: Contratista, asegurado: Contratante y/o Originador) de las obligaciones derivadas del Contrato, conteniendo los siguientes amparos:

12.1. Cumplimiento

Constituido a favor del Contratante y/o el Originador (si hubiere lugar), con vigencia de la duración del Contrato de Factibilidad y 6 meses más, en cuantía correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato de Factibilidad.

12.2. Salarios y Prestaciones

Constituido a favor del Contratante y/o el Originador para garantizar el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones laborales de todo el personal destinado a la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista, durante el plazo del Contrato de Factibilidad, por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato de Factibilidad y con una vigencia del plazo del contrato de factibilidad y un (1) año más.

12.3. Calidad del Servicio

Constituido a favor del Contratante y/o el Originador para cubrir los perjuicios que puedan sufrir como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia de los servicios prestados y de los productos entregados en desarrollo del presente Contrato de factibilidad, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del Contrato de Factibilidad y una vigencia del plazo del Contrato de Factibilidad más dos (2) años.

12.4. Responsabilidad Civil Extracontractual

Adicional a la Garantía Única de Cumplimiento, el Contratista deberá presentar una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, a favor del Contratante y/o el Originador para brindar protección frente a eventuales reclamaciones de terceros que puedan surgir por las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o sus subcontratistas, en procura de mantener indemne al beneficiario(s) por cualquier concepto.

El tomador será el Contratista, el Asegurado el Contratante y/o el Originador y los Beneficiarios los terceros afectados y deberá incluir amparos de responsabilidad civil cruzada, amparo de contratistas y subcontratistas y gastos médicos sin demostración previa de responsabilidad.

13. INDEPENDENCIA LABORAL

Las Partes establecen que, en ningún momento, existirá relación laboral entre el Contratante y el Contratista, ni entre el Contratante y los profesionales, técnicos y demás empleados que contratare el Contratista para el desarrollo del presente Contrato. El Contratista manifiesta que el personal que prestará el Servicio está contratado conforme a la Ley y que cumple con todas las obligaciones legales en materia laboral.

Será obligación del Contratista (bajo su costo y su responsabilidad) cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir con sus empleados, agentes o subcontratistas. El Contratante se exime de cualquier pago de honorarios, salarios y demás obligaciones, las cuales asumirá el Contratista. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el Contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

14. CLÁUSULA PENAL

De común acuerdo entre las partes, se establece que la parte que NO cumpla lo establecido en este contrato pagará a la parte que se allanó a cumplir, la suma de MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000'000.000). Ello no exime de las responsabilidades legales, judiciales, penales, civiles y demás, propias que estén a cargo del Contratista para realizar los estudios contratados.

15. CESIÓN DEL CONTRATO

Las Partes acuerdan que el Contratista podrá encargar a una persona natural del desarrollo de la Representación Legal y podrá subcontratar la ejecución pero no podrá ceder las obligaciones consagradas en el presente Contrato a otro Contratista.

15.1. Autorización de la Cesión

El Contratista podrá ceder parcialmente –previo consentimiento por escrito del Contratante– los derechos u obligaciones dinerarios que del mismo se derivan a su favor o a su cargo, mediante pignoración, cesión de derechos, hipoteca u otro mecanismo legal, con el fin de obtener créditos, avances en efectivo, financiación u otros motivos (previamente aceptados por escrito por el Contratante). La responsabilidad por el cumplimiento del contrato quedará siempre en cabeza del Contratista.

15.2. Subcontratos

El Contratista no podrá subcontratar la ejecución del Contrato (salvo autorización previa del Contratante), pero, no obstante lo anterior, el Contratista continuará siendo el único responsable ante el Contratante y el Originador por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

En caso de subcontratación de actividades específicas, no se requerirá autorización previa del Contratante ni del Originador, pero el Contratista continuará siendo el responsable por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

16. LEY APLICABLE

El presente contrato se rige bajo las leyes de la República de Colombia.

17. CONTROVERSIAS

En caso de presentarse controversias o desavenencias entre las partes, se someterá a amigable composición entre el Contratista y el Contratante.

Si en el lapso de diez (10) días comunes no se ha llegado a un común acuerdo, se llevará ante el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Se nombrará un único Arbitro que dirimirá el desacuerdo y sus decisiones tendrán fuerza vinculante para las partes.

18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se dará por terminado si se cumple alguna de las siguientes cláusulas:

- a) Por incumplimiento del Contrato por una de las partes;
- b) Por la extinción de la o las personas jurídicas que hace parte del objeto del presente contrato;
- c) Por la terminación del objeto del contrato;

d) Por voluntad de las partes, cuando de común acuerdo y por escrito, decidan rescindir el contrato y darlo por terminado, sin que ello ocasione multas, indemnizaciones, daños, perjuicios ni incumplimiento por ninguna de las partes.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Declarada la terminación del contrato por cualquier de las causas previstas en el presente documento, las partes iniciarán la liquidación del contrato en la cual se hará un balance del cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes y la determinación de los pagos pendientes (si hubiere lugar a ello), los pagos pendientes por realizar y las eventuales deudas, todo lo cual quedará consagrado en el Acta de Liquidación suscrita por las partes.

20. INTERESES DE MORA

La tasa de mora será el doble del interés bancario corriente para créditos ordinarios certificada por la SuperFinanciera, sin ser mayor que la tasa máxima permitida por la normatividad aplicable. El plazo para el cumplimiento establecido para cualquier obligación dineraria que se genere entre las Partes será de treinta (30) días. Vencido este plazo, se causarán los intereses de mora establecidos en esta cláusula.

21. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER)

Las partes quedarán exentas de toda responsabilidad por cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones emanadas de este Contrato, cuando con la debida comprobación se concluya por acuerdo de las Partes o por el juez del Contrato.

Los hechos que constituyen EER's son cualquier evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias fuera del control razonable de la Parte que lo invoca, que afecte en forma sustancial y adversa el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, respecto de las cuales se invoca, después de haber efectuado todos los actos razonablemente posibles para evitarlo.

Incluye actos políticos, bélicos, invasión, conflicto armado, acto enemigo extranjero, bloqueo, embargo, golpe de estado, revolución, motín, asonada, conspiración, insurrección, disturbio, acto de terrorismo, guerrilla o sabotaje, huelgas, paros laborales (regionales o nacionales en los que no participe el Contratista ni sean promovidos por éste o sus empleados), hallazgos arqueológicos, descubrimientos de tesoros, minas o yacimientos.

Los EER's Incluyen también las acciones u omisiones del Contratante o del Originador que constituyan un incumplimiento de sus obligaciones que impidan al Contratante o al Contratista cumplir con sus obligaciones.

Se entenderá por Fuerza Mayor o Caso Fortuito la ocurrencia de hechos constitutivos catalogados como tal por las partes, la cual eximirá a las Partes del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

22. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO

El presente Contrato es íntegro en la totalidad de su clausulado, sin embargo, las modificaciones que se realicen de común acuerdo entre las partes, solo variarán las cláusulas modificadas, dejando indemne el resto de las cláusulas del contrato.

23. NOTIFICACIONES

Las partes acuerdan que recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

- CORPORACION CONSTRUIR REGION, sociedad comercial con NIT NIT 816.004.889-9, domiciliada en la ciudad de Pereira, Email: ConstruirRegion@gmail.com.
- CENCONSAS: Calle 70 Bis No. 4-60, Tel: 321 5958, Bogotá, Email: cenconsas@gmail.com.

Las comunicaciones deberán constar por escrito y se entenderán enviadas y recibidas cuando se verifiquen los siguientes eventos:

a) Si es enviada por correo certificado, se entenderá notificada la Parte en la fecha en la cual se certifique su recibo.

b) Si es enviada por correo electrónico, se entenderá notificada cuando (1) el remitente reciba la confirmación de lectura del correo electrónico, si lo ha enviado con esa opción; o (2) cuando el destinatario le confirme vía correo electrónico el recibo de la comunicación; (3) cuando el dominio del email remitido confirme el recibo de dicha comunicación.

c) Si es enviada por fax, se entenderá notificada con la confirmación de envío que expida la máquina a través de la cual se envió dicho fax.

24. GASTOS

Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán corridos en proporciones iguales por las partes intervinientes.

25. PERFECCIONAMIENTO

El Presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente Contrato, en la ciudad de Armenia a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2018.

POR EL CONTRATANTE:



BERNARDO MESA MEJIA
Representante Legal
CORPORACION CONSTRUIR REGION

POR EL ORIGINADOR



BERNARDO MESA MEJIA
Representante Legal Suplente
PSF BICENTENARIO

POR EL CONTRATISTA



MIGUEL ANTONIO CENTANARO MEZA
Representante Legal Suplente
CENTRAL DE CONSULTORES SAS

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO No. CCS -008-18

En Bogotá, D.C., en las oficinas de Cenconsas, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2021, se reunieron:

- a) BERNARDO MESA MEJIA, mayor de edad, colombiano, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.234.918 expedida en Manizales, en su calidad de representante legal de CORPORACION CONSTRUIR REGION, sociedad con NIT 816.004.889-9, domiciliada en la ciudad de Pereira, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; por una parte,
- b) BERNARDO MESA MEJIA, mayor de edad, colombiano, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía, en su calidad de Representante Legal Suplente de la Promotora PSF BICENTENARIO, quien en adelante se denominará EL ORIGINADOR, y por la otra,
- c) MIGUEL ANTONIO CENTANARO MEZA, mayor de edad, colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.500.305 expedida en Sincelejo, domiciliado en Bogotá, en su calidad de representante legal de Central de Consultores SAS –CENCONSAS–, sociedad comercial con NIT. 900.744.824-1, domiciliada en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATATISTA,

Ante la negativa del Ministerio de Transporte y a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) de continuar la APP Bicentenario que contempla la construcción de la doble calzada Calarcá-La Paila y sus variantes y ramales, hemos acordado dar por terminado, por voluntad expresa de ambas partes, según lo consagrado en el literal d) del Artículo 18 del Contrato de Consultoría No.CCS-008-18, firmado el 19 de febrero de 2018 entre las partes:

Fecha de Iniciación: 19 de febrero de 2018

Fecha de Terminación: 21 de mayo de 2021

De común acuerdo entre las partes, se procederá a realizar la liquidación del Contrato No. CCS-008-18 del 19 de febrero de 2018, siguiendo el proceso consagrado en el Artículo 19 del mismo.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el Contrato No. CCS-008-18 del 19 de febrero de 2018.

SEGUNDO: El Contratista manifiesta que ha cumplido con el pago de los aportes a la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la ley y cumplió a cabalidad con el objeto del Contrato hasta la fecha. Por su parte el Supervisor delegado por Construir Región, certifica que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto hasta la fecha y que no queda ningún tipo de reclamaciones ni controversia por resolver entre las partes. Se realizará un Acta de Liquidación entre las partes.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2021.


BERNARDO MESA MEJIA
Representante Legal
CORPORACION CONSTRUIR REGION


MIGUEL ANTONIO CENTANARO MEZA
Representante Legal
CENCONSAS

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. CCS -008-18

En Bogotá, D.C., en las oficinas de Cenconsas, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2021, se reunieron:

- a) **BERNARDO MESA MEJIA**, mayor de edad, colombiano, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.234.918 expedida en Manizales, en su calidad de representante legal de CORPORACION CONSTRUIR REGION, sociedad con NIT 816.004.889-9, domiciliada en la ciudad de Pereira, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; por una parte,
- b) **BERNARDO MESA MEJIA**, mayor de edad, colombiano, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía, en su calidad de Representante Legal Suplente de la Promotora PSF BICENTENARIO, quien en adelante se denominará **EL ORIGINADOR**, y por la otra,
- c) **MIGUEL ANTONIO CENTANARO MEZA**, mayor de edad, colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.500.305 expedida en Sincelejo, domiciliado en Bogotá, en su calidad de representante legal de Central de Consultores SAS –CENCONSAS–, sociedad comercial con NIT. 900.744.824-1, domiciliada en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATATISTA**,

Hemos acordado **dar por terminado** el contrato en referencia, por voluntad expresa de ambas partes, según lo consagrado en el literal d) del Artículo 18 del Contrato de Consultoría No. CCS -008-18 firmado el 19 de febrero de 2018 entre las partes, por lo cual se firmó el **Acta de Terminación** de fecha 21 de mayo de 2021, y acordaron **proceder a liquidar** el Contrato CCS -008-18, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 19 de dicho Contrato, con base en las siguientes consideraciones:

Artículo Primero. CONDICIONES CONTRACTUALES

OBJETO: El objeto del Contrato en referencia es la realización de los Estudios de Prefactibilidad, Factibilidad e Ingeniería de Detalle de la APP Bicentenario incluyendo la Carretera Calarcá-LaPaila, Variante Calarcá, Variante Chagualá y demás Ramales conexos, de acuerdo con los términos de referencia preparados por el Contratista.

- **Fecha de Iniciación:** 19 de febrero de 2018
- **Fecha de Terminación:** 21 de mayo de 2021
- **Fuente de Pago:** Fondos del Contratante y de los socios de la PSF Bicentenario
- **Supervisión:** Corporación Construir Región

Artículo Segundo. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Obligaciones Ejecutadas: El Contratista ejecutó las siguientes actividades de consultoría: a) llevó a cabo la totalidad (100%) del Estudio de Prefactibilidad; por terminación del contrato no quedan deudas pendientes del Contratante con el Contratista, b) adelantó el 63% de los Estudios de Factibilidad y por terminación del contrato se exime al contratista de ejecutar el resto de la factibilidad, por lo que no quedan deudas pendientes. Con la terminación del contrato por mutuo acuerdo, igualmente se exime al Contratista de ejecutar los estudios de Ingeniería de Detalle.

Obligaciones Pendientes: Con el acuerdo de terminación del contrato, se exime al contratista de realizar las actividades no terminadas, y por tanto, no quedan obligaciones pendientes a cumplir por parte del CONTRATISTA, como tampoco quedan compromisos por cumplir entre las partes.

Reclamaciones : No queda ningún tipo de reclamación ni controversias por resolver entre las partes.

Artículo Tercero. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El Balance Financiero presupuestado del Contrato y acordado entre las partes, es el siguiente:

ITEM	Valor (en millones de COP\$)		
	Básico	IVA	Vr Total
Estudio Prefactibilidad	900	171	1.071
Estudio Factibilidad	10.500	1.995	12.495
Comisión Éxito Factibilidad	2.100		2.100
Vr Total Factibilidad	12.600	2.394	14.994
Ing. Detalle	6.800	1.292,0	8.092
VR TOTAL CONTRATO	32.900,0	5.852,0	38.752,0

Los pagos efectuados, son los siguientes:

RELACION DE PAGOS EN MILLONES DE PESOS COP (\$ 000.000)				
Numero	Pago 1	Pago 2	Valor TOTAL (+ IVA)	PORCENT.
1. Estudio de Prefactibilidad	360'000.000 + IVA	540'000.000 + IVA	900'000.000 + IVA	100%
2. Estudio de Factibilidad	4.200'000.000 + IVA	2.100'000.000 + IVA	6.300'000.000 + IVA	63%
3. Comisión de éxito	-0-	-0-	-0-	0%
4. Ingeniería Detalle	-0-	-0-	-0-	0%
TOTALES	4.560'000.000 + IVA	2.640'000.000 + IVA	7.200'000.000 + IVA	21,88%
PORCENTAJE DE EJECUCION Y PAGOS			21,88%	

El supervisor deja constancia que el contratista durante la vigencia del Contrato ha venido cumpliendo a cabalidad con los pagos de las obligaciones de seguridad social, de conformidad con lo previsto en la ley.

Así mismo, el supervisor como responsable del seguimiento y ejecución del contrato certifica, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del Contrato No. CCS -008-18 del 19 de febrero de 2018.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el Contrato CCS -008-18 del 19 de febrero de 2018 de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALORES BASE SIN IVA	PORCENTAJE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$32.900'000.000	100,00%
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO	7.200'000.000	21,88%
VALOR NO EJECUTADO	25.700'000.000	78,12%

SEGUNDO: El Contratista manifiesta que para el trámite de los pagos realizados por el Contratante, presentó el pago de los aportes a la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la ley.

TERCERO: Con la firma de la presente Acta de Liquidación, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato CCS -008-18 del 19 de febrero de 2018.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2021.



BERNARDO MESA MEJÍA
Representante Legal
CORPORACION CONSTRUIR REGION



MIGUEL ANTONIO CENTANARO MEZA
Representante Legal Suplente
CENCONSAS

CONTRATO MARCO

No. CCS-0339.23-N

ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD, VIABILIDAD DE DEMANDA, FINANCIERA, TECNICA, SOLICITUDES DE CONCESIÓN, LICENCIA AMBIENTAL, DISEÑOS FASE II, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PUERTA DE ORO SOCIEDAD PORTUARIA

CONTRATO MARCO SOLICITUDES DE CONCESIÓN, LICENCIA AMBIENTAL, ESTUDIO DE MERCADO,
PREFACTIBILIDAD, VIABILIDAD DE DEMANDA, FINANCIERA, TECNICA, DISEÑOS FASE II,
CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE PUERTA DE ORO SOCIEDAD PORTUARIA

Contratante: GRUPO EMPRESARIAL SERANKUA SAS

NIT.: 901.219.960-6

Contratista: CENTRAL DE CONSULTORES SAS – CENCONSAS

NIT.: 900.744.824-1

Y SUS FIRMAS ALIADAS INCOPLAN SA, IVICSA Y MAGDALENA DEL MAR SAS

Bogotá, 17 de Abril de 2023

TABLA DE CONTENIDO

Artículo 1.	Objeto.....	4
Artículo 2.	Alcance	5
2.1.	Etapas.....	5
Artículo 3.	Duración y Plazo.....	5
Artículo 4.	Valor del Contrato	5
4.1.	Valor Discriminado del Contrato:.....	5
4.2.	Primera Etapa: Prefactibilidad	6
4.3.	Segunda Etapa: Concesión	6
4.4.	Tercera Etapa: Licencia Ambiental.....	6
4.5.	Cuarta Etapa: Estudios de Ingeniería	7
4.6.	Quinta Etapa: Estudio de Impacto Ambiental.....	7
4.7.	Sexta Etapa: Diseños Fase Dos.....	7
4.8.	Séptima Etapa: Construcción.....	7
4.9.	Octava Etapa: Operación.....	7
Artículo 5.	Forma de Pago	7
Artículo 6.	Modificaciones.....	10
Artículo 7.	Recursos	10
7.1.1.	Oficina	10
7.1.2.	Gastos en la localización del Puerto	10
7.1.3.	Gastos en la Construcción.....	10
7.1.4.	Gastos Operativos	10
Artículo 8.	Informes	10
Artículo 9.	Obligaciones del Contratista	11
Artículo 10.	Obligaciones del Contratante.....	12
Artículo 11.	Gastos.....	12
Artículo 12.	Confidencialidad.....	13
Artículo 13.	Supervisión	13
Artículo 14.	Responsabilidad	13
Artículo 15.	Garantías.....	13
15.1.	Cumplimiento	14
15.2.	Salarios y Prestaciones	14
15.3.	Otros amparos	14
Artículo 16.	Indemnidad.....	14
Artículo 17.	Independencia Laboral	14
Artículo 18.	Cláusula Penal	14
Artículo 19.	Cesión del Contrato.....	14
19.1.	Autorización de la Cesión	15
19.2.	Subcontratos.....	15
Artículo 20.	Ley Aplicable	15

Artículo 21.	Controversias	15
Artículo 22.	Terminación del Contrato	15
Artículo 23.	Liquidación del Contrato.....	15
Artículo 24.	Intereses de Mora	15
Artículo 25.	Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER).....	16
Artículo 26.	Integralidad del Contrato.....	16
Artículo 27.	Notificaciones	16
Artículo 28.	Gastos.....	17
Artículo 29.	Perfeccionamiento	17



**CONTRATO MARCO PARA LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN, LICENCIA AMBIENTAL,
Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO, PREFACTIBILIDAD, VIABILIDAD
DE DEMANDA, FINANCIERA, TECNICA, DISEÑOS FASE II, CONSTRUCCIÓN Y
OPERACIÓN DE PUERTA DE ORO SOCIEDAD PORTUARIA**

No. CCS -0339.23-N

Bogotá, 17 de Abril de 2023

Entre los suscritos:

- a) **JOSE MURIEL MOLINA**, mayor de edad, colombiano, domiciliado en Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.544.386, en su calidad de representante legal de GRUPO EMPRESARIAL SERANKUA SAS, sociedad comercial con NIT 901.219.960-6, domiciliada en la Calle 14 No. 25-66 Edif. Agua Dulce, de la ciudad de Santa Marta, email serankuacolombia@gmail.com , tel: 318 281 9744, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; por una parte,
- b) **MIGUEL ANTONIO CENTANARO MEZA**, mayor de edad, colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.500.305 expedida en Sincelejo, domiciliado en Bogotá, en su calidad de representante legal de Central de Consultores SAS –CENCONSAS–, sociedad comercial con NIT. 900.744.824-1, domiciliada en Calle 70 Bis No. 4-60 de la ciudad de Bogotá, email: cenconsas@gmail.com, tel: 313 287 7868, quien en adelante se denominará **EL CONTRATATISTA**, teniendo en cuenta previamente las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que la Dra. Ligia Ardila solicitó cotización a Cenconsas para la solicitud de concesión, licencia ambiental, estudio de mercado, prefactibilidad, viabilidad de demanda, financiera y técnica y diseños fase II de Puerta de Oro Sociedad Portuaria.
- Que Cenconsas envió cotización con fecha 5 de abril de 2023, la cual fue pre-aprobada por GRUPO EMPRESARIAL SERANKUA SAS.
- Que se hace necesario firmar un contrato marco que incluya todas las fases desde la solicitud de la concesión portuaria hasta la expedición de la misma.

Hemos convenido en celebrar el presente contrato regido por las siguientes:

CLAUSULAS:

Artículo 1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la realización del Estudio de Prefactibilidad, solicitar la Concesión de Ribera, solicitar la Licencia Ambiental ante la Autoridad Competente, realizar el Estudio de Mercado, desarrollar los Estudios de Ingeniería faltantes para dicha solicitud (predial, ambiental, social, batimetrías, topografía con isométricas, georreferenciación, compensaciones, costos, evaluación financiera, etc.), realizar los Diseños Fase Dos, construcción y operación del proyecto portuario.

Artículo 2. ALCANCE

El alcance de los Estudios de Factibilidad e Ingeniería estará dado por los Términos de Referencia expedidos por las entidades públicas competentes en cada área (portuaria, ambiental, social, etc.) y los precios se ajustarán de acuerdo al alcance solicitado por dichas entidades.

2.1. Etapas

El Contratista deberá revisar, analizar, conceptuar sobre los estudios y diseños previos, realizando los siguientes pasos metodológicos:

- Etapa 1: Estudios de Prefactibilidad, estudio de mercado, viabilidad técnica y financiera.
- Etapa 2: Solicitud de Concesión.
- Etapa 3: Solicitud de Licencia Ambiental.
- Etapa 4: Diagnóstico Ambiental de Alternativas (si lo exigiesen).
- Etapa 5: Estudios de Ingeniería.
- Etapa 5: Estudio de Impacto Ambiental.
- Etapa 6: Diseños Fase II.

Las demás que el Contratista considere convenientes para el desarrollo del contrato, en común acuerdo con el Contratante.

Artículo 3. DURACIÓN Y PLAZO

La duración de este contrato es de treinta y seis (36) meses más el tiempo que tome la construcción y el que se asigne a la operación del puerto, y se adicionará además el tiempo que las entidades públicas competentes exijan, consagren o requieran para sus trámites y aprobaciones.

Si la NO terminación de los estudios en el plazo contratado, es atribuible a las entidades públicas competentes, o al contratante, o a causas externas no imputables al Contratista (a juicio de las partes), podrán convenirse las ampliaciones que sean requeridas (en plazo y monto), por acuerdo mutuo por escrito de las partes.

Artículo 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de cuatro mil novecientos ochenta y cinco millones de pesos (COP\$ 4.985'000.000) más IVA del 19% (\$947'150.000) para un total de cinco mil novecientos treinta y dos millones ciento cincuenta mil pesos ml (\$5.932'150.000). El Costo de Construcción se estima en veintisiete mil millones de pesos (\$27.000'000.000) y el Costo de Operación estará dado en las condiciones que se consagren en el Subcontrato de Operación respectivo.

Parágrafo 1: A este monto se adicionarán los sobrecostos y los mayores valores a que haya lugar, por los Términos de Referencia de las entidades públicas competentes o por cualquier otro motivo externo al Contratista.

4.1. Valor Discriminado del Contrato:

El presente Contrato Marco se compone de los Contratos de Consultoría subordinados, para desarrollar:

Actividad a Desarrollar:	Monto	Plazo
a. Contrato de Consultoría de Estudios de Prefactibilidad;	\$805'000.000	6 meses
b. Contrato de Consultoría de la Concesión;	\$1.140'000.000	2 años o +
c. Contrato de Consultoría para la Solicitud de la Licencia Ambiental,;	\$990'000.000	2 años o +
d. Contrato de Consultoría de Estudios de Ingeniería, Diagnóstico Ambiental de Alternativas y los demás que soliciten las entidades públicas	Por definir	12 mesees

competentes, por montos a determinar según los TR emitidos por las entidades públicas competentes;		
e. Contrato de Consultoría del Estudio de Impacto Ambiental,;	\$1.350'000.000	12 meses
f. Contrato de Consultoría para el Diseño Fase 2;	\$700'000.000	12 meses
g. Contrato de Construcción por \$27.000'000.000;	n.a.	24 meses
h. Contrato de Operación;	n.a.	120 meses
TOTAL	\$ 4.985'000.000	
IVA 19%	\$ 947'150.000	
TOTAL CON IVA	\$ 5.932.150.000	

4.2. Primera Etapa: Prefactibilidad

Será realizada por el Consorcio Cenconsas-Incoplan (o el que delegue Cenconsas), e incluye: Publicaciones, Reconocimiento de terrenos, topografía y batimetrías preliminares, áreas de playa y baja mar, carta de solicitud de concesión, descripción preliminar del proyecto, estudio ambiental preliminar, objetivos, certificado de cámara de comercio del solicitante, carta de intención, avisos de prensa certificados, informe de demanda, tráfico, oceanografía, zonas de maniobras, descripción de canal de acceso, muelles, obras marítimas y terrestres, condiciones del POT, equipos portuarios, costos de inversión (a nivel preliminar), ingresos por operación, estructura económica y financiera del proyecto, flujo de caja, títulos de propiedad, planos preliminares, diseño conceptual y comunicaciones con entidades.

El Contratante deberá en esta etapa realizar los pagos correspondientes a la Póliza de Seriedad y Garantías de la Concesión, según lo exijan las autoridades (se estiman en \$200 millones aproximadamente).

4.3. Segunda Etapa: Concesión

Será realizada por Cenconsas (sola o con la firma en asocio que estime necesario) e incluirá todas las actividades de la Solicitud de Concesión, atención de reuniones ante la entidad concedente, sustentación y demás actividades propias de esta solicitud.

El contratante deberá realizar en esta etapa, los pagos correspondientes a la concesión misma (estimados en \$100 a \$200 millones de pesos aproximadamente).

4.4. Tercera Etapa: Licencia Ambiental

Será realizada por Cenconsas (sola o en asocio con la firma que estime necesario) e incluirá las actividades requeridas para solicitar la Licencia Ambiental, atención de reuniones técnicas ante la entidad competente, sustentación de los estudios que dicha entidad requiera y demás actividades propias de la Solicitud de Licencia Ambiental.

El contratante deberá en esta etapa todos los pagos correspondientes a impuestos que genere la Licencia Ambiental (estimados en \$100 millones de pesos aproximadamente), y deberá asumir los compromisos ambientales que requiera la entidad ambiental competente, tanto en materia flora, como fauna, calidad de aire, tratamiento de residuos, ruidos, etc.

4.5. Cuarta Etapa: Estudios de Ingeniería

Los Estudios de Ingeniería que exijan las entidades públicas competentes serán realizados por Cenconsas (sola o en asocio con la firma que estime conveniente) e incluirá las actividades que establezcan las entidades públicas en los Términos de Referencia (TR) de cada uno de dichos estudios requeridos.

El costo de estos estudios no está incluido en este contrato, y serán adicionados al monto de éste, en el momento en que las entidades los soliciten.

4.6. Quinta Etapa: Estudio de Impacto Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) será realizado por Cenconsas (sola, o en conjunto, o mediante subcontratación) con una empresa especializada en Estudios Ambientales, sea Incoplan, Ivicsa, Ambiotec u otra firma especializada en dichos estudios, incluyendo todas las actividades de los ítems biótico, abiótico, flora, fauna, calidad de agua, monitoreo de ruido, ensayos, análisis técnicos, medición de impactos, mitigación y demás actividades que conlleve este estudio, acorde con los TR que emita la entidad competente.

4.7. Sexta Etapa: Diseños Fase Dos

Los Diseños Fase II serán realizados por Cenconsas (sola o en asocio con la firma que estime conveniente) incluyendo los renders, Planos en escala h:1:1.000 y v: 1:100 o superior, secciones típicas, transversales, perfiles, planos de excavaciones, cimentaciones, hidráulicos, eléctricos, arquitectónicos, fachada, cubiertas, y demás planos asociados a Diseños Fase II de este tipo de proyectos.

4.8. Séptima Etapa: Construcción

La construcción de la Primera Sección de Puerta de Oro Sociedad Portuaria se realizará en asocio con una firma constructora de primer nivel, incluyendo: dragado, pilotaje, relleno, terraplén, plataforma, muelle, patios, bodegas, zona administrativa, vía de acceso, equipamiento portuario y puesta en marcha.

4.9. Octava Etapa: Operación

La Operación de la Primera Sección del Puerto se realizará en asocio con una de las principales firmas operadores portuarios del país, e incluirá: urbaneo, cargue, descargue, almacenamiento, logística, transporte, operación de maquinaria y equipos portuarios, administración, mantenimiento, mejoramientos (técnicos, de infraestructura, operativos y administrativos) y operación completa del puerto.

Artículo 5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato (\$ 4.985'000.000+IVA) será pagado así:

- **1. Prefactibilidad**: La contratación mediante *Subcontrato 1 de Consultoría para los Estudios de Prefactibilidad* se realizará una vez aprobado y perfeccionado este contrato marco, en subcontrato separado, con el Consorcio Cenconsas-Incoplan, con un plazo de 6 meses y por valor de \$805'000.000+IVA, serán pagados así:
 - Un **Anticipo** del 60% del valor de la propuesta, o sea la suma de \$483'000.000 (+IVA proporcional), a la firma del Subcontrato de Consultoría 1 con el Consorcio Cenconsas-Incoplan, del cual posteriormente se firmará Acta de Inicio, previo pago del anticipo y aceptación por parte del Contratante de las garantías de cumplimiento por parte del contratista.
 - Un **Segundo Pago** por el 30% del valor de la propuesta, o sea la suma de \$241'500.000 (+IVA proporcional), a más tardar a los 60 días, contra entrega del Estudio de Prefactibilidad en físico y digital al Contratante.

- Un **Tercer Pago** por el 10% del valor de la propuesta, o sea la suma de \$80'500.000 (+IVA proporcional), como comisión de éxito, contra aprobación de la solicitud de concesión por parte de las entidades públicas competentes.
- **2. Concesión:** Se firmará el *subcontrato 2 de Consultoría para la Solicitud de Concesión* (una vez se cuente con los primeros documentos de la etapa de prefactibilidad, aproximadamente en el Mes 2, que permitan iniciar el proceso de radicación de la Solicitud de Concesión), por un plazo inicial de 24 meses, ampliable en plazo, según los requerimientos y cronogramas de la entidad pública, y por un valor de \$1.140'000.000 + IVA., pagadero así:
 - Un **Anticipo** del 30% del valor de la propuesta, o sea la suma de \$342'000.000 (+IVA proporcional), a la firma del Subcontrato de Consultoría 2 con Cenconsas (o el consorcio seleccionado por ésta), del cual posteriormente se firmará Acta de Inicio, previo pago del anticipo y aceptación por parte del Contratante de las garantías de cumplimiento por parte del contratista.
 - Un **Segundo Pago** por el 30% del valor del contrato, o sea la suma de \$342'000.000 (+IVA proporcional), a más tardar en el Mes 6, contra entrega del Informe No. 1 de Avance de Concesión emitido por el contratista y presentación de la Carta radicada ante la entidad pública competente, en la cual se solicita la Concesión.
 - Un **Tercer Pago** por el 20% del valor del contrato, o sea la suma de \$228'000.000 (+IVA proporcional), a más tardar en el mes 12, a la entrega del Informe No. 2 de Avance de Concesión emitido por el contratista, en el que se detallen los avances en la Solicitud de la Concesión.
 - Un **Cuarto Pago** por el 20% del valor del contrato, o sea la suma de \$228'000.000 (+IVA proporcional), como comisión de éxito, a la aprobación de la Concesión.
- **3. Licencia Ambiental:** Se firmará el *subcontrato 3 de Consultoría para la Solicitud de Licencia Ambiental* (una vez se cuente con los primeros documentos de la etapa de prefactibilidad, aproximadamente en el Mes 2, que permitan iniciar el proceso de radicación de la Solicitud de Licencia Ambiental), por un plazo inicial de 24 meses, ampliable en plazo, según los requerimientos y cronogramas de la entidad pública, y por un valor de \$990'000.000 + IVA., pagadero así:
 - Un **Anticipo** del 30% del valor de la propuesta, o sea la suma de \$297'000.000 (+IVA proporcional), a la firma del Subcontrato de Consultoría 3 con Cenconsas (o el consorcio seleccionado por ésta), del cual posteriormente se firmará Acta de Inicio, previo pago del anticipo aceptación por parte del Contratante de las garantías de cumplimiento por parte del contratista.
 - Un **Segundo Pago** por el 30% del valor del contrato, o sea la suma de \$297'000.000 (+IVA proporcional), a más tardar en el Mes 6, contra entrega del Informe No. 1 de Avance de Licencia emitido por el contratista y presentación de la Carta radicada ante la entidad pública competente, en la cual se solicita la Licencia.
 - Un **Tercer Pago** por el 20% del valor del contrato, o sea la suma de \$198'000.000 (+IVA proporcional), a más tardar en el Mes 12, a la entrega del Informe No. 2 de Avance de Licencia emitido por el contratista, en el que se detallen los avances en la Solicitud de la Licencia.
 - Un **Cuarto Pago** por el 20% del valor del contrato, o sea la suma de \$198'000.000 (+IVA proporcional), como comisión de éxito, a la aprobación de la Licencia.
- **4. Estudios de Ingeniería:** El *Subcontrato 4 de Consultoría de Estudios de Ingeniería* se firmará cuando las entidades públicas los soliciten y emitan los TR de dichos estudios. El valor, duración y forma de pago se determinará de manera similar a la aquí pactada en este Contrato Marco.
- **5. Estudio de Impacto Ambiental:** El *Subcontrato 5 de Consultoría del EIA* se firmará contra solicitud de la entidad ambiental competente, por un plazo inicial de 12 meses, ampliable en plazo, según los

requerimientos y cronogramas de la entidad pública, y por un valor de \$1.350'000.000 + IVA, pagadero así:

- Un **Anticipo** del 30% del valor de la propuesta, o sea la suma de \$405'000.000 (+IVA proporcional), a la firma del Subcontrato de Consultoría 5 con Cenconsas (o el consorcio seleccionado por ésta), del cual posteriormente se firmará Acta de Inicio, previo pago del anticipo y aceptación por parte del Contratante de las garantías de cumplimiento por parte del contratista.
 - Un **Segundo Pago** por el 30% del valor del contrato, o sea la suma de \$405'000.000 (+IVA proporcional), a más tardar en el Mes 6, contra entrega del Informe No. 1 de Avance de EIA emitido por el contratista.
 - Un **Tercer Pago** por el 20% del valor del contrato, o sea la suma de \$270'000.000 (+IVA proporcional), a más tardar en el Mes 12, a la entrega del Informe No. 2 de Avance de EIA emitido por el contratista, en el que se detallen los avances en el EIA.
 - Un **Cuarto Pago** por el 20% del valor del contrato, o sea la suma de \$270'000.000 (+IVA proporcional), como comisión de éxito, a la aprobación del EIA por parte de la entidad ambiental.
- **6. Diseños Fase Dos:** Se firmará el *subcontrato 6 de Consultoría para la elaboración de los Diseños Fase 2 del Puerto*, por un plazo inicial de 12 meses, ampliable en plazo, según los requerimientos y cronogramas de la entidad pública, y por un valor de \$700'000.000 + IVA., pagadero así:
 - Un **Anticipo** del 30% del valor de la propuesta, o sea la suma de \$210'000.000 (+IVA proporcional), a la firma del Subcontrato de Consultoría 6 con Cenconsas (o el consorcio seleccionado por ésta), del cual posteriormente se firmará Acta de Inicio, previo pago del anticipo y aceptación por parte del Contratante de las garantías de cumplimiento por parte del contratista.
 - Un **Segundo Pago** por el 20% del valor del contrato, o sea la suma de \$405'000.000 (+IVA proporcional), a más tardar en el Mes 6, contra entrega del Informe No. 1 de Avance de Diseños emitido por el contratista.
 - Un **Tercer Pago** por el 20% del valor del contrato, o sea la suma de \$270'000.000 (+IVA proporcional), a más tardar en el Mes 9, a la entrega del Informe No. 2 de Avance de Diseños emitido por el contratista, en el que se detallen los avances en los Diseños.
 - Un **Cuarto Pago** por el 20% del valor del contrato, o sea la suma de \$270'000.000 (+IVA proporcional), a más tardar en el Mes 12, a la entrega del Informe No. 3 de Avance de Diseños emitido por el contratista, en el que se detallen los avances en el EIA.
 - Un **Quinto Pago** final, por el 10% del valor del contrato, o sea la suma de \$70'000.000 (+IVA proporcional), como comisión de éxito, a la aceptación de los diseños finales por la entidad competente y aprobación del contratante.
 - **7. Construcción:** Se firmará el *Subcontrato 7 de Construcción del Puerto*, por un plazo inicial de 24 meses, ampliable en plazo, según los requerimientos del contratante, del constructor y de las entidades públicas, por un valor estimado inicialmente de \$27.000'000.000 + IVA, acorde con los valores que arroje la Fase de Diseño Fase Dos, y con los costos actualizados para el momento de la contratación, pagadero así:
 - Un **Anticipo** del 30% del valor de la propuesta, o sea la suma de \$8.100'000.000 (+IVA proporcional), a la firma del Subcontrato de Construcción 7 con Cenconsas (o el consorcio seleccionado por ésta), del cual posteriormente se firmará Acta de Inicio, previo pago del anticipo y aceptación por parte del Contratante de las garantías de cumplimiento por parte del contratista.

- Un **Segundo Pago** por el 20% del valor del contrato, o sea la suma de \$5.400'000.000 (+IVA proporcional), contra avance de obra del 30%, a más tardar en el Mes 6, contra entrega del Informe No. 1 de Avance de Obra emitido por el contratista.
- Un **Tercer Pago** por el 20% del valor del contrato, o sea la suma de \$5.400'000.000 (+IVA proporcional), contra avance de obra del 50%, a más tardar en el Mes 12, a la entrega del Informe No. 2 de Avance de Obra emitido por el contratista, en el que se detallen los avances en la construcción del puerto.
- Un **Cuarto Pago** por el 20% del valor del contrato, o sea la suma de \$5.400'000.000 (+IVA proporcional), contra avance de obra del 70%, a más tardar en el Mes 18, a la entrega del Informe No. 3 de Avance de Obra emitido por el contratista, en el que se detallen los avances en la construcción del puerto.
- Un **Quinto Pago** final, por el 10% del valor del contrato, o sea la suma de \$2.700'000.000 (+IVA proporcional), contra avance de obra del 90%, a la entrega del Informe No. 4 de Avance de Obra emitido por el contratista, en el que se detallen los avances en la construcción del puerto.
- **8. Operación:** Se firmará el *Subcontrato 8 de Operación del Puerto*, por un plazo inicial de 120 meses, ampliable en plazo, por el valor que se convenga entre las partes y con los costos actualizados para el momento de la contratación, pagadero en períodos mensuales, previa aceptación de las garantías por parte del Contratante y presentación del Informe Mensual de Operaciones, de cada mes.

Artículo 6. MODIFICACIONES

Toda modificación, adición, sustracción o variación al presente contrato, deberá realizarse por escrito, y con la firma de ambas partes.

Artículo 7. RECURSOS

El Contratista dispondrá de sus recursos físicos, logísticos, profesionales, especializados y demás que requiera para el normal desarrollo del Contrato.

7.1.1. Oficina

El Contratista contará con **oficina** en Bogotá para el desarrollo de la Consultoría.

7.1.2. Gastos en la localización del Puerto

Los gastos de hoteles, alimentación, oficina, papelería, comunicaciones, vehículos, transporte terrestre, tiquetes aéreos, y demás que requiera el contratista *in situ*, tanto en el puerto como en las ciudades de Barranquilla y Soledad o cualesquier otra a las que requiera desplazarse el consultor, durante la duración del Contrato, serán por cuenta del Contratista.

7.1.3. Gastos en la Construcción

Los gastos correspondientes a la construcción del Puerto estarán incluidos en su totalidad en el Subcontrato de Construcción que se firme para el desarrollo de la misma. Todos los gastos serán por cuenta del Contratista.

7.1.4. Gastos Operativos

Los gastos operativos serán por cuenta del Contratista y se incluirán en la tarifa de operación mensual que se pacte en el Subcontrato de Operación respectivo.

Artículo 8. INFORMES

Los Informes que entregare el Contratista de Avance de Actividades en cada etapa, deberá reflejar (por lo menos):

- a) Objetivo y Cumplimiento
- b) Ficha Técnica del Proyecto
- c) Alcance del Estudio y Cumplimiento
- d) Índice
- e) Cronograma de Actividades
- f) Actividades Realizadas
- g) Registro Fotográfico (si aplica)
- h) Ensayos, Mediciones, Exámenes, Diagnósticos y Verificaciones realizadas (si aplica)
- i) Problemas presentados y Soluciones implementadas
- j) Relación de Temas Pendientes, soluciones propuestas y causas de su no definición (si aplica)
- k) Avance y Ejecución del Presupuesto del Contrato
- l) Gestión Socio-Ambiental y Predial (cuando aplique)
- m) Avance del Estudio a nivel Técnico y Operativo
- n) Aspectos Jurídicos y Legales (si aplica)
- o) Avance por Capítulo (si aplica)
- p) Contrato de Concesión. Avance.
- q) Conclusiones
- r) Recomendaciones
- s) Anexos

El Contratista podrá ampliar, adicionar o agregar cualquier dato, hecho o información que considere pertinente en los Informes de Avance de Actividades.

Artículo 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del Contratista:

- a) Realizar por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas, administrativas y de ingeniería usuales en proyectos de esta naturaleza.
- b) Constituir y mantener las garantías en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato.
- c) Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario para la ejecución del Contrato, cumpliendo con las normas civiles y laborales colombianas, según corresponda, así como con las normas del sistema de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Consultor se obliga a mantener la plantilla de personal con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos usuales para esta labor.
- d) Cumplir con las actividades y procedimientos establecidos en el presente Contrato.
- e) Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución del Contrato, incluyendo sedes inmobiliarias, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros.
- f) Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones de sus profesionales de acuerdo con lo consagrado en este Contrato.
- g) Cumplir con los plazos previstos en este Contrato.
- h) Suscribir las actas que requieran de su participación, a petición del Contratante o de las entidades públicas competentes.
- i) Rendir los Informes al Contratante respecto de la ejecución del Contrato, sus adiciones, prórrogas y demás modificaciones, de acuerdo con el presente Contrato y en todo caso cuando el Contratante o las entidades públicas así lo soliciten.

j) Entregar al Contratante o a las entidades públicas, la información solicitada de acuerdo con los plazos establecidos, de manera exacta y oportuna.

k) Presentar la información exigida en el Contrato, los Productos, Estudios e Informes y sus Anexos, en las fechas estipuladas, en los formatos definidos o generalmente aceptados y usando sistemas de información que el Contratante establezca para cada caso.

l) Ejecutar todos los actos señalados en el Contrato, a cargo del Contratista, así como aquellos que estando a cargo de otros actores, sean requeridos por el Contratante para su ejecución por parte del Consultor.

m) Realizar todas las actuaciones a su cargo previstas en el Contrato, en los términos y plazos señalados en dicho Contrato o en los términos que sean necesarios para cumplir con el normal desarrollo del Contrato.

n) Acudir a los mecanismos de solución de controversias del Contrato para dirimir las diferencias que se presenten entre el Contratista y el Contratante.

o) Cumplir con la Ley Aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del Contrato. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al Contratante por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja como consecuencia del incumplimiento real o pretendido de la obligación contenida en este numeral.

p) Establecer, documentar y mantener un sistema de calidad como medio para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, para lo cual deberá acogerse a lo dispuesto en las normas ICONTEC: NTC-ISO de la serie 9000 en sus últimas versiones y aquellas que las complementen, modifiquen o adicionen.

q) Guardar copia de los archivos relacionados con la ejecución de sus obligaciones bajo el presente Contrato y mantener tales archivos disponibles para consulta del Contratante, y suministrar –a solicitud de éste– copias de los documentos de dichos archivos.

r) Las demás previstas en el Contrato de Marco, en los *Subcontratos* derivados de éste y las que se desprendan de la naturaleza del presente Contrato y sus subcontratos.

Artículo 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Son obligaciones del Contratante:

a) Efectuar los pagos dentro de los plazos señalados en el presente Contrato.

b) Utilizar sus contactos y sus buenos oficios ante las autoridades ambientales, portuarias, municipales, marítimas, fluviales, Armada y demás entidades, para el logro de los objetivos de este contrato marco y sus subcontratos.

c) Colaborar con el Consultor, en la medida de lo posible, para llevar a feliz término el Contrato.

d) Las demás previstas en el presente Contrato.

Artículo 11. GASTOS

Serán por cuenta del Contratista todos los costos, directos e indirectos que demande la ejecución del Contrato tales como administración, sueldos, horas extras, honorarios, prestaciones sociales, seguridad industrial, control de calidad, transportes, equipos, laboratorios, investigaciones técnicas, estudios, diseños, equipos, materiales, pruebas de laboratorios, muestreos, asesorías, impuestos, tasas, contribuciones y demás que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado.

Artículo 12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista mantendrá *absoluta confidencialidad* sobre la información y documentación que ambas Partes se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la prestación del Servicio.

Ambas Partes se obligan a *no revelar*, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación contractual acordada entre las Partes en otros servicios que no sean el objeto del presente Contrato.

Las Partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente Contrato, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula.

Una vez extinguido el presente Contrato, el Contratista no podrá utilizar la información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento.

PARAGRAFO 1: Ambas Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales de ley de Protección de los Datos de Carácter Personal. Las Partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

Artículo 13. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada directamente por el Contratante (o quien éste delegue), antes de la suscripción del Acta de Iniciación de cada tramo (prefactibilidad, Concesión, Licencia, Ingeniería, EIA, Diseños, etc.). En caso de que el Contratante decida designar un Interventor externo, ya sea una empresa o un tercero, el Consultor correrá con dichos gastos de interventoría. En caso de no contar con Supervisor antes de firmar el Acta de Inicio de cada subcontrato, el Contratista dará inicio a las actividades y pasará informe directamente al Contratante.

Artículo 14. RESPONSABILIDAD

El Contratista llevará con absoluta responsabilidad, la realización de los Estudios encargados por el Contratante. Cualquiera de las Partes que actúe de forma negligente, con dolo, o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y ocasionare con ello un daño o perjuicio a la otra Parte, deberá afrontar el pago de indemnización por los daños y perjuicios que ocasionare.

La contraparte que sufra los daños y perjuicios en virtud de la actuación de la parte accionante, podrá reclamar la indemnización por dichos daños y perjuicios, y emprender las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole contra la parte que ocasione el daño o perjuicio, con excepción de fuerza mayor, caso fortuito, actos imprevisibles, terremoto, incendio, asonada, rebelión y los consagrados en el artículo 1.105 del Código Civil que establece que “[...] *nadie responderá de aquellos sucesos que no hubieran podido preverse, o que, previstos, fueran inevitable*”.

Artículo 15. GARANTÍAS

Durante la realización de cada uno de los subcontratos, el Contratista suscribirá una Garantía Única de Cumplimiento (tomador: Contratista, asegurado: Contratante) de las obligaciones derivadas de cada subcontrato, con la vigencia mínima de cada subcontrato, conteniendo los siguientes amparos:



15.1. Cumplimiento

Constituido a favor del Contratante (si hubiere lugar), con vigencia de la duración de cada subcontrato y 6 meses más, en cuantía correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor de cada subcontrato. En caso de vencerse el plazo de la póliza y continuar activo el subcontrato, el Contratista se obliga a extender la duración de la póliza por 6 meses más adicionales al plazo vencido.

15.2. Salarios y Prestaciones

Constituido a favor del Contratante (si hubiere lugar), para garantizar el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones laborales de todo el personal destinado a la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista, durante el plazo de cada subcontrato, por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del subcontrato respectivo y con una vigencia del plazo del subcontrato y un (1) año más.

15.3. Otros amparos

El Subcontrato de Construcción incluirá póliza de responsabilidad civil y póliza de estabilidad de la obra por los plazos y coberturas usuales en este tipo de pólizas o los que se convengan entre las partes.

Artículo 16. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne al Contratante ante cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. En caso que el Contratante asigne un abogado para interactuar con la defensa, será a su costo y riesgo, y en caso de contradicción entre uno y otro apoderado, primará el concepto del abogado representante del Contratista.

Artículo 17. INDEPENDENCIA LABORAL

Las Partes establecen que, en ningún momento, existirá relación laboral entre el Contratante y el Contratista, ni entre el Contratante y los profesionales, técnicos y demás empleados que contratare el Contratista para el desarrollo del presente Contrato. El Contratista manifiesta que el personal que prestará el Servicio está contratado conforme a la Ley y que cumple con todas las obligaciones legales en materia laboral.

Será obligación del Contratista (bajo su costo y su responsabilidad) cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir con sus empleados, agentes o subcontratistas. El Contratante se exime de cualquier pago de honorarios, salarios y demás obligaciones, las cuales asumirá el Contratista.

Artículo 18. CLÁUSULA PENAL

De común acuerdo entre las partes, se establece que la parte que NO cumpla lo establecido en este contrato pagará a la parte que se allanó a cumplir, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10'000.000). Ello no exime de las responsabilidades legales, judiciales, penales, civiles y demás, propias que estén a cargo de las partes para realizar los estudios contratados y para realizar los pagos.

Artículo 19. CESIÓN DEL CONTRATO

Las Partes acuerdan que el Contratista podrá encargar o delegar a una persona natural o jurídica la ejecución de las actividades y podrá subcontratar la ejecución, pero no podrá ceder las obligaciones consagradas en el presente Contrato a otro Contratista.

19.1. Autorización de la Cesión

El Contratista podrá ceder parcialmente a Incoplan, Ivicsa, Magdalena del Mar, Ambiotec o las firmas anunciadas en este Contrato Marco (o las que elija el Contratista), los derechos u obligaciones dinerarios que del mismo se derivan a su favor o a su cargo, mediante consorcio, unión temporal, pignoración, cesión de derechos, etc. Igualmente podrá pignorar ceder derechos o hipotecar uno o varios subcontratos (u otro mecanismo legal), con el fin de obtener créditos, avances en efectivo, financiación u otros motivos (previamente aceptados por escrito por el Contratante).

19.2. Subcontratos

El Contratista subcontratará la ejecución de cada subcontrato, pero, no obstante lo anterior, el Contratista continuará siendo el único responsable ante el Contratante por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

En caso de subcontratación de actividades específicas, no se requerirá autorización previa del Contratante, pero el Contratista continuará siendo el responsable por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

Artículo 20. LEY APLICABLE

El presente contrato se rige bajo las leyes de la República de Colombia.

Artículo 21. CONTROVERSIAS

En caso de presentarse controversias o desavenencias entre las partes, se someterá a amigable composición entre el Contratista y el Contratante.

Si en el lapso de diez (10) días comunes no se ha llegado a un común acuerdo, se llevará ante el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Se nombrará un único Arbitro que dirimirá el desacuerdo y sus decisiones tendrán fuerza vinculante para las partes.

Artículo 22. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se dará por terminado si se cumple alguna de las siguientes cláusulas:

- a) Por incumplimiento del Contrato por una de las partes;
- b) Por la extinción de la o las personas jurídicas que hace parte del objeto del presente contrato;
- c) Por la terminación del objeto del contrato;
- d) Por voluntad de las partes, cuando de común acuerdo y por escrito, decidan rescindir por escrito el contrato (o un subcontrato específico) y darlo por terminado, sin que ello ocasione multas, indemnizaciones, daños, perjuicios ni incumplimiento por ninguna de las partes.

Artículo 23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Declarada la terminación del contrato por cualquier de las causas previstas en el presente documento, las partes iniciarán la liquidación del contrato en la cual se hará un balance del cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes y la determinación de los pagos pendientes (si hubiere lugar a ello), los pagos pendientes por realizar y las eventuales deudas, todo lo cual quedará consagrado en el Acta de Liquidación suscrita por las partes.

Artículo 24. INTERESES DE MORA

La tasa de mora será el doble del interés bancario corriente para créditos ordinarios certificada por la SuperFinanciera, sin ser mayor que la tasa máxima permitida por la normatividad aplicable. El plazo para

el cumplimiento establecido para cualquier obligación dineraria que se genere entre las Partes será de treinta (30) días. Vencido este plazo, se causarán los intereses de mora establecidos en esta cláusula.

Artículo 25. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER)

Las partes quedarán exentas de toda responsabilidad por cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones emanadas de este Contrato, cuando con la debida comprobación se concluya por acuerdo de las Partes o por el juez del Contrato.

Los hechos que constituyen EER's son cualquier evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias fuera del control razonable de la Parte que lo invoca, que afecte en forma sustancial y adversa el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, respecto de las cuales se invoca, después de haber efectuado todos los actos razonablemente posibles para evitarlo. Incluye actos políticos, bélicos, invasión, conflicto armado, acto enemigo extranjero, bloqueo, embargo, golpe de estado, revolución, motín, asonada, conspiración, insurrección, disturbio, acto de terrorismo, guerrilla o sabotaje, huelgas, paros laborales (regionales o nacionales en los que no participe el Contratista ni sean promovidos por éste o sus empleados), hallazgos arqueológicos, descubrimientos de tesoros, minas o yacimientos.

Los EER's Incluyen también las acciones u omisiones del Contratante que constituyan un incumplimiento de sus obligaciones que impidan al Contratante o al Contratista cumplir con sus obligaciones. Se entenderá por Fuerza Mayor o Caso Fortuito la ocurrencia de hechos constitutivos catalogados como tal por las partes, la cual eximirá a las Partes del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Artículo 26. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO

El presente Contrato es íntegro en la totalidad de su clausulado, sin embargo, las modificaciones que se realicen de común acuerdo entre las partes, solo variarán las cláusulas modificadas, dejando indemne el resto de las cláusulas del contrato.

Artículo 27. NOTIFICACIONES

Las partes acuerdan que recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

Contratante: Grupo Empresarial Serankua SAS, NIT 901.219.960-6, Cel: 318 281 9744, Dir: Calle 14 No. 25-66, Santa Marta.

Contratista: Central de Consultores SAS - Cenconsas, NIT. 900.744.824-1, Cel.: 313 287 7868, Tel: (601) 321 5958, Calle 70 Bis No. 4-60, Bogotá, Email: cenconsas@gmail.com.

Las comunicaciones deberán constar por escrito y se entenderán enviadas y recibidas cuando se verifiquen los siguientes eventos:

a) Si es enviada por correo certificado, se entenderá notificada la Parte en la fecha en la cual se certifique su recibo.

b) Si es enviada por correo electrónico, se entenderá notificada cuando: (1) el remitente reciba la confirmación de lectura del correo electrónico, si lo ha enviado con esa opción; o (2) cuando el destinatario le confirme vía correo electrónico el recibo de la comunicación; (3) cuando el dominio del email remitido confirme el recibo de dicha comunicación.

c) Si es enviada por otro medio, se entenderá notificada con la confirmación de envío por el remitente y de recibo por parte del destinatario.

Artículo 28. GASTOS

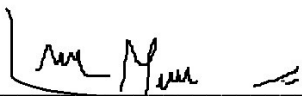
Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán corridos en proporciones iguales por las partes intervinientes.

Artículo 29. PERFECCIONAMIENTO

El Presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente Contrato, en la ciudad de Bogotá y Santa Marta a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2023.

POR EL CONTRATANTE:



JOSE MURIEL MOLINA
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL SERANKUA SAS

POR EL CONTRATISTA



MIGUEL ANTONIO CENTANARO MEZA
Representante Legal
CENTRAL DE CONSULTORES SAS
CENCONSAS

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO No. CCS-0339.23-N

En Bogotá, D.C., en las oficinas de Cenconsas, a los treinta (30) días del mes de julio de 2024, se reunieron:

- a) **JOSE MURIEL MOLINA**, mayor de edad, colombiano, domiciliado en Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.544.386, en su calidad de Representante Legal de GRUPO EMPRESARIAL SERANKUA SAS, sociedad comercial con NIT 901.219.960-6, domiciliada en la Calle 14 No. 25-66 Edif. Agua Dulce, de la ciudad de Santa Marta, email serankuacolombia@gmail.com , tel: 318 281 9744, como **EL CONTRATANTE**; por una parte, y
- b) **MIGUEL ANTONIO CENTANARO MEZA**, mayor de edad, colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.500.305 expedida en Sincelejo, domiciliado en Bogotá, en su calidad de representante legal de Central de Consultores SAS –CENCONSAS–, sociedad comercial con NIT. 900.744.824-1, domiciliada en Calle 70 Bis No. 4-60 de la ciudad de Bogotá, email: cenconsas@gmail.com, tel: 313 287 7868, como **EL CONTRATISTA**,

Hemos acordado **dar por terminado** por voluntad expresa de ambas partes, según lo consagrado en el literal d) del Artículo 22 del Contrato de Consultoría No. CCS-0339.23-N firmado el 17 de abril de 2023 entre las partes:

Fecha de Iniciación: 17 de abril de 2023

Fecha de Terminación: 30 de julio de 2024

De común acuerdo entre las partes, se procederá a realizar la liquidación del Contrato No. CCS-0339.23-N del 17 de abril de 2023, siguiendo el proceso consagrado en el Artículo 23 del mismo.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el Contrato CCS-0339.23-N del 17 de abril de 2023.

SEGUNDO: El Contratista manifiesta que ha cumplido con el pago de los aportes a la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la ley y cumplió a cabalidad con el objeto del Contrato hasta la fecha. Por su parte el Supervisor delegado por Serankua, certifica que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto hasta la fecha y que no queda ningún tipo de reclamaciones ni controversia por resolver entre las partes. Se realizará un Acta de Liquidación entre las partes.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Julio de 2024.



JOSE MURIEL MOLINA
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL SERANKUA SAS



MIGUEL ANTONIO CENTANARO MEZA
Representante Legal
CENCONSAS

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. CCS-0339.23-N

En Bogotá, D.C., en las oficinas de Cenconsas, a los treinta (30) días del mes de julio de 2024, se reunieron:

- a) **JOSE MURIEL MOLINA**, mayor de edad, colombiano, domiciliado en Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.544.386, en su calidad de Representante Legal de GRUPO EMPRESARIAL SERANKUA SAS, sociedad comercial con NIT 901.219.960-6, domiciliada en la Calle 14 No. 25-66 Edif. Agua Dulce, de la ciudad de Santa Marta, email serankuacolombia@gmail.com , tel: 318 281 9744, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; por una parte, y
- b) **MIGUEL ANTONIO CENTANARO MEZA**, mayor de edad, colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.500.305 expedida en Sincelejo, domiciliado en Bogotá, en su calidad de representante legal de Central de Consultores SAS –CENCONSAS–, sociedad comercial con NIT. 900.744.824-1, domiciliada en Calle 70 Bis No. 4-60 de la ciudad de Bogotá, email: cenconsas@gmail.com, tel: 313 287 7868, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

Hemos acordado dar por terminado, por voluntad expresa de ambas partes, según lo consagrado en el literal d) del Artículo 22 del Contrato de Consultoría No. CCS-0339.23-N firmado el 17 de abril de 2023 entre las partes, por lo cual se firmó el Acta de Terminación de fecha 30 de julio de 2024, y acordaron proceder a liquidar el Contrato CCS-0339.23-N, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 23 de dicho Contrato, con base en las siguientes consideraciones:

Artículo Primero. CONDICIONES CONTRACTUALES

OBJETO: El objeto del Contrato en referencia es la realización del Estudio de Prefactibilidad, solicitar la Concesión de Ribera, solicitar la Licencia Ambiental ante la Autoridad Competente, realizar el Estudio de Mercado, avalúo, desarrollar los Estudios de Ingeniería faltantes para dicha solicitud (predial, ambiental, social, batimetrías, topografía con isométricas, georreferenciación, compensaciones, costos, evaluación financiera, etc.), realizar los Diseños Fase Dos, construcción y operación del proyecto portuario.

- **Fecha de Iniciación:** 17 de abril de 2023
- **Fecha de Terminación:** 30 de julio de 2024
- **Fuente de Pago:** Fondos Propios del Contratante
- **Supervisión:** Profesional de Grupo Empresarial Serankua SAS

Artículo Segundo. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Obligaciones Ejecutadas: El Contratista ejecutó las siguientes actividades de consultoría: a) llevó a cabo la totalidad (100%) del Estudio de Prefactibilidad; por terminación del contrato no quedan deudas pendientes del Contratante con el Contratista, b) adelantó el 75% de la Solicitud de Concesión; no quedan deudas pendientes y c) realizó el 60% del licenciamiento ambiental; no quedan deudas pendientes. Con la terminación del contrato por mutuo acuerdo, se exime al Contratista de ejecutar los siguientes estudios: d) Estudios de Ingeniería, e) Estudios de Impacto Ambiental, f) Diseños Fase Dos, g) Construcción y h) Operación.

Obligaciones Pendientes: Con el acuerdo de terminación del contrato, se exime al contratista de realizar otras actividades y por tanto, no quedan obligaciones pendientes a cumplir por parte del CONTRATISTA, como tampoco quedan compromisos por cumplir entre las partes.

Reclamaciones : No queda ningún tipo de reclamación ni controversias por resolver entre las partes.

Artículo Tercero. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El Balance Financiero presupuestado del Contrato y acordado entre las partes, es el siguiente:

CONCEPTO	VALORES (+ IVA)	PLAZO	FECHA
1. Estudio de Prefactibilidad	\$805.000 + IVA	6 meses	30 octubre 2023
2. Solicitud de la Concesión	\$1.140'000.000 + IVA	2 años	30 abril 2024
3. Solicitud de la Licencia Ambiental	990'000.000 + IVA	2 años	30 abril 2024
4. Ingeniería Detalle	1350'000.000 + IVA	12 meses	No inició
5. Diseño Fase 2	700'000.000 + IVA	12 meses	No inició
6. Construcción	\$27.000'000.000 + IVA	12 meses	No inició
7. Operación	n.a.	24 meses	No inició
TOTAL	COP \$4.985'000.000		

Los pagos efectuados, son los siguientes:

RELACION DE PAGOS EN MILLONES DE PESOS COP (\$ 000.000)			
Numero	Pago 1	Pago 2	Valor TOTAL (+ IVA)
Estudio de Prefactibilidad	483'000.000 + IVA	483'000.000 + IVA	724'000.000 + IVA
Consultoría de la Concesión	342'000.000 + IVA	342'000.000 + IVA	684'000.000 + IVA
Solicitud de la Licencia Ambiental	297'000.000 + IVA	297'000.000 + IVA	594'000.000 + IVA
Ingeniería de Detalle	-0-	-0-	-0-
Diseño Fase 2	-0-	-0-	-0-
Construcción	-0-	-0-	-0-
TOTALES	1.122'000.000 + IVA	1.122'000.000 + IVA	2.244'000.000 + IVA
PORCENTAJE DE EJECUCION Y PAGOS			45,01%

El supervisor deja constancia que el contratista durante la vigencia del Contrato ha venido cumpliendo a cabalidad con los pagos de las obligaciones de seguridad social, de conformidad con lo previsto en la ley.

Así mismo, el supervisor como responsable del seguimiento y ejecución del contrato certifica, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del Contrato No. CCS-0339.23-N del 17 de abril de 2023.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

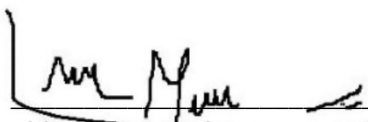
PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el Contrato CCS-0339.23-N del 17 de abril de 2023 de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALORES	PORCENTAJE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$4.985'000.000	100,00%
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO	2.244'000.000	45,01%
VALOR NO EJECUTADO	2.741'000.000	54,99%

SEGUNDO: El Contratista manifiesta que para el trámite de los pagos realizados por el Contratante, presentó el pago de los aportes a la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la ley.

TERCERO: Con la firma de la presente Acta de Liquidación, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato CCS-0339.23-N del 17 de abril de 2023.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Julio de 2024.



JOSE MURIEL MOLINA
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL SERANKUA SAS

MIGUEL ANTONIO CENTANARO MEZA
Representante Legal
CENCONSAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 1 DE 67

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

* * * ESTA INSCRIPCION ESTA SIENDO ACTUALIZADA * * *

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: CENTRAL DE CONSULTORES SAS

NIT: 900744824 1

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00075154

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/09/05

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE MAYO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 27 DE JUNIO DE 2014, CON EL NO. 01848066 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA CENTRAL DE CONSULTORES SAS.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS DOS (2) SUPLENTE.S POR ACTA NO. 004 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CON EL NO. 03160786 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ALBERTO ARANGO LOPEZ	C.C. NO. 98542322

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA GIRALDO LOMBANA	C.C. NO. 43268188

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CLARA INES GOMEZ GOMEZ	C.C. NO. 43562367
--	------------------------	-------------------

FACULTADES:

EL REPRESENTANTE LEGAL (Y SUS SUPLENTE.S) ESTÁN FACULTADOS PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, POR HASTA MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.000 SMLMV). SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. E) ORGANIZAR ADECUADAMENTE, EN CONJUNTO CON EL GERENTE, LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS POR HASTA MIL (1.000) SMLMV COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y LOS QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. PARA MONTOS SUPERIORES A 1.000 SMLMV E INFERIORES A 3.000 SMLMV, DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y PARA MONTOS SUPERIORES A 3.000 SMLMV REQUERIRÁ APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 2 DE 67

* * * * *

DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CALLE 70 BIS 4- 60

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

TELEFONO 1: 3148943918

TELEFONO 2: 3215958

CELULAR: 3124551223

CORREO ELECTRONICO: CENCONSASGROUP@GMAIL.COM

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CALLE 70 BIS 4- 60

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

TELEFONO 1: 3148943918

TELEFONO 2: 3215958

CELULAR: 3124551223

CORREO ELECTRONICO: CENCONSASGROUP@GMAIL.COM

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE: \$1.392.755.750,00

ACTIVO TOTAL: \$1.474.344.627,00

PASIVO CORRIENTE: \$82.191.754,00

PASIVO TOTAL: \$149.191.754,00

PATRIMONIO:	\$1.325.152.873,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$80.292.455,00
GASTOS DE INTERESES:	\$0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

INDICE DE LIQUIDEZ:	16,94
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,10
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,05

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

=====					
SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION	
=====					
20	10	15	00	EQUIPO DE CORTE	
=====					
20	10	16	00	CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN	
=====					
20	10	17	00	TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES	
=====					
20	10	18	00	SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA	
=====					
20	10	19	00	SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA	
=====					
20	10	20	00	SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO	
=====					
20	10	21	00	BARRENAS DE ROCAS	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 3 DE 67

* * * * *

	20		10		22		00		MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS	
	20		10		23		00		VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA	
									A	
	20		11		15		00		EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN	
	20		11		16		00		MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	
	20		11		17		00		ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	
	20		12		10		00		EQUIPO ACIDIFICANTE	
	20		12		11		00		EQUIPO PARA CEMENTAR	
	20		12		12		00		EQUIPO DE FRACTURAR	
	20		12		13		00		EQUIPO DE CONTROL DE ARENA	
	20		12		14		00		HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN	
	20		12		15		00		HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN	
	20		12		16		00		BROCAS DE BARRENA	
	20		12		17		00		HERRAMIENTAS DE PESCA	
	20		12		18		00		EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL	
	20		12		19		00		EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO	
	20		12		20		00		EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS	
	20		12		21		00		EQUIPO DE PERFORACIÓN	
	20		12		22		00		EQUIPO DE PRUEBA DEL POZO	
	20		12		23		00		EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN	
	20		12		24		00		EQUIPO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN	
	20		12		25		00		EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE	
	20		12		26		00		EQUIPO SÍSMICO	

	20		12		27		00		MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO	
	20		12		28		00		EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN	
	20		12		29		00		EQUIPO DE REGISTRAR DATOS DE SUPERFICIE	
	20		12		30		00		EQUIPO MULTILATERAL	
	20		12		31		00		HERRAMIENTA PARA SALIDA DE REVESTIMIENTOS	
	20		12		32		00		EQUIPO DE EXPANSIÓN EN PROFUNDIDAD	
	20		12		33		00		HERRAMIENTAS PARA REVESTIMIENTOS MIENTRAS S E PERFORA	
	20		13		10		00		LODO DE PERFORAR Y MATERIALES	
	20		13		11		00		APUNTALANTES DE FRACTURAMIENTO DE POZO	
	20		13		12		00		FLUIDOS DE COMPLETAR	
	20		13		13		00		CEMENTO DE POZO PETROLERO	
	20		14		10		00		EQUIPO DE CABEZA DE POZO	
	20		14		11		00		SISTEMAS DE INYECCIÓN QUÍMICOS	
	20		14		12		00		EQUIPO DE DESARENAR	
	20		14		13		00		ANCLAS Y BOMBAS DE CHORRO DE BARRENAS HACIA ABAJO	
	20		14		14		00		ACCESORIOS DE PRODUCCIÓN DE BARRENAS HACIA ABAJO	
	20		14		15		00		BOMBAS DE BARRENAS HACIA ABAJO	
	20		14		16		00		BOMBAS DE EXPORTACIÓN	
	20		14		17		00		PLATAFORMAS DE ALMACENAJE Y PRODUCCIÓN A PO CA DISTANCIA DE LA COSTA	
	20		14		18		00		CONTADORES PARA MEDIR EL FLUJO DE PRODUCCIÓN DEL POZO	
	20		14		19		00		EQUIPO DE TRATAMIENTO DE GAS	
	20		14		20		00		REGENERADORES DE GLICOL	
	20		14		21		00		TRATADORES DE CALENTADORES	
	20		14		22		00		CALENTADORES DE LÍNEA	
	20		14		23		00		DESLIZADEROS DE INYECCIÓN DE PRODUCCIÓN	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 4 DE 67

* * * * *

	20		14		24		00		EQUIPO PARA EL LECHO DEL OCÉANO	
	20		14		25		00		EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA	
	20		14		26		00		INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE P	
									RODUCCIÓN	
	20		14		27		00		UNIDADES DE BOMBLEAR	
	20		14		28		00		SEPARADORES DE PRODUCCIÓN	
	20		14		29		00		TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES	
	20		14		30		00		VÁSTAGOS DE SUCCIÓN	
	20		14		33		00		EQUIPO PARA SERVICIO DE OLEODUCTOS	
	21		10		15		00		MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SU	
									ELO	
	21		10		16		00		MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO	
	21		10		17		00		MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR	
	21		10		18		00		APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRI	
									CULTURA	
	21		10		19		00		EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO	
	21		10		20		00		MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓ	
									N O CLASIFICACIÓN	
	21		10		21		00		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGR	
									ÍCOLA	
	21		10		22		00		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA	
	21		10		23		00		EQUIPO PARA INVERNADERO	
	21		10		24		00		EQUIPO PARA INSECTOS	
	21		11		15		00		EQUIPO DE PESCA COMERCIAL	
	21		11		16		00		EQUIPO PARA ACUICULTURA	

	22		10		15		00		MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE	
	22		10		16		00		EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN	
	22		10		17		00		COMPONENTES DE EQUIPO PESADO	
	22		10		18		00		GRÚAS DE ELEVACIÓN	
	22		10		19		00		MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	
	22		10		20		00		EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS	
	23		10		15		00		MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES	
	23		11		15		00		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA DESTILADO Y TRANSFORMACIÓN DE PETRÓLEO	
	23		11		16		00		MAQUINARIA DE HIDROTRATAMIENTO	
	23		12		15		00		MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRANSFORMADOS TEXTILES	
	23		12		16		00		MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TRABAJO TEXTIL	
	23		13		15		00		EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO	
	23		13		16		00		EQUIPO Y ACCESORIOS DE FACETAJE	
	23		13		17		00		EQUIPO DEL CABLING	
	23		14		16		00		MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA EL PREPARADO DEL CUERO	
	23		14		17		00		MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA TRABAJAR Y REPARAR CUERO	
	23		15		15		00		MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN DE CAUCHO Y PLÁSTICO	
	23		15		16		00		MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMICA Y VIDRIO	
	23		15		17		00		MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA ÓPTICA	
	23		15		18		00		MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA	
	23		15		19		00		MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA ELABORACIÓN Y EL PROCESAMIENTO DE PAPEL	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 5 DE 67

* * * * *

	23		15		20		00		MANEJO DEL WEB Y MAQUINARIA DE CONTROL Y EQ	
									UIPO Y SUMINISTROS	
	23		15		21		00		MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEPARACIÓN	
	23		15		22		00		MESA Y ESTANTES PARA FABRICACIÓN	
	23		15		29		00		MAQUINARIA EMPACADORA	
	23		15		30		00		DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAM	
									IENTO Y SUJECCIÓN	
	23		15		31		00		COMPONENTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDU	
									STRIAL	
	23		15		32		00		ROBÓTICA	
	23		15		34		00		ENSAMBLADORAS	
	23		15		35		00		SISTEMAS DE PINTURA	
	23		15		36		00		MÁQUINAS PARA EL MERCADO DE PARTES	
	23		15		37		00		EQUIPO DE ASEGURAMIENTO O TORQUE DE PRECISI	
									ÓN	
	23		15		38		00		SISTEMAS DE REVESTIMIENTO	
	23		16		15		00		MÁQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN	
	23		16		16		00		SUMINISTROS DE FUNDICIÓN	
	23		16		17		00		TROQUELES Y HERRAMIENTAS DE FUNDICIÓN	
	23		18		15		00		MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS	
	23		18		16		00		MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS	
	23		18		17		00		MAQUINARIA PARA COCINAR O AHUMAR ALIMENTOS	
	23		18		18		00		MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE B	
									EBIDAS	
	23		19		10		00		MEZCLADORES POR TANDAS	

	23		19		11		00		MEZCLADORES CONTINUOS	
	23		19		12		00		PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS	
	23		20		10		00		SISTEMAS DE CONTACTO LÍQUIDO GAS	
	23		20		11		00		ABSORCIÓN E INTERCAMBIO DE IONES	
	23		20		12		00		EQUIPO DE SECADO INDUSTRIAL	
	23		21		10		00		MAQUINARIA DE ENSAMBLAJE ELECTRÓNICO Y EQUI	
									PO DE SOPORTE	
	23		21		11		00		MAQUINARIA DE PROCESAMIENTO Y FABRICACIÓN E	
									LECTRÓNICA	
	23		22		10		00		EQUIPO Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE REC	
									EPCIÓN	
	23		22		11		00		EQUIPO Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE MAT	
									ANZA Y DESPLUMAMIENTO	
	23		22		12		00		EQUIPO Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE EVI	
									SCERADO	
	23		23		10		00		DESCORTEZADORAS Y ACCESORIOS	
	23		23		11		00		SIERRAS DE CINTA Y ACCESORIOS	
	23		23		12		00		SIERRAS CIRCULARES Y ACCESORIOS	
	23		23		13		00		CANTEADORAS	
	23		23		14		00		SIERRAS DE RECORTE Y ACCESORIOS	
	23		23		15		00		CLASIFICADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS	
	23		23		16		00		APILADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS	
	23		23		17		00		SECADEROS DE MADERA Y EQUIPO Y ACCESORIOS	
	23		23		18		00		TROCEADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS	
	23		23		19		00		CEPILLADORAS Y ACCESORIOS	
	23		23		20		00		TERMINADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS	
	23		23		21		00		SIERRAS RETESTADORAS Y ACCESORIOS	
	23		23		22		00		EMPALMADORAS POR ENTALLADURA MÚLTIPLE Y ACC	
									ESORIOS	
	23		24		14		00		MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES	
	23		24		15		00		MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 6 DE 67

* * * * *

	23		24		16		00		HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES	
	23		24		17		00		MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES	
	23		24		18		00		MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES	
	23		24		19		00		MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES	
	23		24		21		00		ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE CORTAR METALES	
	23		24		22		00		MÁQUINAS PARA FABRICACIÓN DE ENGRANAJES	
	23		24		23		00		TORNOS Y CENTROS DE TORNEADO	
	23		24		24		00		CENTROS DE MAQUINADO	
	23		24		25		00		MÁQUINAS PARA EL FRESADO DE METALES	
	23		24		26		00		MAQUINAS PARA EL CORTADO DE METALES ESPECIALIZADOS O DIVERSOS	
	23		24		27		00		MAQUINARIA PARA MOLINOS DE TUBOS	
	23		25		15		00		MAQUINARIA PARA TUBULARES DOBLADOS	
	23		25		16		00		MÁQUINAS PARA ENROLLADO DE METALES	
	23		25		17		00		MÁQUINAS DE FORJADO	
	23		25		18		00		TROQUELES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORMADO DE METALES	
	23		25		19		00		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA FABRICACIÓN DE CONTENEDORES DE METAL	
	23		26		15		00		MÁQUINAS PARA PROTOTIPOS RÁPIDOS	
	23		27		14		00		MÁQUINAS SOLDADORAS	
	23		27		15		00		MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE	
	23		27		16		00		MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL	
	23		27		17		00		ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y	

					SOLDADURA DÉBIL	
	23		27		18	
					00	
					SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y	
					SOLDADURA DÉBIL	
	23		28		15	
					00	
					MÁQUINAS PARA RECUBRIR O PLATEAR	
	23		28		16	
					00	
					MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO DE CALOR	
	23		28		17	
					00	
					MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPER	
					FICIE	
	23		28		18	
					00	
					ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TRATAMEN	
					TO DE METAL	
	23		28		19	
					00	
					MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA D	
					EL METAL	
	23		29		15	
					00	
					HERRAMIENTAS DE PERFORACIÓN INDUSTRIAL	
	23		29		16	
					00	
					HERRAMIENTAS DE MOLIENDA INDUSTRIAL	
	23		29		17	
					00	
					HERRAMIENTAS DE ESCARIADO INDUSTRIAL	
	23		29		18	
					00	
					HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL	
	23		29		19	
					00	
					HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL	
	23		30		15	
					00	
					MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TR	
					ABAJO DE ALAMBRE	
	24		10		15	
					00	
					CAMIONES INDUSTRIALES	
	24		10		16	
					00	
					EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS	
	24		10		17	
					00	
					TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS	
	24		10		18	
					00	
					EQUIPO PARA MUELLES	
	24		10		19	
					00	
					EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS	
	24		10		20	
					00	
					DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO	
	24		10		21	
					00	
					EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE	
	24		10		22	
					00	
					HERRAMIENTAS PARA ENVASADO	
	24		10		23	
					00	
					VEHÍCULOS GUIADOS AUTOMÁTICOS AGV	
	24		11		15	
					00	
					BOLSAS	
	24		11		18	
					00	
					TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS	
	24		11		20	
					00	
					ARCONES Y CESTAS	
	24		11		21	
					00	
					TONELES, CUBAS Y BIDONES	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 7 DE 67

* * * * *

24 11 22 00 LATAS Y CUBOS	
24 11 24 00 COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE	
24 11 25 00 CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DIS	
TRIBUTIÓN	
24 11 26 00 CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS	
24 11 27 00 ESTIBAS	
24 11 28 00 CONTENEDORES DE CARGA	
24 11 29 00 EMBALAJES	
24 11 30 00 LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL	
24 12 15 00 CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO	
24 12 18 00 LATAS PARA ENVASADO	
24 12 20 00 BOTELLAS	
24 13 15 00 REFRIGERADORES INDUSTRIALES	
24 13 16 00 CONGELADORES INDUSTRIALES	
24 13 19 00 MÁQUINAS DE HACER EL HIELO	
24 14 15 00 SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	
24 14 16 00 SUMINISTROS DE ACOLCHADOS	
24 14 17 00 TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y A	
CCESORIOS	
25 10 19 00 VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO	
25 12 15 00 LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS	
25 12 16 00 VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA	
25 12 17 00 EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO	

	25		17		27		00		SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL	
	25		17		38		00		SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN	
	25		19		15		00		SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE AÉREO	
	25		19		16		00		SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE ESPACIAL	
	25		19		17		00		EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO	
	25		19		18		00		EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS	
	25		20		15		00		FUSELAJE Y COMPONENTES DE AVIÓN	
	25		20		16		00		SISTEMAS DE SITUACIÓN Y NAVEGACIÓN AEROSPA CIAL Y COMPONENTES	
	25		20		17		00		SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS COMUNICACIONES DE VUELO	
	25		20		18		00		SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL DEL AVIÓN	
	25		20		19		00		SISTEMAS DE URGENCIA DEL AVIÓN	
	25		20		20		00		SISTEMAS DE ENERGÍA DE AVIÓN	
	25		20		21		00		INSTRUMENTACIÓN DE VUELO	
	25		20		22		00		SISTEMAS DEL ATERRIZAJE Y DE FRENOS DEL AVIÓN	
	25		20		23		00		CONTROLES DE PASAJEROS DE AVIÓN	
	25		20		24		00		SISTEMAS Y DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE DEL AVIÓN	
	25		20		25		00		EQUIPO DE AVIÓN	
	25		20		26		00		SISTEMAS Y COMPONENTES DEL CONTROL AMBIENTAL DEL AVIÓN	
	25		20		27		00		ACUMULADORES DEL AVIÓN	
	26		10		11		00		MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC	
	26		10		12		00		MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC	
	26		10		13		00		MOTORES NO ELÉCTRICOS	
	26		10		14		00		COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES	
	26		10		15		00		MOTORES	
	26		10		17		00		ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 8 DE 67

* * * * *

	26		10		19		00		COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA	
	26		11		15		00		TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA	
	26		11		16		00		GENERADORES DE POTENCIA	
	26		11		17		00		BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS	
	26		11		18		00		COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN	
	26		11		19		00		EMBRAGUES	
	26		11		20		00		PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES	
	26		11		21		00		SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES	
	26		12		15		00		ALAMBRE ELÉCTRICO	
	26		12		16		00		CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
	26		12		17		00		CABLEADO PREFORMADO	
	26		12		18		00		CABLE AUTOMOTRIZ	
	26		13		15		00		CENTRALES ELÉCTRICAS	
	26		13		16		00		EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE	
									ESCAPE	
	26		13		17		00		EQUIPO DE DETECCIÓN O VIGILANCIA DE PRODUCC	
									IÓN DE ENERGÍA	
	26		13		18		00		EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA	
	26		14		16		00		EQUIPO PARA ENSAMBLAJE SUBCRÍTICO	
	26		14		17		00		EQUIPO PARA DOSIMETRÍA	
	26		14		18		00		APARATOS PARA CELDA CALIENTE	
	26		14		19		00		INSTRUMENTOS NUCLEÓNICOS INDUSTRIALES	
	26		14		20		00		EQUIPO DE IRRADIACIÓN	

26	14	21	00	EQUIPOS PARA REACTORES NUCLEARES	
26	14	22	00	EQUIPO PARA COMBUSTIBLE NUCLEAR	
26	14	23	00	EQUIPOS PROTECTORES CONTRA LA RADIACIÓN	
26	14	24	00	EQUIPO PARA RESIDUOS RADIATIVOS	
27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONE	
				S	
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR	
27	11	17	00	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS	
27	11	18	00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE	
27	11	19	00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO	
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICU	
				LTURA Y FORESTACIÓN	
27	11	21	00	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN	
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO	
27	11	23	00	HERRAMIENTAS DE MARCAR	
27	11	24	00	HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE	
27	11	25	00	HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR	
27	11	26	00	HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR	
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS	
27	11	28	00	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	
27	11	29	00	HERRAMIENTAS DISPENSADORAS	
27	11	30	00	CEPILLOS	
27	11	31	00	HERRAMIENTAS DE ARRASTRE	
27	11	32	00	JUEGOS DE HERRAMIENTAS	
27	11	33	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN	
27	12	15	00	PRENSAS HIDRÁULICAS	
27	12	16	00	PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS	
27	12	17	00	ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA	
27	12	18	00	HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 9 DE 67

* * * * *

27 13 15 00	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS	
27 13 16 00	ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES	
27 13 17 00	CILINDROS NEUMÁTICOS Y COMPONENTES	
27 14 10 00	HERRAMIENTAS DE CARROCERÍA	
27 14 11 00	HERRAMIENTAS DE SUSPENSIÓN	
30 10 15 00	ÁNGULOS	
30 10 17 00	VIGAS	
30 10 18 00	CONDUCTOS	
30 10 20 00	HOJA	
30 10 22 00	PLANCHA	
30 10 23 00	PERFILES	
30 10 24 00	VARILLAS	
30 10 28 00	PILOTAJE	
30 10 29 00	PILARES	
30 10 31 00	RIELES	
30 10 32 00	ENREJADO	
30 10 35 00	ALMA DE PANAL	
30 10 36 00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES	
30 10 37 00	TRENZA	
30 10 38 00	FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS	
30 10 39 00	EJES	
30 11 15 00	CONCRETO Y MORTEROS	
30 11 16 00	CEMENTO Y CAL	

	30		11		17		00		YESOS	
	30		11		18		00		AGREGADOS	
	30		11		19		00		ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO	
	30		12		15		00		DERIVADOS BITUMINOSOS	
	30		12		16		00		ASFALTOS	
	30		12		17		00		MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CAR	
									RILERAS	
	30		12		18		00		MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA	
	30		12		19		00		MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO D	
									E SUELOS	
	30		13		15		00		BLOQUES	
	30		13		16		00		LADRILLOS	
	30		13		17		00		AZULEJOS Y BALDOSAS	
	30		14		15		00		AISLAMIENTO TÉRMICO	
	30		14		16		00		AISLAMIENTO ESPECIAL	
	30		14		17		00		CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO	
	30		15		15		00		MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS	
	30		15		16		00		ACCESORIOS PARA TEJADOS	
	30		15		17		00		CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS	
	30		15		18		00		MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y	
									EXTERIOR	
	30		15		19		00		MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS	
	30		15		20		00		CERCADO	
	30		15		21		00		SUPERFICIE	
	30		16		15		00		MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES	
	30		16		16		00		MATERIALES PARA TECHOS	
	30		16		17		00		SUELOS	
	30		16		18		00		EBANISTERÍA	
	30		16		19		00		MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 10 DE 67

* * * * *

30 16 20 00	MOLDURAS Y CARPINTERÍA	
30 16 21 00	LAMINADOS INTERIORES	
30 16 22 00	MOSTRADORES	
30 16 23 00	ACCESORIOS PARA GABINETES	
30 16 24 00	MUROS DIVISORIOS	
30 17 15 00	PUERTAS	
30 17 16 00	VENTANAS	
30 17 17 00	PRODUCTOS DE CRISTAL	
30 17 18 00	CLARABOYAS	
30 17 19 00	MARCOS DE VENTANAS	
30 17 20 00	PUERTAS	
30 17 21 00	PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES	
30 18 15 00	PORCELANA SANITARIA	
30 18 16 00	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS	
30 18 17 00	GRIFOS	
30 18 18 00	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE G	
	RIFOS Y DUCHAS	
30 19 15 00	ESCALERAS Y ANDAMIOS	
30 19 16 00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE	
30 19 17 00	COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN	
30 19 18 00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TE	
	MPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO	
30 24 15 00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS	
	PORTÁTILES	

30	24	16	00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRAD	
				AS Y ESCALERA	
=====					
30	24	17	00	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS,	
				CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA	
=====					
30	25	15	00	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERR	
				A	
=====					
30	26	15	00	BARRAS DE LATÓN	
=====					
30	26	16	00	LÁMINAS DE LATÓN	
=====					
30	26	17	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E LATÓN	
=====					
30	26	18	00	BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO	
=====					
30	26	19	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E MAGNESIO	
=====					
30	26	20	00	BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO	
=====					
30	26	21	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E TITANIO	
=====					
30	26	22	00	BARRAS DE COBRE	
=====					
30	26	23	00	LÁMINAS DE COBRE	
=====					
30	26	24	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E COBRE	
=====					
30	26	25	00	BARRAS DE BRONCE	
=====					
30	26	26	00	LÁMINAS DE BRONCE	
=====					
30	26	27	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E BRONCE	
=====					
30	26	28	00	BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC	
=====					
30	26	29	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E ZINC	
=====					
30	26	30	00	BARRAS DE ESTAÑO	
=====					
30	26	31	00	LÁMINAS DE ESTAÑO	
=====					
30	26	32	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E ESTAÑO	
=====					
30	26	33	00	BARRAS DE PLOMO	
=====					
30	26	34	00	LÁMINAS DE PLOMO	
=====					

SEDE VIRTUAL

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

PÁGINA: 11 DE 67



Cámara
de Comercio
de Bogotá

30	26	35	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E PLOMO	
30	26	36	00	BARRAS DE ACERO AL CARBÓN	
30	26	37	00	BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO	
30	26	38	00	BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA	
30	26	39	00	BARRAS DE ACERO ESPECIAL	
30	26	40	00	LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN	
30	26	41	00	LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO	
30	26	42	00	LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA	
30	26	43	00	LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL	
30	26	44	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E AL CARBÓN	
30	26	45	00	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE	
30	26	46	00	LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE	
30	26	47	00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	
30	26	48	00	BANDAS DE ACERO INOXIDABLE	
30	26	49	00	BARRAS DE ALUMINIO	
30	26	50	00	LÁMINAS DE ALUMINIO	
30	26	51	00	ALAMBRE DE ALUMINIO	
30	26	52	00	BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO	
30	26	53	00	BARRAS DE HIERRO	
30	26	54	00	LÁMINAS DE HIERRO	
30	26	55	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E HIERRO	

	30		26		56		00		BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS	
	30		26		57		00		LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
									E ALEACIONES FERROSAS	
	30		26		58		00		BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS	
	30		26		59		00		ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO	
	30		26		60		00		BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPEC	
									IALES	
	30		26		61		00		LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPE	
									CIALES	
	30		26		62		00		LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
									E METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES	
	30		26		63		00		MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA	
	30		26		64		00		BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES	
	30		26		65		00		LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
									E MATERIALES ESPECIALES	
	30		26		66		00		LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL	
	30		26		67		00		TRASMISIONES	
	31		10		16		00		MOLDEOS EN ARENA	
	31		10		17		00		PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE PERMANENTE	
	31		10		18		00		PIEZAS FUNDIDAS POR MOLDEO EN CÁSCARA	
	31		10		19		00		PIEZAS FUNDIDAS A LA CERA PERDIDA	
	31		10		20		00		PIEZAS DE FUNDICIÓN CENTRÍFUGA	
	31		10		21		00		PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE CERÁMICO	
	31		10		22		00		PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE DE GRAFITO	
	31		10		23		00		PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE DE YESO	
	31		10		24		00		FUNDICIONES EN V	
	31		10		25		00		FUNDICIONES CON TROQUEL Y ENSAMBLES DE FUND	
									ICIONES PERMANENTES DE BAJA PRESIÓN	
	31		10		26		00		FUNDICIONES CON TROQUEL Y ENSAMBLES DE FUND	
									ICIONES DE ALTA PRESIÓN	
	31		10		27		00		FUNDICIONES Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES POR	
									APRIETE	



CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

AA25776678

* * * * *

31	10	28	00	FUNDICIONES CON TROQUEL Y ENSAMBLAS DE FUNDICIONES SEMI - SÓLIDAS
31	10	29	00	MOLDEOS CON TROQUEL Y ENSAMBLAS DE FUNDICIONES PERMANENTES A GRAVEDAD
31	11	15	00	EXTRUSIONES DE PERFILES
31	11	16	00	EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN
31	11	17	00	EXTRUSIONES EN FRÍO
31	12	10	00	PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE PROCESO V
31	12	11	00	FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31	12	12	00	FUNDICIONES EN ARENA MECANIZADAS
31	12	13	00	FUNDICIONES DE MOLDE PERMANENTE MECANIZADAS
31	12	14	00	FUNDICIONES DE MOLDE DE YESO MECANIZADAS
31	12	15	00	FUNDICIONES DE MOLDE DE CONCHA
31	12	16	00	PIEZAS FUNDIDAS MECANIZADAS DE INVERSIÓN
31	12	17	00	PIEZAS FUNDIDAS CENTRÍFUGAS MECANIZADAS
31	12	18	00	FUNDICIONES LABRADAS DE MOLDE DE CERÁMICA
31	12	19	00	FUNDICIONES LABRADAS DE MOLDE DE GRAFITO
31	12	20	00	FUNDICIONES Y ENSAMBLAS DE FUNDICIONES MAQUINADAS POR APRIETE
31	12	21	00	FUNDICIONES Y ENSAMBLAS DE FUNDICIONES MAQUINADAS SEMI - SÓLIDAS
31	12	22	00	FUNDICIONES Y ENSAMBLAS DE FUNDICIONES MAQUINADAS POR GRAVEDAD PERMANENTE
31	13	20	00	COMPONENTES DE METAL EN POLVO
31	13	21	00	FORJAS DE ACERO

	31		13		22		00		FORJAS DE LATÓN	
	31		13		23		00		FORJAS DE ALUMINIO	
	31		13		24		00		FORJAS DE ALEACIONES NO FERROSAS	
	31		13		25		00		FORJAS DE ALEACIONES FERROSAS	
	31		13		26		00		FORJAS DE ACERO INOXIDABLE	
	31		13		27		00		FORJAS DE HIERRO	
	31		13		28		00		FORJAS DE MAGNESIO	
	31		13		29		00		FORJAS DE TITANIO	
	31		13		30		00		FORJAS DE BERILIO	
	31		13		31		00		FORJAS DE COBRE	
	31		13		32		00		FORJAS DE ZINC	
	31		13		33		00		FORJAS DE BRONCE	
	31		13		34		00		FORJAS DE ESTAÑO	
	31		13		35		00		FORJAS DE PLOMO	
	31		13		36		00		FORJAS DE METALES PRECIOSOS	
	31		13		37		00		METALES EN POLVOS Y ALEACIONES DE METAL	
	31		14		15		00		MOLDURAS POR INYECCIÓN	
	31		14		16		00		MOLDURAS AL VACÍO	
	31		14		17		00		MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE	
	31		14		18		00		MOLDEOS POR INYECCIÓN Y REACCIÓN (RIM)	
	31		14		19		00		MOLDEADOS DE INYECCIÓN CON INSERCIÓN	
	31		14		20		00		ENSAMBLES DE MOLDEADOS TERMOPLÁSTICOS	
	31		14		21		00		ENGASTES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO	
	31		14		22		00		ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEAD O POR DISPARO MÚLTIPLE	
	31		14		23		00		ENSAMBLES DE ENGASTES TERMOPLÁSTICO MOLDEAD O POR INYECCIÓN	
	31		14		24		00		ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO	
	31		14		25		00		ENGASTES DE MOLDEADO TERMOFRAGUADO	

SEDE VIRTUAL

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

PÁGINA: 13 DE 67



Cámara
de Comercio
de Bogotá

	31		14		26		00		ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO	
									POR DISPARO MÚLTIPLE	
	31		14		27		00		ENSAMBLES DE ENGASTE TERMOFRAGUADO MOLDEADO	
	31		14		28		00		MOLDEADOS POR INMERSIÓN	
	31		14		29		00		MOLDEADOS DECORADOS EN EL MOLDE POR INYECCI	
									ÓN	
	31		14		30		00		MOLDEADOS ASISTIDOS POR GAS	
	31		14		31		00		ENSAMBLES DE MOLDEADO TERMOPLÁSTICO TERMINA	
									DOS	
	31		14		32		00		MOLDEADOS DECORADOS POR INYECCIÓN POST MOLD	
									EADO	
	31		15		15		00		CUERDAS	
	31		15		16		00		CADENAS	
	31		15		17		00		CABLE MECÁNICO	
	31		15		18		00		ALAMBRE MECÁNICO	
	31		15		19		00		CORREAS	
	31		15		20		00		CABLE DE SEGURIDAD	
	31		15		21		00		CORDONES	
	31		15		22		00		ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO	
	31		15		23		00		ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROS	
									OS	
	31		16		15		00		TORNILLOS	
	31		16		16		00		PERNOS	
	31		16		17		00		TUERCAS	
	31		16		18		00		ARANDELAS	

31 16 19 00 MUELLES	
=====	
31 16 20 00 CLAVOS	
=====	
31 16 21 00 ANCLAS	
=====	
31 16 22 00 REMACHES	
=====	
31 16 23 00 FERRETERÍA DE MONTAJE	
=====	
31 16 24 00 FIJADORES VARIOS	
=====	
31 16 25 00 SOPORTES Y PUNTALES	
=====	
31 16 26 00 GANCHOS	
=====	
31 16 27 00 ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS	
=====	
31 16 28 00 FERRETERÍA EN GENERAL	
=====	
31 16 29 00 MORDAZAS	
=====	
31 16 30 00 EMBRAGUES	
=====	
31 16 31 00 CONECTORES	
=====	
31 16 32 00 HERRAJE DE RETENCIÓN	
=====	
31 16 33 00 ESPACIADORES	
=====	
31 16 34 00 REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO	
=====	
31 17 15 00 RODAMIENTOS	
=====	
31 17 16 00 COJINETES	
=====	
31 17 17 00 ENGRANAJES	
=====	
31 17 18 00 RUEDAS INDUSTRIALES	
=====	
31 17 19 00 RUEDAS DENTADAS	
=====	
31 18 17 00 EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS	
=====	
31 18 18 00 CUBIERTAS AUTOMOTRICES	
=====	
31 19 15 00 ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO	
=====	
31 19 16 00 RUEDAS ABRASIVAS	
=====	
31 20 15 00 CINTA ADHESIVA	
=====	
31 20 16 00 OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES	
=====	
31 21 15 00 PINTURAS Y TAPA POROS	
=====	

SEDE VIRTUAL

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

PÁGINA: 14 DE 67



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

	31		21		16		00		ADITIVOS PARA PINTURAS	
	31		21		17		00		ACABADOS EN GENERAL	
	31		21		18		00		DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS	
	31		21		19		00		APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PI	
									NTAR	
	31		22		16		00		PRODUCTOS PARA CURTIDOS	
	31		23		11		00		MATERIAL EN BARRA LABRADA	
	31		23		12		00		MATERIAL EN PLACAS LABRADO	
	31		23		14		00		SUPLEMENTOS	
	31		24		15		00		LENTES Y PRISMAS	
	31		24		16		00		CRISTALES ÓPTICOS	
	31		24		17		00		ESPEJOS	
	31		24		18		00		FILTROS ÓPTICOS	
	31		24		19		00		BÓVEDAS ÓPTICAS	
	31		24		20		00		VENTANAS DE LÁSER Y LENTES	
	31		24		21		00		ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS	
	31		24		22		00		COMPONENTES ÓPTICOS VARIADOS	
	31		25		15		00		ACTIVADORES	
	31		25		16		00		COMPONENTES DE ROBOT	
	31		26		15		00		CUBIERTAS Y CAJAS	
	31		26		16		00		CASCOS Y ENVOLTURAS	
	31		26		17		00		CERRAMIENTOS O ALOJAMIENTOS INSONORIZANTES	
	31		27		16		00		PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR	

	31		28		15		00		COMPONENTES ESTAMPADOS	
	31		28		17		00		COMPONENTES SOLDADOS	
	31		28		18		00		COMPONENTES PERFORADOS	
	31		28		19		00		COMPONENTES FORMADOS POR ESTIRAJE	
	31		28		20		00		COMPONENTES HIDRO FORMADOS	
	31		28		21		00		COMPONENTES FORMADOS CON ROTACIÓN	
	31		28		22		00		COMPONENTES FORMADOS CON RODILLO	
	31		28		23		00		COMPONENTES FORMADOS POR ESTIRAMIENTO POR P	
									RESIÓN	
	31		28		24		00		COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS	
	31		29		11		00		ESTIRAMIENTOS POR PRESIÓN HIDROSTÁTICA LABR	
									ADOS	
	31		29		12		00		ESTIRAMIENTOS POR PRESIÓN DE IMPACTO LABRAD	
									OS	
	31		29		13		00		ESTIRAMIENTOS POR PRESIÓN EN FRÍO LABRADOS	
	31		29		14		00		ESTIRAMIENTOS POR PRESIÓN EN CALIENTE LABRA	
									DOS	
	31		30		11		00		FORJAS LABRADAS CON TROQUEL ABIERTO	
	31		30		12		00		FORJAS LABRADAS CON TROQUEL CERRADO	
	31		30		13		00		FORJAS LABRADAS DE TROQUEL DE IMPRESIÓN	
	31		30		14		00		FORJAS LABRADAS POR REDUCCIÓN	
	31		30		15		00		FORJAS LABRADAS DE ANILLO CILINDRADO	
	31		31		11		00		CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE	
	31		31		12		00		CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA	
	31		31		13		00		CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA	
	31		31		14		00		CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VI	
									OLETA UV	
	31		31		15		00		CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON	
									LATÓN	
	31		31		16		00		CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA	
	31		31		17		00		CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 15 DE 67

* * * * *

	31		32		11		00		CONJUNTOS LIGADOS DE MATERIAL EN BARRAS	
=====										
	31		32		12		00		CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL	
									EN BARRAS	
=====										
	31		32		13		00		CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS	
=====										
	31		32		14		00		CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE	
									MATERIAL EN BARRAS	
=====										
	31		32		15		00		CONJUNTOS DE BARRAS SOLDADAS CON ULTRA VIOL	
									ETA UV	
=====										
	31		32		16		00		CONJUNTOS SÓNICOS SOLDADOS DE MATERIAL EN B	
									ARRAS	
=====										
	31		32		17		00		CONJUNTOS EMPERNADOS DE MATERIAL EN BARRAS	
=====										
	31		33		11		00		CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO	
=====										
	31		33		12		00		CONJUNTOS ESTRUCTURALES EMPERNADOS	
=====										
	31		33		13		00		CONJUNTOS ESTRUCTURALES SOLDADO SÓNICO	
=====										
	31		33		14		00		CONJUNTOS ESTRUCTURALES SOLDADOS CON ULTRA	
									VIOLETA UV	
=====										
	31		33		15		00		CONJUNTOS ESTRUCTURALES SOLDADO DE SOLVENTE	
=====										
	31		33		16		00		CONJUNTOS ESTRUCTURALES SOLDADO O SOLDADO C	
									ON LATÓN	
=====										
	31		33		17		00		CONJUNTOS ESTRUCTURALES REMACHADOS	
=====										
	31		34		11		00		CONJUNTOS DE PLACA SOLDADO O SOLDADO CON LA	
									TÓN	
=====										
	31		34		12		00		CONJUNTOS REMACHADOS DE PLACA	
=====										
	31		34		13		00		CONJUNTOS DE LÁMINAS SOLDADAS CON ULTRA VIO	
									LETA UV	
=====										
	31		34		14		00		CONJUNTOS DE LÁMINA SOLDADA SÓNICA	
=====										
	31		34		15		00		CONJUNTOS DE LÁMINA SOLDADA DE SOLVENTE	

=====					
	31		34		16 00 CONJUNTOS DE LÁMINA CON ACABADO LIGADO
=====					
	31		34		17 00 CONJUNTOS DE LÁMINA EMPERNADA
=====					
	31		35		11 00 CONJUNTOS DE TUBOS SOLDADOS CON ULTRA VIOLE
					TA UV
=====					
	31		35		12 00 CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA O SOLDADA CON
					LATÓN
=====					
	31		35		13 00 CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
=====					
	31		35		14 00 CONJUNTOS DE TUBERÍA LIGADA
=====					
	31		35		15 00 CONJUNTOS DE TUBERÍA EMPERNADOS
=====					
	31		35		16 00 CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
=====					
	31		35		17 00 CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
=====					
	31		36		11 00 CONJUNTOS DE PLACA LIGADOS
=====					
	31		36		12 00 CONJUNTOS DE PLACA EMPERNADOS
=====					
	31		36		13 00 CONJUNTOS DE PLACA SOLDADOS DE SOLVENTE
=====					
	31		36		14 00 CONJUNTOS DE PLACAS SOLDADAS O SOLDADAS CON
					LATÓN
=====					
	31		36		15 00 CONJUNTOS DE PLACAS SOLDADAS CON ULTRA VIOL
					ETA UV
=====					
	31		36		16 00 CONJUNTOS DE PLACAS SOLDADAS CON SÓNICO
=====					
	31		36		17 00 CONJUNTOS DE PLACAS REMACHADAS
=====					
	31		37		10 00 PRODUCTOS DE FIBRA DE CERÁMICA
=====					
	31		37		11 00 LADRILLOS REFRACTARIOS
=====					
	31		37		12 00 COMPUESTOS PARA MOLDEAR
=====					
	31		37		13 00 REFRACTARIOS FORMADOS
=====					
	31		37		14 00 LOSETAS REFRACTARIAS
=====					
	31		38		11 00 IMANES FUNDIDOS Y ENSAMBLES MAGNÉTICOS
=====					
	31		38		12 00 IMANES SINTERIZADOS Y ENSAMBLES MAGNÉTICOS
=====					
	31		38		13 00 IMANES PRENSADOS Y ENSAMBLES MAGNÉTICOS
=====					
	31		38		14 00 IMANES PEGADOS CON PLÁSTICO Y ENSAMBLES MAG
					NÉTICOS
=====					

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 16 DE 67

* * * * *

	31		38		15		00		IMANES MOLDEADOS POR INYECCIÓN Y ENSAMBLES	
									MAGNÉTICOS	
=====										
	31		39		15		00		MAQUINADOS DE PRECISIÓN ESTÁNDAR	
=====										
	31		39		16		00		MAQUINADOS DE PRECISIÓN MEDIA	
=====										
	31		39		17		00		MAQUINADOS DE PRECISIÓN ALTA	
=====										
	31		40		15		00		EMPAQUES MOLDEADOS	
=====										
	31		40		16		00		EMPAQUES TROQUELADOS	
=====										
	31		40		17		00		EMPAQUES ESTAMPADOS	
=====										
	31		40		18		00		EMPAQUES CORTADOS CON CHORRO DE AGUA	
=====										
	31		40		19		00		EMPAQUES LÍQUIDOS	
=====										
	31		41		15		00		SELLOS TORNEADOS	
=====										
	31		41		16		00		SELLOS TROQUELADOS	
=====										
	31		41		17		00		SELLOS MECÁNICOS	
=====										
	31		41		18		00		SELLOS DE DIAFRAGMA	
=====										
	31		41		19		00		SELLOS MOLDEADOS	
=====										
	31		42		15		00		SELLOS SINTERIZADOS	
=====										
	32		10		15		00		CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RAD	
									IOFRECUENCIA (RF)	
=====										
	32		10		16		00		CIRCUITOS INTEGRADOS	
=====										
	32		11		15		00		DIODOS	
=====										
	32		11		16		00		TRANSISTORES	
=====										
	32		11		17		00		APARATOS SEMICONDUCTORES	
=====										
	32		12		15		00		CAPACITORES	
=====										
	32		12		16		00		RESISTORES	

	32		12		17		00		COMPONENTES DISCRETOS	
	32		12		18		00		FILTROS DE SEÑALES	
	32		12		19		00		RESONADORES	
	32		13		10		00		ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COM	
									PONENTES ELECTRÓNICOS	
	32		14		10		00		TUBOS ELECTRÓNICOS	
	32		14		11		00		PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS	
	32		15		15		00		DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE	
									SEÑALIZACIÓN	
	32		15		16		00		SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓG	
									ICO	
	32		15		17		00		CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES	
	32		15		18		00		DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD	
	32		15		19		00		DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL D	
									E LA CONECTIVIDAD	
	32		15		20		00		CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS	
									DE AUTOMATIZACIÓN	
	39		10		16		00		LÁMPARAS Y BOMBILLAS	
	39		10		18		00		COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA	
	39		10		19		00		BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE L	
									ÁMPARAS	
	39		11		15		00		ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS	
	39		11		16		00		ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS	
	39		11		17		00		ALUMBRADO DE EMERGENCIA	
	39		11		18		00		ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN	
	39		11		19		00		SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTO	
									S PELIGROSOS	
	39		11		20		00		PROYECTORES MÓVILES	
	39		11		21		00		ILUMINACIÓN ÓPTICA	
	39		11		22		00		DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES	
	39		11		23		00		ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ES	
									TUDIOS	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 17 DE 67

* * * * *

	39		11		24		00		DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL	
									DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	
	39		11		25		00		LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	
	39		11		26		00		DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA	
	39		12		10		00		EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN	
									DE ALIMENTACIÓN	
	39		12		11		00		CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESOR	
									IOS	
	39		12		13		00		CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICID	
									AD	
	39		12		14		00		LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMI	
									NALES	
	39		12		15		00		CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIO	
									S	
	39		12		16		00		DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓ	
									N DE CIRCUITOS	
	39		12		17		00		FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS	
	39		12		18		00		INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - I	
									BI	
	39		12		19		00		DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉC	
									TRICA	
	39		12		20		00		UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLE	
									S	
	39		12		21		00		EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTR	
									ICA	
	39		12		22		00		INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
	39		12		23		00		RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
	39		13		15		00		MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA M	

				ARCAR ALAMBRE	
39	13	16	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE	
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS	
40	10	15	00	VENTILACIÓN	
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS	
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO	
40	10	18	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS	
40	10	19	00	CONTROL DE HUMEDAD	
40	10	20	00	CALDERAS	
40	10	21	00	CHIMENEAS Y ACCESORIOS	
40	14	16	00	VÁLVULAS	
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS	
40	14	19	00	CONDUCTOS	
40	14	20	00	MANGUERAS	
40	14	22	00	REGULADORES DE GAS Y FLUIDO	
40	14	25	00	INTERCEPTORES Y COLADORES	
40	15	15	00	BOMBAS	
40	15	16	00	COMPRESORES	
40	15	17	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA	
40	15	18	00	PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES	
40	16	15	00	FILTROS	
40	16	16	00	PURIFICACIÓN	
40	16	17	00	SEPARADORES	
40	16	18	00	MEDIOS DE FILTRADO	
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES	
40	17	16	00	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES	
40	17	17	00	ADAPTADORES DE TUBOS	
40	17	18	00	ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 18 DE 67

* * * * *

	40		17		19		00		BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS	
	40		17		20		00		DEFLECTORES PARA TUBOS	
	40		17		21		00		CODOS PARA TUBOS	
	40		17		22		00		BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS	
	40		17		23		00		CASQUILLOS PARA TUBOS	
	40		17		24		00		TAPAS PARA TUBOS	
	40		17		25		00		CONECTORES DE TUBOS	
	40		17		26		00		ACOPLES DE TUBOS	
	40		17		27		00		CRUCES DE TUBOS	
	40		17		28		00		CODOS DE TUBOS	
	40		17		29		00		UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS	
	40		17		30		00		SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA	
	40		17		31		00		BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS	
	40		17		32		00		BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR	
	40		17		33		00		BOQUILLAS DE TUBOS	
	40		17		34		00		BRIDAS DE PLATO	
	40		17		35		00		TAPONES PARA TUBOS	
	40		17		36		00		ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS	
	40		17		37		00		BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS	
	40		17		38		00		ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS	
	40		17		39		00		DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS	
	40		17		40		00		BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS	

	40		17		41		00		BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS	
=====										
	40		17		42		00		SOCKOLETS PARA TUBOS	
=====										
	40		17		43		00		ESPACIADORES PARA TUBOS	
=====										
	40		17		44		00		BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS	
=====										
	40		17		45		00		PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS	
=====										
	40		17		46		00		T PARA TUBOS	
=====										
	40		17		47		00		BRIDA ROSCADA PARA TUBOS	
=====										
	40		17		48		00		BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS	
=====										
	40		17		49		00		UNIONES PARA TUBOS	
=====										
	40		17		50		00		BRIDAS CUELLO PARA TUBOS	
=====										
	40		17		51		00		BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA	
=====										
	40		17		52		00		Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS	
=====										
	40		17		53		00		ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUB	
									OS	
=====										
	40		18		15		00		TUBOS DE COBRE SOLDADOS	
=====										
	40		18		16		00		TUBOS DE LATÓN SOLDADOS	
=====										
	40		18		17		00		TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS	
=====										
	40		18		18		00		TUBOS DE ACERO SOLDADOS	
=====										
	40		18		19		00		TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS	
=====										
	40		18		20		00		TUBOS DE COBRE SIN UNIONES	
=====										
	40		18		21		00		TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES	
=====										
	40		18		22		00		TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES	
=====										
	40		18		23		00		TUBOS DE ACERO SIN UNIONES	
=====										
	40		18		24		00		TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES	
=====										
	40		18		25		00		TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS	
=====										
	40		18		26		00		TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS	
=====										
	40		18		27		00		TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS	
=====										
	40		18		28		00		TUBOS DE ACERO EXTRUIDOS	
=====										
	40		18		29		00		TUBOS DE ACERO INOXIDABLE EXTRUIDOS	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 19 DE 67

* * * * *

	40		18		30		00		TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	
	40		18		31		00		ACCESORIOS DE TUBOS	
	41		10		15		00		EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DIS	
	41		10		17		00		EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TR	
									ITURACIÓN Y PRENSADO PARA LABORATORIO	
	41		10		18		00		EQUIPO DE FÍSICA DE ELECTRONES Y DE ESTADO	
									SÓLIDO PARA LABORATORIO	
	41		10		19		00		EQUIPO IÓNICO DE LABORATORIO	
	41		10		24		00		EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y SECADORES PARA LABO	
									RATORIO	
	41		10		25		00		EQUIPO ENTOMOLÓGICO PARA LABORATORIO Y ACCE	
									SORIOS	
	41		10		26		00		EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL	
	41		10		27		00		EQUIPO DE CRISTALOGRAFÍA	
	41		10		29		00		EQUIPO DE HISTOLOGÍA	
	41		10		30		00		EQUIPO DE ENFRIAMIENTO PARA LABORATORIO	
	41		10		32		00		EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO	
	41		10		33		00		EQUIPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS	
	41		10		34		00		EQUIPO DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL PARA	
									LABORATORIO	
	41		10		35		00		RECINTOS CERRADOS DE LABORATORIO Y ACCESORI	
									OS	
	41		10		37		00		CUBETAS DE LABORATORIO	
	41		10		40		00		EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS	
	41		10		46		00		HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS	

	41		10		48		00		EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL	
									VERTIDO, LA DESTILACIÓN, LA EVAPORACIÓN Y	
									LA EXTRACCIÓN	
	41		10		53		00		SISTEMAS DE ELECTROFORESIS Y TRANSFERENCIA	
									PARA LABORATORIO Y SUMINISTROS	
	41		10		55		00		KITS Y COMPONENTES DE EXTRACCIÓN, PURIFICAC	
									IÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	
	41		10		56		00		PRODUCTOS SECUENCIADORES DE ÁCIDO DESOXIRRI	
									BONUCLEICO (ADN)	
	41		10		58		00		PRODUCTOS DE TRANSCRIPCIÓN Y TRADUCCIÓN IN	
									VITRO	
	41		10		59		00		BIBLIOTECAS Y MATERIAL RELACIONADO	
	41		10		60		00		SISTEMAS DE ETIQUETADO Y DETECCIÓN DE ÁCIDO	
									S NUCLEICOS	
	41		10		63		00		PRODUCTOS DE REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIM	
									ERASA (PCR) Y REACCIÓN EN CADENA DE TRANSCR	
									IPTASA INVERSA DE LA POLIMERASA (RT PCR)	
	41		10		65		00		PRODUCTOS DE EXPRESIÓN PROTEÍNICA	
	41		10		66		00		VECTORES	
	41		11		17		00		INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSER	
									VACIÓN	
	41		11		18		00		EQUIPO DE EXAMEN NO DESTRUCTIVO	
	41		11		19		00		INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO	
	41		11		33		00		ANALIZADORES DE LÍQUIDOS, SÓLIDOS Y ELEMENT	
									OS	
	41		11		36		00		EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA	
	41		11		46		00		INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, ME	
									TALURGIA Y MATERIALES ESTRUCTURALES	
	41		11		52		00		SISTEMAS Y COMPONENTES DE RADAR Y SONAR	
	41		11		53		00		EQUIPO DE GENERACIÓN Y MEDICIÓN DE LUZ Y ON	
									DAS	
	41		11		58		00		ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍN	
									ICOS Y DIAGNÓSTICOS	
	41		12		18		00		ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTRO	
									S GENERALES DE LABORATORIO	
	41		12		24		00		INSTRUMENTOS DE LABORATORIO	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 20 DE 67

* * * * *

	42		12		15		00		EQUIPO VETERINARIO	
	42		12		16		00		PRODUCTOS VETERINARIOS	
	42		12		17		00		MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO	
	42		12		18		00		EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTI	
									FICIAL VETERINARIA	
	42		13		15		00		VESTUARIO PARA PACIENTES	
	42		13		16		00		VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTÍ	
									CULOS RELACIONADOS	
	42		13		17		00		PRENDAS TEXTILES QUIRÚRGICAS	
	42		13		21		00		ROPA BLANCA DEL HOSPITAL	
	42		13		22		00		GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS	
	42		14		15		00		BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES	
	42		14		16		00		PALANGANAS Y BACINILLAS DE CAMA Y ORINALES	
									Y EQUIPOS DE INGRESO	
	42		14		17		00		PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN DE DECÚBITO	
	42		14		18		00		EQUIPO DE ELECTROTERAPIA	
	42		14		19		00		SUMINISTROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ENEMA	
	42		14		20		00		INSTRUMENTOS DE GRADO BAJO "FLOOR GRADE"	
	42		14		21		00		PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRÍO Y DE CALOR	
	42		14		22		00		PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA	
	42		14		23		00		PRODUCTOS DE DOCUMENTACIÓN MÉDICA	
	42		14		24		00		PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN	
	42		14		25		00		AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORI	
									OS	

	42		14		26		00		JERINGAS Y ACCESORIOS	
	42		14		27		00		SUMINISTROS UROLÓGICOS	
	42		14		28		00		SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA TERAPIA VASCULAR Y DE COMPRESIÓN	
	42		14		29		00		CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	
	42		14		31		00		EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
	42		14		32		00		EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD	
	42		14		33		00		EQUIPO Y SUMINISTROS DE QUIMIOTERAPIA	
	42		14		34		00		EQUIPO Y SUMINISTROS DE CONTROL DE HIPERTENSIONES	
	42		14		35		00		PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	
	42		14		36		00		SUJECIONES Y ACCESORIOS	
	42		14		37		00		SISTEMAS Y ACCESORIOS DE FOTOTERAPIA	
	42		14		38		00		INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE PRESIÓN UROLÓGICA	
	42		14		39		00		PRODUCTOS PARA LA INCONTINENCIA FECAL	
	42		14		40		00		PARTES Y ACCESORIOS PARA DISPOSITIVOS AUDITIVOS EXTERNOS	
	42		14		41		00		PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL	
	42		14		42		00		EQUIPO DE ACUPUNTURA	
	42		14		43		00		PRODUCTOS DE CONTRA PULSACIÓN EXTERNA	
	42		15		15		00		SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGÍA COSMÉTICA	
	42		15		16		00		INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SPECIALIDAD	
	42		15		17		00		MUEBLES PARA LA CLÍNICA DENTAL	
	42		15		18		00		RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR	
	42		15		19		00		EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HIGIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 21 DE 67

* * * * *

42 15 20 00 EQUIPO Y SUMINISTROS PARA HACER IMÁGENES DE	
NTALES	
42 15 21 00 EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES PARA IMPRESIÓ	
N Y FORMAR	
42 15 22 00 EQUIPO Y SUMINISTROS DENTALES DE LABORATORI	
O Y DE ESTERILIZACIÓN	
42 15 23 00 LÁSERES Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN Y FIBRA ÓPT	
ICA PARA ODONTOLOGÍA, Y SUMINISTROS	
42 15 24 00 MATERIALES DENTALES	
42 15 25 00 SUMINISTROS DENTALES GENERALES	
42 15 26 00 SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENT	
AL	
42 15 27 00 EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONCIA Y PROSTODÓN	
TICOS	
42 15 28 00 EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONTAL	
42 16 15 00 EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL Y DE EQUILIBR	
IO Y SUMINISTROS	
42 16 16 00 EQUIPO DE HEMODIÁLISIS EXTRACORPÓREA Y SUMI	
NISTROS	
42 16 17 00 EQUIPO DE HEMOFILTRACIÓN Y SUMINISTROS	
42 16 18 00 EQUIPO Y SUMINISTROS DE TERAPIA RENAL SUSTI	
TUTIVA CONTINUA (CRRT)	
42 16 19 00 EQUIPO Y SUMINISTROS PARA AFÉRESIS TERAPÉUT	
ICA	
42 17 15 00 PRODUCTOS DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA EN	
LA GESTIÓN DE DESASTRE	
42 17 16 00 PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR	
DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA	

	42		17		17		00		MANTAS DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA	
	42		17		18		00		EQUIPO DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA DE	
									GESTIÓN DEL VÍA DE AIRE	
	42		17		19		00		CAJAS O BOLSAS DE ALMACENAJE PARA SERVICIOS	
									MÉDICOS DE URGENCIA	
	42		17		20		00		KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA	
									S Y CAMPO	
	42		17		21		00		PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDI	
									COS DE EMERGENCIA	
	42		17		22		00		SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGEN	
									CIA	
	42		18		15		00		EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAME	
									N DE USO GENERAL	
	42		18		16		00		UNIDADES DE PRESIÓN SANGUÍNEA Y PRODUCTOS R	
									ELACIONADOS	
	42		18		17		00		UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFÍA (ECG) Y PRO	
									DUCTOS RELACIONADOS	
	42		18		18		00		OXÍMETROS DE PULSO	
	42		18		19		00		UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y PR	
									ODUCTOS RELACIONADOS	
	42		18		20		00		ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DE	
									L RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTICO MÉDICO	
	42		18		21		00		ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS	
	42		18		22		00		TERMÓMETROS MÉDICOS Y ACCESORIOS	
	42		18		23		00		PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLÓGICO	
	42		18		24		00		PRODUCTOS PARA PROBAR EL OÍR	
	42		18		25		00		METROS DE FUNCIÓN NASAL	
	42		18		26		00		LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO	
	42		18		27		00		DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN	
									MÉDICO	
	42		18		28		00		BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO	
	42		18		29		00		MESAS DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD Y PRODUCTOS	
									RELACIONADOS	
	42		18		30		00		PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNÓSTICO OFTÁLMICO	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 22 DE 67

* * * * *

42 18 31 00	MEDIDORES DE LA CAPACIDAD GUSTATIVA	
=====		
42 18 32 00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE ALERGOLOGÍA	
=====		
42 18 33 00	ACCESORIOS DE UNIDADES DE EXAMEN DE OTORRIN	
	OLARINGOLOGÍA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	
=====		
42 19 15 00	MANEJO DE MATERIALES DE FACILIDAD MÉDICA Y	
	EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN	
=====		
42 19 16 00	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDIC	
	A	
=====		
42 19 17 00	PRODUCTOS DE GAS DE HOSPITAL	
=====		
42 19 18 00	CAMAS DE PACIENTE Y ACCESORIOS	
=====		
42 19 19 00	ARMARIOS CLÍNICOS	
=====		
42 19 20 00	MESAS DE EXAMEN O DE PROCEDIMIENTO CLÍNICO	
=====		
42 19 21 00	ASIENTOS Y TABURETES CLÍNICOS Y PRODUCTOS R	
	ELACIONADOS	
=====		
42 19 22 00	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE	
=====		
42 19 23 00	ELEVADORES DE PACIENTE	
=====		
42 19 24 00	TRANSPORTE DE EQUIPO MÉDICO Y TRASLADO DE P	
	RODUCTOS	
=====		
42 19 25 00	PROTECTORES PARA EQUIPO MÉDICO	
=====		
42 19 26 00	DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE	
	MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS	
=====		
42 20 15 00	SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O	
	CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	
=====		
42 20 16 00	PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) MÉD	
	ICA	
=====		
42 20 17 00	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO	
	MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO	
=====		

42 20 18 00 PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDI	
CO	
=====	
42 20 19 00 FUENTES DE ILUMINACIÓN Y EQUIPO DE VISIÓN D	
E PELÍCULA RADIOGRÁFICA MÉDICA	
=====	
42 20 27 00 PRODUCTOS DE RADIOTERAPIA TELE TERAPIA	
=====	
42 25 16 00 EQUIPO Y DISPOSITIVOS DE EJERCICIO DE REHAB	
ILITACIÓN	
=====	
42 26 20 00 EQUIPO Y SUMINISTROS DE EMBALSAMAR	
=====	
42 27 16 00 PRODUCTOS DE COMPROBACIÓN Y TRATAMIENTO DE	
LAS FUNCIONES PULMONARES	
=====	
42 27 22 00 VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESIÓN MECÁNI	
CA POSITIVA	
=====	
42 27 25 00 APARATOS DE ANESTESIA, Y ACCESORIOS Y SUMIN	
ISTROS	
=====	
42 29 47 00 EQUIPO DE PERFUSIÓN DE CORAZÓN ABIERTO Y MO	
NITORES Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONAD	
OS	
=====	
42 29 51 00 EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS	
RELACIONADOS	
=====	
42 29 54 00 SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES	
=====	
42 30 15 00 AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA	
=====	
42 31 23 00 PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDA	
MIENTO	
=====	
43 19 15 00 DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL	
=====	
43 22 33 00 DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE	
CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM	
=====	
44 10 15 00 MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN	
=====	
44 10 16 00 MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCE	
SORIOS	
=====	
44 10 17 00 ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS	
Y APARATOS DE FAX	
=====	
44 10 18 00 MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS	
=====	
44 10 19 00 MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES	
=====	
44 10 20 00 SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO	
=====	
44 10 21 00 MÁQUINAS DE CORREO	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 23 DE 67

* * * * *

44 10 22 00	ACCESORIOS PARA ESCÁNERES	
44 10 23 00	EMPAQUETADORAS	
44 10 24 00	ETIQUETADORAS	
44 10 25 00	MÁQUINAS CLASIFICADORAS	
44 10 26 00	MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS	
44 10 28 00	MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS	
44 10 29 00	ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA	
44 10 30 00	FUSORES Y ACCESORIOS	
44 10 31 00	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIA	
	DORA	
44 10 32 00	MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA	
	PARA LA OFICINA	
44 10 35 00	SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR	
44 10 36 00	EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORI	
	OS	
44 11 16 00	SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO	
44 11 18 00	SUMINISTROS DE DIBUJO	
44 12 16 00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO	
45 10 15 00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA	
45 10 16 00	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA	
45 10 18 00	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA EL COSIDO Y ENCUAD	
	ERNACIÓN DE LIBROS	
45 10 19 00	EQUIPO Y ACCESORIOS DE LABORATORIO DE IMPRE	
	NTA	
45 10 20 00	MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE COMPOSICIÓN	

	45		12		17		00		EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO	
=====										
	45		14		15		00		PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ELABORACIÓN FOTOGRÁFICA	
=====										
	45		14		16		00		SUMINISTROS DE CUARTO OSCURO	
=====										
	46		16		15		00		CONTROL DE TRÁFICO	
=====										
	46		20		10		00		EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA	
=====										
	46		20		11		00		EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE ARMAS PEQUEÑAS	
=====										
	47		10		15		00		EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA	
=====										
	47		10		16		00		CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA	
=====										
	47		11		15		00		EQUIPO DE LAVADO Y SECADO	
=====										
	47		11		16		00		EQUIPO DE PLANCHADO	
=====										
	47		11		17		00		EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO	
=====										
	47		12		15		00		CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA	
=====										
	47		12		16		00		MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS	
=====										
	47		12		17		00		ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS	
=====										
	47		12		18		00		EQUIPO DE LIMPIEZA	
=====										
	47		12		19		00		ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA	
=====										
	47		13		15		00		TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA	
=====										
	47		13		16		00		ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	
=====										
	47		13		17		00		SUMINISTROS PARA ASEOS	
=====										
	47		13		18		00		SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	
=====										
	47		13		19		00		ABSORBENTES	
=====										
	47		13		21		00		KITS DE LIMPIEZA	
=====										
	48		10		15		00		EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR	
=====										
	48		10		16		00		EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS	
=====										
	48		10		17		00		DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA	
=====										
	48		10		18		00		MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 24 DE 67

* * * * *

	48		10		19		00		TAZAS PARA SERVICIO DE MESA	
	48		10		20		00		MOBILIARIO DE RESTAURANTES	
	48		10		21		00		SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMA	
									CENAMIENTO	
	48		11		10		00		MÁQUINAS EXPENDEADORAS DE LÍQUIDOS	
	48		11		11		00		MÁQUINAS EXPENDEADORAS DE PIEZAS/UNIDADES	
	48		11		12		00		MÁQUINAS EXPENDEADORAS DE ALIMENTOS MANDADOS	
									HACER	
	48		11		13		00		MÁQUINAS EXPENDEADORAS SERVICIOS Y BOLETAS	
	48		11		14		00		MÁQUINAS EXPENDEADORAS DE DINERO EFECTIVO	
	48		12		11		00		MÁQUINAS DE JUEGO OPERADAS CON MONEDAS	
	48		12		12		00		MESAS DE JUEGO Y JUEGOS	
	48		12		13		00		GESTIÓN DE JUEGO Y SISTEMAS DE APUESTAS EN	
									RED	
	48		13		15		00		PRODUCTOS DE ENTIERRO O TUMBAS	
	49		10		16		00		COLECCIONABLES	
	49		10		17		00		PREMIOS	
	49		12		15		00		EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES	
	49		12		16		00		MUEBLES DE CAMPING	
	49		13		15		00		APAREJOS DE PESCA	
	49		13		16		00		PRODUCTOS DE CACERÍA	
	49		14		15		00		ESCAFANDRAS AUTÓNOMAS Y TUBOS DE RESPIRACIÓ	
									N	
	49		14		16		00		EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACI	
									ÓN	

=====					
	49		15		15 00 EQUIPOS DE ESQUÍ Y SNOWBOARD
=====					
	49		15		16 00 EQUIPOS DE PATINAJE Y HOCKEY SOBRE HIELO
=====					
	49		16		15 00 EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
=====					
	49		16		16 00 EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
=====					
	49		16		17 00 EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
=====					
	49		17		15 00 EQUIPOS DE GIMNASIA
=====					
	49		17		16 00 EQUIPOS DE BOXEO
=====					
	49		18		15 00 EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
=====					
	49		18		16 00 EQUIPO Y JUEGOS DE TIRO AL BLANCO
=====					
	49		20		15 00 EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS
=====					
	49		20		16 00 EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTEN
					CIA
=====					
	49		21		16 00 EQUIPO DE GOLF
=====					
	49		21		17 00 EQUIPO DE BOLOS Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS
=====					
	49		21		18 00 EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA
=====					
	49		22		15 00 ACCESORIOS PARA DEPORTE
=====					
	49		24		15 00 EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
=====					
	49		24		16 00 EQUIPO DE RECREO
=====					
	49		24		17 00 EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
=====					
	49		24		18 00 EQUIPOS DE SAUNA
=====					
	50		11		15 00 CARNE Y AVES DE CORRAL
=====					
	50		11		20 00 CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
=====					
	50		13		16 00 HUEVOS Y SUSTITUTOS
=====					
	50		13		17 00 PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
=====					
	50		13		18 00 QUESO
=====					
	50		16		15 00 CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTO
					S
=====					
	50		16		18 00 PRODUCTOS DE CONFITERÍA
=====					
	50		22		10 00 LEGUMBRES
=====					

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 25 DE 67

* * * * *

	50		30		16		00		ALBARICOQUES	
	50		30		17		00		BANANOS	
	50		30		18		00		BARBERRIES	
	50		30		19		00		GAYUBAS	
	50		30		24		00		CHIRIMOYAS	
	50		30		25		00		CEREZAS	
	50		30		26		00		CITRONES	
	51		10		17		00		ANTIHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS	
	51		10		18		00		FUNGICIDAS	
	51		10		19		00		MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA	
	51		10		27		00		ANTISÉPTICOS	
	51		11		18		00		HORMONAS Y ANTIHORMONAS	
	51		12		16		00		MEDICAMENTOS ANTIANGINA	
	51		12		17		00		MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS	
	51		12		18		00		AGENTES ANTIHIPERLIPIDÉMICOS/HIPOCOLESTEROL	
									ÉMICOS	
	51		12		21		00		VASODILATADORES	
	51		13		15		00		MEDICAMENTOS ANTIANÉMICOS	
	51		13		16		00		ANTICOAGULANTES	
	51		14		18		00		HIPNÓTICOS	
	51		14		19		00		TRANQUILIZANTES Y FÁRMACOS ANSIOLÍTICOS Y A	
									NTIMANIACOS	
	51		14		22		00		ANALGÉSICOS NARCÓTICOS	

51	14	24	00	MEDICAMENTOS PARA DOLOR DE CABEZA VASCULAR Y MIGRAÑA	
=====					
51	14	26	00	ESTIMULANTES/ANORÉXICOS	
=====					
51	14	28	00	FÁRMACOS DE TRATAMIENTO DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)	
=====					
51	15	15	00	COLINÉRGICOS Y INHIBIDORES DE LA COLINESTERASA	
=====					
51	15	17	00	SIMPATOMIMÉTICOS (ADRENÉRGICOS)	
=====					
51	15	19	00	RELAJANTES MÚSCULO-ESQUELÉTICOS DE ACCIÓN CENTRAL	
=====					
51	16	16	00	ANTIISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)	
=====					
51	16	18	00	PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS	
=====					
51	17	16	00	LAXANTES	
=====					
51	17	19	00	FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIONADOS	
=====					
51	18	19	00	HORMONAS GONADOTRÓPICAS Y ESTIMULANTES EINHIBIDORES OVÁRICOS	
=====					
51	18	24	00	SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO	
=====					
51	19	17	00	AGENTES ALCALINIZADORES	
=====					
51	21	24	00	FÁRMACOS PARA TRATAR LA DISFUNCIÓN SEXUAL	
=====					
51	21	30	00	FÁRMACOS PARA ENFERMEDADES GENÉTICAS Y TERAPIAS DE TRATAMIENTO ENZIMÁTICO	
=====					
52	13	15	00	CORTINAS Y ROPAJE	
=====					
52	13	16	00	PERSIANAS	
=====					
52	13	17	00	ACCESORIOS Y FERRETERÍA PARA TRATAMIENTO DE VENTANAS	
=====					
52	14	15	00	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA	
=====					
52	14	17	00	APARATOS DE BAÑO DOMÉSTICOS	
=====					
52	14	18	00	OTROS ELECTRODOMÉSTICOS	
=====					
52	15	16	00	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	
=====					
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES	
=====					
52	16	16	00	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 26 DE 67

* * * * *

	52		17		10		00		TRATAMIENTOS DE PARED DE BAÑO	
	53		12		17		00		CARTERAS	
	53		12		18		00		JUEGOS Y ACCESORIOS DE VIAJE	
	53		13		16		00		BAÑO Y CUERPO	
	53		13		17		00		EQUIPO PARA MASAJE TERAPÉUTICO	
	53		13		18		00		ACCESORIOS Y MATERIALES PARA EQUIPO DE TATU	
									AJES	
	55		12		17		00		SEÑALIZACIÓN	
	56		12		19		00		MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN	
	60		10		10		00		KITS DE MATEMÁTICAS	
	60		10		11		00		MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE	
	60		10		12		00		INCENTIVOS EDUCATIVOS	
	60		10		13		00		ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS	
	60		10		14		00		PREMIOS DE LA CLASE	
	60		10		16		00		DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS	
	60		10		17		00		MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR	
	60		10		18		00		RECURSOS EDUCATIVOS DE LAS CLASES RELIGIOSA	
									S	
	60		10		19		00		RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABÉTIC	
									A	
	60		10		20		00		MATERIALES DE RECURSOS DE CREACIÓN DE PALAB	
									RAS Y ACCESORIOS	
	60		10		21		00		MATERIALES DE RECURSOS DE LENGUAJE	
	60		10		22		00		MATERIALES DE RECURSOS DE FONÉTICA Y ACCESO	
									RIOS	

60	10	23	00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS	
60	10	24	00	RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE D E MATEMÁTICAS Y ACCESORIOS	
60	10	25	00	RECURSOS Y MATERIALES DE NUMERACIÓN Y OPERA CIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS	
60	10	26	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE RESO LUCIÓN DE PROBLEMAS, DATOS, POSIBILIDADES Y PROBABILIDADES	
60	10	27	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENS AMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTI FICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES	
60	10	28	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE VALO R DE POSICIÓN Y BASE DIEZ	
60	10	29	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DEL DIN ERO Y LA HORA	
60	10	30	00	FRACCIONES, PENTOMINÓS Y MATERIALES DE ENSE ÑANZA DE DECIMALES	
60	10	31	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE GEOM ETRÍA	
60	10	32	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE ÁLGE BRA	
60	10	33	00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PREC ÁLCULO Y CÁLCULO	
60	10	34	00	RECURSOS DE HABILIDAD DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS	
60	10	35	00	CIENCIAS POLÍTICAS	
60	10	36	00	RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES	
60	10	37	00	RECURSOS DE LENGUAS EXTRANJERAS	
60	10	38	00	RECURSOS DE ENSEÑANZA DE HISTORIA	
60	10	39	00	ORGANISMOS VIVOS, ESPECÍMENES CONSERVADOS Y MATERIALES RELACIONADOS	
60	10	40	00	BIOTECNOLOGÍA, BIOQUÍMICA, GENÉTICA, MICROB IOLOGÍA Y MATERIALES RELACIONADOS	
60	10	41	00	SISTEMAS DEL CUERPO Y MATERIALES RELACIONAD OS	
60	10	42	00	PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 27 DE 67

* * * * *

60	10	43	00	ASTRONOMÍA
60	10	44	00	GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
60	10	45	00	QUÍMICA, ELECTROQUÍMICA Y MICROQUÍMICA
60	10	46	00	MATERIALES DE FÍSICA MECÁNICA
60	10	47	00	MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60	10	48	00	MATERIALES DE FÍSICA DEL SONIDO Y LAS ONDAS
60	10	49	00	MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60	10	50	00	MATERIALES DE FÍSICA NUCLEAR
60	10	51	00	COHETES, MATERIALES DE VUELO Y SUMINISTROS
60	10	52	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE RECURSOS DE APTITUDES DE VIDA
60	10	53	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRETERA
60	10	54	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO Y ECONOMÍA DOMÉSTICA
60	10	55	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO DEL HOGAR Y DE INTERIORES
60	10	56	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN SOBRE LA SALUD
60	10	57	00	ÁLBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60	10	58	00	MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60	10	59	00	MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE ADOLESCENTES, APTITUDES DE CRIANZA Y DESARROLLO DEL NIÑO

	60		10		60		00		GUÍAS DE PLANES DE ESTUDIO, PROYECTOS, ACTI	
									VIDADES Y LECCIONES	
	60		10		61		00		MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL	
	60		10		62		00		MATERIALES DE ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍA	
	60		10		63		00		EQUIPO DE ENSEÑANZA DE CIENCIA FORENSE Y SU	
									MINISTROS	
	60		10		64		00		EQUIPO DE ENSEÑANZA DE ELECTRÓNICA Y SUMINI	
									STROS	
	60		10		65		00		SUMINISTROS RELIGIOSOS	
	60		10		66		00		MATERIALES PARA PRUEBAS DE APTITUD Y VOCACI	
									ONALES	
	60		11		10		00		PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA	
	60		11		11		00		SETS DE TABLÓN DE ANUNCIOS	
	60		11		12		00		GUARDAS Y REMATES DE TABLÓN DE ANUNCIOS	
	60		11		13		00		LETRAS Y NÚMEROS DECORATIVOS	
	60		11		14		00		DECORACIONES ESPECIALES PARA EL AULA Y ACCE	
									SORIOS DECORATIVOS	
	60		12		10		00		ARTE	
	60		12		11		00		LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE A	
									RTISTA	
	60		12		12		00		PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS,	
									APLICADORES Y ACCESORIOS	
	60		14		11		00		JUEGOS	
	70		10		15		00		EXPLOTACIONES PESQUERAS	
	70		10		16		00		VIGILANCIA PESQUERA	
	70		10		17		00		INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA PESQUERA	
	70		10		18		00		RECURSOS PESQUEROS	
	70		10		19		00		ACUICULTURA	
	70		11		15		00		PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES	
	70		11		16		00		PLANTAS DE FLOR	
	70		11		17		00		PARQUES, JARDINES Y HUERTOS	

SEDE VIRTUAL

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 28 DE 67

* * * * *



70	12	15	00	INDUSTRIA LECHERA	
70	12	16	00	INDUSTRIA GANADERA	
70	12	17	00	GESTIÓN GANADERA	
70	12	18	00	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS	
70	12	19	00	SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS	
70	12	20	00	SALUD ANIMAL	
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	
70	14	15	00	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS	
70	14	16	00	PROTECCIÓN DE CULTIVOS	
70	14	17	00	GESTIÓN DE CULTIVOS	
70	14	18	00	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS	
70	14	19	00	COSECHA DE CULTIVOS	
70	14	20	00	ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA	
70	15	15	00	GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES	
70	15	16	00	INDUSTRIA FORESTAL	
70	15	17	00	COSECHA FORESTAL	
70	15	18	00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL	
70	15	19	00	RECURSOS FORESTALES	
70	16	15	00	FAUNA	
70	16	16	00	FLORA	

	70		16		17		00		ECOSISTEMAS	
	70		17		15		00		DESARROLLO	
	70		17		16		00		VIGILANCIA	
	70		17		17		00		RIEGO	
	70		17		18		00		SERVICIOS DE DRENAJE	
	71		10		15		00		PROSPECCIÓN MINERA	
	71		10		16		00		SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA	
	71		10		17		00		EXTRACCIÓN	
	71		11		20		00		SERVICIOS DE REGISTRAR HOYO ENCERRADO DE POZOS	
	71		11		21		00		SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA	
	71		11		22		00		OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN	
	71		11		23		00		SERVICIOS SÍSMICOS	
	71		12		10		00		SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO	
	71		12		11		00		SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA	
	71		12		12		00		SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS	
	71		12		13		00		SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO	
	71		12		14		00		SERVICIOS DE BROCA DE BARRENA DEL CAMPO PETROLÍFERO	
	71		12		15		00		SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN	
	71		12		16		00		SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO	
	71		12		17		00		SERVICIOS DE PESCA EN EL CAMPO PETROLÍFERO	
	71		12		18		00		SERVICIOS DE ELEVACIÓN POR PRESIÓN DE GAS	
	71		12		19		00		SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO	
	71		12		20		00		SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO	
	71		12		21		00		SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO	
	71		12		22		00		SERVICIOS DE PELÍCULA OLEOSA	
	71		12		23		00		SERVICIOS DE POZO SUBMARINO	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 29 DE 67

* * * * *

	71		12		24		00		SERVICIOS DE PRUEBAS DEL POZO SUBMARINO	
	71		12		25		00		SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA	
	71		12		26		00		SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO	
	71		12		27		00		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO	
	71		12		28		00		SERVICIOS DE MONITOR DEL POZO PETROLERO	
	71		12		29		00		APAREJOS DEL CAMPO PETROLÍFERO	
	71		12		30		00		SERVICIOS INTEGRADOS	
	71		13		10		00		SERVICIOS DE FRACTURAR DEL POZO	
	71		13		11		00		SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN DE LA MATRIZ	
	71		13		12		00		SERVICIOS DE NITRÓGENO DEL CAMPO PETROLÍFER	
									O	
	71		13		13		00		OTROS SERVICIOS DE BOMBEO DEL CAMPO PETROLÍ	
									FERO	
	71		13		14		00		SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO	
	71		14		10		00		SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO	
	71		14		11		00		SERVICIOS DE TAPAR Y ABANDONO DEL POZO	
	71		14		12		00		SERVICIOS DE RESTAURAR EL SITIO DEL POZO	
	71		15		10		00		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS DEL CAMP	
									O PETROLÍFERO	
	71		15		11		00		SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PE	
									TROLÍFERO	
	71		15		12		00		SERVICIOS DE MODELO ECONÓMICO Y DE RIESGO D	
									EL CAMPO PETROLÍFERO	
	71		15		13		00		SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETRO	
									LÍFERO	

	71		15		14		00		SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO	
	71		16		10		00		SERVICIOS DE MODELAR DEL CAMPO PETROLÍFERO	
	71		16		11		00		GERENCIA DE LA INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO	
	71		16		12		00		GERENCIA DE LAS OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO	
	71		16		13		00		SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO	
	71		16		14		00		SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO PETROLERO	
	71		16		15		00		SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL LUGAR DE LA PERFORACIÓN	
	71		16		16		00		OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS	
	72		10		15		00		SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	
	72		10		21		00		CONTROL DE PLAGAS	
	72		10		29		00		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	
	72		10		31		00		INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BARRANDAS TRANSPORTADORAS	
	72		10		33		00		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
	72		11		10		00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES	
	72		11		11		00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES	
	72		12		10		00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS	
	72		12		11		00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA	
	72		12		12		00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS	
	72		12		13		00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO	
	72		12		14		00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS	
	72		12		15		00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 30 DE 67

* * * * *

					RIALES	
72	14	10	00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y C	
					ARRETERAS	
72	14	11	00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y	
					PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
72	14	12	00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA	
72	14	13	00		SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATL	
					ÉTICAS Y RECREATIVAS	
72	14	14	00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE F	
					ACILIDADES DE DETENCIÓN	
72	14	15	00		SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	
72	14	16	00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TR	
					ÁNSITO MASIVO	
72	14	17	00		SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ	
					UIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN	
72	15	10	00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO D	
					E CALDERAS Y HORNOS	
72	15	11	00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA	
72	15	12	00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO D	
					E HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE AC	
					ONDICIONADO	
72	15	13	00		SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL	
					DE COLGADURA	
72	15	14	00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS	
					DE MUROS	
72	15	15	00		SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	
72	15	16	00		SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM	
					UNICACIÓN	
72	15	17	00		SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEG	

					URIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL	
72	15	18	00		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
					INSTALACIÓN DE MÁQUINAS	
72	15	19	00		SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA	
72	15	20	00		SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL	
72	15	21	00		SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO	
72	15	22	00		SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MO	
					SAICOS	
72	15	23	00		SERVICIOS DE CARPINTERÍA	
72	15	24	00		SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTA	
					NAS Y PUERTAS	
72	15	25	00		SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS	
72	15	26	00		SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y L	
					ÁMINAS DE METAL	
72	15	27	00		SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CO	
					NCRETO	
72	15	28	00		SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA	
72	15	29	00		SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL	
72	15	30	00		SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA	
72	15	31	00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES AT	
					LÉTICAS Y RECREATIVAS	
72	15	32	00		SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZAC	
					IÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO	
72	15	33	00		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE	
					EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO	
72	15	34	00		SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE	
72	15	35	00		SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA	
72	15	36	00		SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y	
					REMODELACIÓN	
72	15	37	00		SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y R	
					EPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQ	
					UEADEROS	
72	15	39	00		SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRU	
					CCIÓN	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 31 DE 67

* * * * *

72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COM	
				ERCIOS	
=====					
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDI	
				CIONAMIENTO	
=====					
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN	
=====					
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCT	
				RICA	
=====					
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE	
				ACCESORIOS PARA TUBERÍAS	
=====					
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE	
				EQUIPO PESADO	
=====					
73	10	15	00	PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO	
=====					
73	10	16	00	PRODUCCIÓN DE QUÍMICOS Y FERTILIZANTES	
=====					
73	10	17	00	PRODUCCIÓN FARMACÉUTICA	
=====					
73	10	18	00	PRODUCCIÓN BIOQUÍMICA Y DE BIOTECNOLOGÍA	
=====					
73	10	19	00	PRODUCCIÓN DE CAUCHO	
=====					
73	11	15	00	PROCESAMIENTO DE MADERA	
=====					
73	11	16	00	PROCESAMIENTO DE PULPA Y PAPEL	
=====					
73	12	15	00	PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMAD	
				O DE METALES	
=====					
73	12	16	00	TERMINACIÓN DE METALES	
=====					
73	12	18	00	SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINE	
				RALES NO METÁLICOS	
=====					
73	13	15	00	PROCESAMIENTO DE BEBIDAS	
=====					
73	13	16	00	PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MA	

					RISCOS	
=====						
	73		13		17	
					00	
	73		13		18	
					00	
	73		13		19	
					00	
	73		14		15	
					00	
	73		14		16	
					00	
	73		14		17	
					00	
	73		15		15	
					00	
	73		15		16	
					00	
	73		15		17	
					00	
	73		15		18	
					00	
	73		15		19	
					00	
	73		15		20	
					00	
	73		15		21	
					00	
	73		16		15	
					00	
	73		16		16	
					00	
	73		17		15	
					00	
	73		17		16	
					00	
	73		18		10	
					00	
	73		18		11	
					00	
	73		18		12	
					00	
	73		18		13	
					00	
	73		18		19	
					00	
	76		10		15	
					00	
	76		10		16	
					00	
	76		11		15	
					00	
	76		11		16	
					00	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 32 DE 67

* * * * *

					FICIOS	
	76		11		18	
	00				LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	
	76		12		15	
	00				RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS	
	76		12		16	
	00				DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS	
	76		12		17	
	00				TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS	
	76		12		19	
	00				DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS	
	76		12		20	
	00				SERVICIOS DE BASURERO	
	76		12		21	
	00				SERVICIOS DE MEZCLA DE DESECHOS A COMBUSTIBLE	
	76		12		22	
	00				SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS	
	76		12		23	
	00				SERVICIOS DE RECICLABLES	
	76		12		24	
	00				HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS	
	76		13		15	
	00				TRATAMIENTO DE BASURA NUCLEAR	
	76		13		16	
	00				LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS	
	76		13		17	
	00				LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO	
	77		10		15	
	00				EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
	77		10		16	
	00				PLANEACIÓN AMBIENTAL	
	77		10		17	
	00				SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL	
	77		10		18	
	00				AUDITORÍA AMBIENTAL	
	77		10		19	
	00				SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN	
	77		10		20	
	00				SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL	
	77		11		15	
	00				SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL	
	77		11		16	
	00				REHABILITACIÓN AMBIENTAL	

77 12 15 00 CONTAMINACIÓN DEL AIRE	
77 12 16 00 CONTAMINACIÓN DEL SUELO	
77 12 17 00 CONTAMINACIÓN DEL AGUA	
77 13 15 00 CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO	
77 13 16 00 CONTAMINACIÓN AUDITIVA	
77 13 17 00 CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS	
78 10 15 00 TRANSPORTE DE CARGA AÉREA	
78 10 16 00 TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL	
78 10 17 00 TRANSPORTE DE CARGA POR MAR	
78 10 18 00 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	
78 10 19 00 TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL	
78 10 20 00 TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES	
78 10 21 00 SERVICIOS DE OLEODUCTOS	
78 10 22 00 SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER	
78 11 15 00 TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA	
78 11 16 00 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL	
78 11 17 00 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR	
78 11 18 00 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	
78 11 19 00 TRANSPORTE ESPACIAL	
78 12 15 00 EMPAQUE	
78 12 16 00 SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES	
78 13 15 00 BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS	
78 13 16 00 ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES	
78 13 17 00 ALMACENAMIENTO A GRANEL	
78 13 18 00 BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO	
78 14 15 00 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES	
78 14 16 00 INSPECCIÓN	
78 14 17 00 SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 33 DE 67

* * * * *

78 14 18 00	SERVICIOS AL TERMINAL	
78 14 19 00	SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TR	
	ANSPORTE	
78 18 15 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
	VEHÍCULOS	
78 18 16 00	SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA	
78 18 17 00	SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTI	
	BLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULO	
	LOS	
78 18 18 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
	AERONAVES	
78 18 19 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
	EQUIPO DE NAVEGACIÓN	
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI	
	NISTRACIÓN CORPORATIVA	
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS	
80 10 17 00	GERENCIA INDUSTRIAL	
80 11 15 00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
80 11 17 00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	
80 12 15 00	SERVICIOS DE DERECHO PENAL	
80 12 16 00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL	
80 12 17 00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
80 12 18 00	SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA	
80 12 19 00	SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL	
80 13 15 00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O E	

					DIFICACIONES	
	80		13		16	
	00				VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS	
	80		13		17	
	00				SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO	
	80		13		18	
	00				SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA	
	80		14		15	
	00				INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	
	80		14		16	
					ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCI	
					OS	
	80		14		17	
	00				DISTRIBUCIÓN	
	80		14		18	
	00				SERVICIOS DE CORREO	
	80		14		19	
	00				EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	
	80		15		15	
	00				FACILITACIÓN DEL COMERCIO	
	80		15		16	
	00				SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL	
	80		16		15	
	00				SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	
	80		16		16	
	00				SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS	
	80		16		17	
	00				SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS	
	80		16		18	
					SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ	
					UIPO DE OFICINA	
	81		10		15	
	00				INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	
	81		10		16	
	00				INGENIERÍA MECÁNICA	
	81		10		17	
	00				INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
	81		10		18	
	00				INGENIERÍA QUÍMICA	
	81		10		19	
	00				INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS	
	81		10		20	
	00				INGENIERÍA DE MINAS	
	81		10		21	
	00				INGENIERÍA DE OCÉANOS	
	81		10		22	
	00				INGENIERÍA DE TRANSPORTE	
	81		10		23	
	00				INGENIERÍA AERONÁUTICA	
	81		10		24	
					INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTR	
					ICA	
	81		10		25	
	00				SERVICIOS DE PERMISOS	
	81		10		26	
	00				SERVICIOS DE MUESTREO	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 34 DE 67

* * * * *

	81		10		27		00		SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMA	
									S INSTRUMENTADOS DE CONTROL	
	81		11		15		00		INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE	
	81		11		16		00		PROGRAMADORES DE COMPUTADOR	
	81		11		17		00		SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS	
	81		11		18		00		SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C	
									OMPONENTES DE SISTEMAS	
	81		11		19		00		SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN	
	81		11		20		00		SERVICIOS DE DATOS	
	81		11		21		00		SERVICIOS DE INTERNET	
	81		11		22		00		MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	
	81		11		23		00		MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMP	
									UTADOR	
	81		11		24		00		SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HA	
									RDWARE DE COMPUTADOR	
	81		11		25		00		SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LI	
									CENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR	
	81		12		15		00		ANÁLISIS ECONÓMICO	
	81		12		16		00		SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS	
	81		13		15		00		METODOLOGÍA Y ANÁLISIS	
	81		14		15		00		CONTROL DE CALIDAD	
	81		14		16		00		MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	
	81		14		17		00		PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN	
	81		14		18		00		ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES	
	81		14		19		00		SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE	

					TECNOLOGÍA MANUFACTURERA	
	81		15		15	
					00	
					METEOROLOGÍA	
	81		15		16	
					00	
					CARTOGRAFÍA	
	81		15		17	
					00	
					GEOLOGÍA	
	81		15		18	
					00	
					OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA	
	81		15		19	
					00	
					GEOFÍSICA	
	81		16		15	
					00	
					SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO	
	81		16		16	
					00	
					SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA	
	81		16		17	
					00	
					SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
	81		16		18	
					00	
					SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA	
	82		10		15	
					00	
					PUBLICIDAD IMPRESA	
	82		10		16	
					00	
					PUBLICIDAD DIFUNDIDA	
	82		10		17	
					00	
					PUBLICIDAD AÉREA	
	82		10		18	
					00	
					SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD	
	82		10		19	
					00	
					COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS	
	82		11		15	
					00	
					ESCRITURA TÉCNICA	
	82		11		16	
					00	
					ESCRITURA NO TÉCNICA	
	82		11		17	
					00	
					ESCRITURA CREATIVA	
	82		11		18	
					00	
					SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE	
	82		11		19	
					00	
					SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD	
	82		11		20	
					00	
					SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE IDIOMAS DE FORMA PRESENCIAL	
	82		12		15	
					00	
					IMPRESIÓN	
	82		12		16	
					00	
					GRABADO	
	82		12		17	
					00	
					FOTOCOPIADO	
	82		12		18	
					00	
					PUBLICACIÓN	
	82		12		19	
					00	
					EMPASTE DE LIBROS	

SEDE VIRTUAL

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

PÁGINA: 35 DE 67



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

82	13	15	00	SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS	
82	13	16	00	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS	
82	14	15	00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO	
82	14	16	00	SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA	
82	15	15	00	SERVICIOS DE ARTES VISUALES	
82	15	16	00	ARTISTAS DE CIRCO	
82	15	17	00	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS	
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
83	10	16	00	SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS	
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS	
83	10	19	00	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA	
83	11	15	00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LAR	
				GA DISTANCIA	
83	11	16	00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES	
83	11	17	00	SERVICIOS DE FACSIMIL Y TELÉGRAFOS	
83	11	18	00	SERVICIOS DE TELEVISIÓN	
83	11	19	00	SERVICIOS DE RADIO	
83	11	22	00	SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES	
83	11	23	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA	
83	11	24	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO	
				CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍNEA DEDICADA ALQU	
				ILADA	
83	11	25	00	CAPACIDADES DE EJE TRONCAL	
83	11	26	00	ACCESO DE CLIENTES	

	83		12		15		00		BIBLIOTECAS	
	83		12		16		00		CENTROS DE INFORMACIÓN	
	83		12		17		00		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA	
	84		10		15		00		ASISTENCIA DE DESARROLLO	
	84		10		16		00		FINANCIACIÓN DE AYUDAS	
	84		10		17		00		MANEJO DE DEUDA	
	84		11		15		00		SERVICIOS CONTABLES	
	84		11		16		00		SERVICIOS DE AUDITORÍA	
	84		11		17		00		FINANZAS CORPORATIVAS	
	84		11		18		00		ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS	
	84		12		15		00		INSTITUCIONES BANCARIAS	
	84		12		16		00		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y CANJ	
									E Y CAMBIOS	
	84		12		17		00		ASESORÍA DE INVERSIONES	
	84		12		18		00		SERVICIOS DE MERCADOS DE TÍTULOS VALORES Y	
									COMMODITIES	
	84		12		19		00		BANCA HIPOTECARIA	
	84		12		20		00		SERVICIOS DE CAJILLAS DE SEGURIDAD	
	84		13		15		00		SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PRO	
									PIEDADES Y POSESIONES	
	84		13		16		00		SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES	
	84		13		17		00		FONDOS DE PENSIONES	
	84		13		18		00		FONDOS DE RETIRO	
	84		14		15		00		AGENCIAS DE CRÉDITO GUBERNAMENTAL	
	84		14		16		00		AGENCIAS DE CRÉDITO PERSONAL	
	84		14		17		00		AGENCIAS DE CRÉDITO COMERCIAL	
	85		10		15		00		CENTROS DE SALUD	
	85		10		16		00		PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVIC	
									IOS DE SALUD	
	85		10		17		00		SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD	



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

AA25776678

* * * * *

	85		11		15		00		PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAG	
									IOSAS	
	85		11		16		00		PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CON	
									TAGIOSAS	
	85		11		17		00		MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD	
	85		12		15		00		SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARI	
									O	
	85		12		16		00		SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	
	85		12		17		00		SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE S	
									ERVICIOS DE SALUD	
	85		12		18		00		LABORATORIOS MÉDICOS	
	85		12		19		00		FARMACÉUTICOS	
	85		12		20		00		SERVICIOS DENTALES	
	85		12		21		00		SERVICIOS DE REHABILITACIÓN	
	85		12		22		00		SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SAL	
									UD INDIVIDUAL	
	85		13		15		00		SERVICIOS DE MEDICINA EXPERIMENTAL	
	85		13		16		00		ÉTICA MÉDICA	
	85		13		17		00		CIENCIA E INVESTIGACIÓN MÉDICA	
	85		14		15		00		CURANDEROS	
	85		14		16		00		TRATAMIENTOS HERBALES	
	85		14		17		00		PRÁCTICA HOMEOPÁTICA	
	85		15		15		00		TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	
	85		15		16		00		ASUNTOS NUTRICIONALES	
	85		15		17		00		PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS	

	85		16		15		00		REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO	
	85		17		15		00		SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS	
	85		17		16		00		CUIDADO EN HOSPICIOS	
	86		10		15		00		SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS NATURALES	
	86		10		16		00		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA	
	86		10		17		00		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA	
	86		10		18		00		ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA	
	86		11		15		00		SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA	
	86		11		16		00		EDUCACIÓN DE ADULTOS	
	86		11		17		00		EDUCACIÓN DE IDIOMAS	
	86		11		18		00		INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES	
	86		12		15		00		ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS	
	86		12		16		00		COLEGIOS MENORES	
	86		12		17		00		UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS	
	86		12		18		00		ESCUELAS PROFESIONALES	
	86		13		15		00		BELLAS ARTES	
	86		13		16		00		MÚSICA Y DRAMA	
	86		13		17		00		CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS, BUQUES Y AERONAVES	
	86		13		18		00		EDUCACIÓN MILITAR	
	86		13		19		00		ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES	
	86		13		20		00		SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN	
	86		14		15		00		SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA	
	86		14		16		00		ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES	
	86		14		17		00		TECNOLOGÍA EDUCACIONAL	
	90		10		15		00		ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER	
	90		10		16		00		SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 37 DE 67

* * * * *

	90		10		17		00		SERVICIOS DE CAFETERÍA	
	90		10		18		00		SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	
	90		11		15		00		HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES	
	90		11		16		00		FACILIDADES PARA ENCUENTROS	
	90		11		17		00		FACILIDADES PARA ACAMPAR	
	90		11		18		00		CUARTOS DE HOTEL	
	90		12		15		00		AGENTES DE VIAJES	
	90		12		16		00		ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES	
	90		12		17		00		GUÍAS E INTÉRPRETES	
	90		12		18		00		SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES	
	90		13		15		00		ACTUACIONES EN VIVO	
	90		13		16		00		ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS	
	90		14		15		00		EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS	
	90		14		16		00		PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS	
	90		14		17		00		DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES	
	90		15		15		00		ATRACCIONES TURÍSTICAS	
	90		15		16		00		SHOWS VIAJEROS	
	90		15		17		00		PARQUES DE DIVERSIONES	
	90		15		18		00		CARNAVALES Y FERIAS	
	90		15		19		00		ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS	

	90		15		20		00		CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE	
	90		15		21		00		SERVICIOS DE CONSERJERÍA	
	91		10		15		00		FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENEC	
									IMIENTO	
	91		10		16		00		CUIDADO FACIAL Y CORPORAL	
	91		10		17		00		CUIDADO DEL PELO	
	91		10		18		00		ALQUILER DE ROPA	
	91		10		19		00		CONSULTORES DE MODAS	
	91		11		15		00		SERVICIOS DE LAVANDERÍA	
	91		11		16		00		ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR	
	91		11		17		00		SERVICIOS DE COMPRA Y TRUEQUE DE CONSUMO	
	91		11		18		00		CUIDADO Y ALMACENAMIENTO DE ÍTEMS PERSONALE	
									S	
	91		11		19		00		SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL	
	92		10		15		00		SERVICIOS DE POLICÍA	
	92		10		16		00		SERVICIOS DE BOMBEROS	
	92		10		17		00		SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES	
	92		10		18		00		SISTEMAS JUDICIALES	
	92		10		19		00		SERVICIOS DE RESCATE	
	92		11		15		00		MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNA	
									CIONALES	
	92		11		16		00		DESARMAMIENTO	
	92		11		17		00		CIENCIA E INVESTIGACIÓN MILITAR	
	92		11		18		00		PERSONAL Y DISCIPLINA MILITAR	
	92		11		19		00		POLICÍA MILITAR	
	92		11		20		00		ZONAS MILITARES	
	92		11		21		00		GUERRA NUCLEAR	
	92		11		22		00		TÁCTICAS MILITARES	
	92		11		23		00		BASES MILITARES	
	92		11		24		00		CONFLICTOS E INCIDENTES ARMADOS	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 38 DE 67

* * * * *

	92		12		15		00		SERVICIOS DE GUARDIAS	
	92		12		16		00		SERVICIOS DE DETECTIVES	
	92		12		17		00		SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	
	92		12		18		00		SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE	
									DE VALORES	
	92		12		19		00		SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA	
	93		10		15		00		CUERPOS POLÍTICOS	
	93		10		16		00		FUNCIONARIOS POLÍTICOS	
	93		10		17		00		CUERPOS Y PRÁCTICA LEGISLATIVA	
	93		11		15		00		MOVIMIENTOS POLÍTICOS	
	93		11		16		00		REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA	
	93		12		15		00		DIPLOMACIA	
	93		12		16		00		RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	
	93		12		17		00		ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	
	93		13		15		00		PROGRAMAS DE REFUGIADOS	
	93		13		16		00		PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIM	
									ENTACIÓN Y NUTRICIÓN	
	93		13		17		00		PROGRAMAS DE SALUD	
	93		13		18		00		PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES	
	93		14		15		00		DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	
	93		14		16		00		POBLACIÓN	
	93		14		17		00		CULTURA	
	93		14		18		00		EMPLEO	

	93		14		19		00		DESARROLLO RURAL	
=====										
	93		14		20		00		DESARROLLO URBANO	
=====										
	93		14		21		00		DESARROLLO REGIONAL	
=====										
	93		15		15		00		ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
=====										
	93		15		16		00		FINANZAS PÚBLICAS	
=====										
	93		15		17		00		MONEDAS	
=====										
	93		16		15		00		IMPUESTO DE RENTA	
=====										
	93		16		16		00		IMPUESTOS DISTINTOS DEL IMPUESTO DE RENTA	
=====										
	93		16		17		00		ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
=====										
	93		16		18		00		TEMAS TRIBUTARIOS	
=====										
	93		17		15		00		POLÍTICA COMERCIAL	
=====										
	93		17		16		00		COMERCIO INTERNACIONAL	
=====										
	93		17		17		00		ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO ADUANERO	
=====										
	93		17		18		00		ANÁLISIS DE COMERCIO	
=====										
	94		10		18		00		SINDICATOS	
=====										
	94		11		18		00		ORGANIZACIONES Y SERVICIOS DE PEREGRINAJE	
=====										
	94		11		19		00		SERVICIOS MISIONEROS	
=====										
	94		11		20		00		SERVICIOS CONFESIONARIOS	
=====										
	94		12		15		00		CLUBES DEPORTIVOS	
=====										
	94		12		17		00		CLUBES DE AFICIONADOS	
=====										
	94		13		15		00		ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	
=====										
	94		13		16		00		ORGANIZACIONES DE CARIDAD	
=====										
	94		13		17		00		ASOCIACIONES VERDES	
=====										
	94		13		18		00		MOVIMIENTOS	
=====										
	94		13		20		00		ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS	
									DERECHOS HUMANOS	
=====										
	95		10		15		00		LOTES RESIDENCIALES	
=====										
	95		10		16		00		LOTES COMERCIALES	
=====										
	95		10		17		00		LOTES INDUSTRIALES	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 39 DE 67

* * * * *

	95		10		18		00		LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES	
	95		10		19		00		TIERRAS AGRÍCOLAS	
	95		11		15		00		VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO	
	95		11		16		00		VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO	
	95		12		15		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE EN	
									TRETENIMIENTO	
	95		12		16		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE	
	95		12		17		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS	
	95		12		18		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS	
	95		12		19		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE	
									ADMINISTRACIÓN	
	95		12		20		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS	
	95		12		21		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES	
	95		12		23		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIV	
									AS	
	95		12		24		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES	
	95		12		25		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULT	
									IVOS Y PESCA	
	95		12		26		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS	
	95		12		27		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA	
	95		13		15		00		TARIMAS Y GRADERÍAS	
	95		13		16		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUS	
									TRIALES PORTÁTILES	
	95		13		17		00		TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA	
	95		14		15		00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA	

					FINCAS	
95	14	16	00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESID	
					ENCIALES	
95	14	17	00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMER	
					CIALES E INDUSTRIALES	
95	14	18	00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EM	
					ERGENCIA Y ALIVIO	
95	14	19	00		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDIC	
					OS	

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRAL DE CONSULTORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO EMPRESARIAL SERANKUA S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.054,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	15	00	20	10	16	00	20	10	17	00
20	10	18	00	20	10	19	00	20	10	20	00
20	10	21	00	20	10	22	00	20	10	23	00
20	11	15	00	20	11	16	00	20	11	17	00
20	12	10	00	20	12	11	00	20	12	12	00
20	12	13	00	20	12	14	00	20	12	15	00
20	12	16	00	20	12	17	00	20	12	18	00
20	12	19	00	20	12	20	00	20	12	21	00
20	12	22	00	20	12	23	00	20	12	24	00
20	12	25	00	20	12	26	00	20	12	27	00
20	12	28	00	20	12	29	00	20	12	30	00
20	12	31	00	20	12	32	00	20	12	33	00
20	14	10	00	20	14	11	00	20	14	12	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: **A25776678A9F59**

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 40 DE 67

* * * * *

20 14 13 00	20 14 14 00	20 14 15 00
20 14 16 00	20 14 17 00	20 14 18 00
20 14 19 00	20 14 20 00	20 14 21 00
20 14 22 00	20 14 23 00	20 14 24 00
20 14 25 00	20 14 26 00	20 14 27 00
20 14 28 00	20 14 29 00	20 14 30 00
20 14 33 00	21 10 15 00	21 10 16 00
21 10 17 00	21 10 18 00	23 18 16 00
23 18 17 00	23 18 18 00	23 20 12 00
23 21 10 00	23 21 11 00	23 22 10 00
23 22 11 00	23 22 12 00	23 23 10 00
23 23 11 00	23 23 12 00	23 23 13 00
23 23 14 00	23 23 15 00	23 23 16 00
23 23 17 00	23 23 18 00	23 23 19 00
23 23 20 00	23 23 21 00	23 23 22 00
23 24 15 00	23 25 19 00	23 28 19 00
23 30 15 00	24 10 15 00	24 10 16 00
24 10 17 00	24 10 18 00	24 10 19 00
24 10 20 00	24 10 21 00	24 10 22 00
24 10 23 00	24 11 24 00	24 13 16 00
25 10 19 00	25 12 15 00	25 12 16 00
25 12 17 00	25 17 38 00	25 19 15 00

25 19 16 00	25 19 17 00	25 19 18 00
=====	=====	=====
25 20 15 00	25 20 16 00	25 20 17 00
=====	=====	=====
25 20 18 00	25 20 19 00	25 20 20 00
=====	=====	=====
25 20 21 00	25 20 22 00	25 20 23 00
=====	=====	=====
25 20 24 00	25 20 25 00	25 20 26 00
=====	=====	=====
25 20 27 00	26 13 16 00	26 13 17 00
=====	=====	=====
26 13 18 00	26 14 16 00	26 14 17 00
=====	=====	=====
26 14 18 00	26 14 19 00	26 14 20 00
=====	=====	=====
26 14 21 00	26 14 22 00	26 14 23 00
=====	=====	=====
26 14 24 00	27 11 19 00	27 11 28 00
=====	=====	=====
27 12 15 00	27 12 16 00	27 12 17 00
=====	=====	=====
27 12 18 00	27 13 15 00	27 13 16 00
=====	=====	=====
27 13 17 00	30 10 15 00	30 10 17 00
=====	=====	=====
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
=====	=====	=====
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 28 00
=====	=====	=====
30 10 29 00	30 10 31 00	30 10 32 00
=====	=====	=====
30 10 35 00	30 10 36 00	30 10 37 00
=====	=====	=====
30 10 38 00	30 10 39 00	30 11 15 00
=====	=====	=====
30 11 16 00	30 11 17 00	30 11 18 00
=====	=====	=====
30 11 19 00	30 12 15 00	30 12 16 00
=====	=====	=====
30 12 17 00	30 12 18 00	30 12 19 00
=====	=====	=====
30 13 15 00	30 13 16 00	30 13 17 00
=====	=====	=====
30 14 15 00	30 14 16 00	30 14 17 00
=====	=====	=====
30 15 15 00	30 15 16 00	30 15 17 00
=====	=====	=====
30 15 18 00	30 15 19 00	30 15 20 00
=====	=====	=====
30 15 21 00	30 16 15 00	30 16 16 00
=====	=====	=====
30 16 17 00	30 16 18 00	30 16 19 00
=====	=====	=====
30 16 20 00	30 16 21 00	30 16 22 00
=====	=====	=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 41 DE 67

* * * * *

30 16 23 00	30 16 24 00	30 17 15 00
=====	=====	=====
30 17 16 00	30 17 17 00	30 17 18 00
=====	=====	=====
30 17 19 00	30 17 20 00	30 17 21 00
=====	=====	=====
30 18 15 00	30 18 16 00	30 18 17 00
=====	=====	=====
30 18 18 00	30 19 15 00	30 19 16 00
=====	=====	=====
30 19 17 00	30 19 18 00	30 24 15 00
=====	=====	=====
30 24 16 00	30 24 17 00	30 25 15 00
=====	=====	=====
30 26 15 00	30 26 16 00	30 26 17 00
=====	=====	=====
30 26 18 00	30 26 19 00	30 26 20 00
=====	=====	=====
30 26 21 00	30 26 22 00	30 26 23 00
=====	=====	=====
30 26 24 00	30 26 25 00	30 26 26 00
=====	=====	=====
30 26 27 00	30 26 28 00	30 26 29 00
=====	=====	=====
30 26 30 00	30 26 31 00	30 26 32 00
=====	=====	=====
30 26 33 00	30 26 34 00	30 26 35 00
=====	=====	=====
30 26 36 00	30 26 37 00	30 26 38 00
=====	=====	=====
30 26 39 00	30 26 40 00	30 26 41 00
=====	=====	=====
30 26 42 00	30 26 43 00	30 26 44 00
=====	=====	=====
30 26 45 00	30 26 46 00	30 26 47 00
=====	=====	=====
30 26 48 00	30 26 49 00	30 26 50 00
=====	=====	=====
30 26 51 00	30 26 52 00	30 26 53 00
=====	=====	=====
30 26 54 00	30 26 55 00	30 26 56 00
=====	=====	=====
30 26 57 00	30 26 58 00	30 26 59 00
=====	=====	=====
30 26 60 00	30 26 61 00	30 26 62 00

=====	=====	=====
30 26 63 00	30 26 64 00	30 26 65 00
=====	=====	=====
30 26 66 00	30 26 67 00	31 10 16 00
=====	=====	=====
31 10 17 00	31 10 18 00	31 10 19 00
=====	=====	=====
31 10 20 00	31 10 21 00	31 10 22 00
=====	=====	=====
31 10 23 00	31 10 24 00	31 10 25 00
=====	=====	=====
31 10 26 00	31 10 27 00	31 10 28 00
=====	=====	=====
31 10 29 00	31 11 15 00	31 11 16 00
=====	=====	=====
31 11 17 00	31 12 10 00	31 12 11 00
=====	=====	=====
31 12 12 00	31 12 13 00	31 12 14 00
=====	=====	=====
31 12 15 00	31 12 16 00	31 12 17 00
=====	=====	=====
31 12 18 00	31 12 19 00	31 12 20 00
=====	=====	=====
31 12 21 00	31 12 22 00	31 13 20 00
=====	=====	=====
31 13 21 00	31 13 22 00	31 13 23 00
=====	=====	=====
31 13 24 00	31 13 25 00	31 13 26 00
=====	=====	=====
31 13 27 00	31 13 28 00	31 13 29 00
=====	=====	=====
31 13 30 00	31 13 31 00	31 13 32 00
=====	=====	=====
31 13 33 00	31 13 34 00	31 13 35 00
=====	=====	=====
31 13 36 00	31 13 37 00	31 14 15 00
=====	=====	=====
31 14 16 00	31 14 17 00	31 14 18 00
=====	=====	=====
31 14 19 00	31 14 20 00	31 14 21 00
=====	=====	=====
31 14 22 00	31 14 23 00	31 14 24 00
=====	=====	=====
31 14 25 00	31 14 26 00	31 14 27 00
=====	=====	=====
31 14 28 00	31 14 29 00	31 14 30 00
=====	=====	=====
31 14 31 00	31 14 32 00	31 15 15 00
=====	=====	=====
31 15 16 00	31 15 17 00	31 15 18 00
=====	=====	=====
31 15 19 00	31 15 20 00	31 15 21 00
=====	=====	=====
31 15 22 00	31 15 23 00	31 16 15 00
=====	=====	=====
31 16 16 00	31 16 17 00	31 16 18 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 42 DE 67

* * * * *

31 16 19 00	31 16 20 00	31 16 21 00
31 16 22 00	31 16 23 00	31 16 24 00
31 16 25 00	31 16 26 00	31 16 27 00
31 16 28 00	31 16 29 00	31 16 30 00
31 16 31 00	31 16 32 00	31 16 33 00
31 16 34 00	31 17 15 00	31 17 16 00
31 17 17 00	31 17 18 00	31 17 19 00
31 18 17 00	31 18 18 00	31 19 15 00
31 19 16 00	31 20 15 00	31 20 16 00
31 21 15 00	31 21 16 00	31 21 17 00
31 21 18 00	31 21 19 00	31 22 16 00
31 23 11 00	31 23 12 00	31 23 14 00
31 24 15 00	31 24 16 00	31 24 17 00
31 24 18 00	31 24 19 00	31 24 20 00
31 24 21 00	31 24 22 00	31 25 15 00
31 25 16 00	31 26 15 00	31 26 16 00
31 26 17 00	31 27 16 00	31 28 15 00
21 10 19 00	21 10 20 00	21 10 21 00
21 10 22 00	21 10 23 00	21 10 24 00
21 11 15 00	21 11 16 00	22 10 15 00
22 10 16 00	22 10 17 00	22 10 18 00
22 10 19 00	22 10 20 00	23 11 15 00

23 12 16 00	23 13 15 00	23 13 16 00
=====	=====	=====
23 13 17 00	23 14 17 00	23 15 15 00
=====	=====	=====
23 15 16 00	23 15 17 00	23 15 18 00
=====	=====	=====
23 15 19 00	23 15 20 00	23 15 21 00
=====	=====	=====
23 15 22 00	23 15 29 00	23 15 30 00
=====	=====	=====
23 15 31 00	23 15 32 00	23 15 34 00
=====	=====	=====
23 15 35 00	23 15 36 00	23 15 37 00
=====	=====	=====
23 15 38 00	23 16 15 00	23 16 16 00
=====	=====	=====
23 16 17 00	23 18 15 00	31 28 17 00
=====	=====	=====
31 28 18 00	31 28 19 00	31 28 20 00
=====	=====	=====
31 28 21 00	31 28 22 00	31 28 23 00
=====	=====	=====
31 28 24 00	31 29 11 00	31 29 12 00
=====	=====	=====
31 29 13 00	31 29 14 00	31 30 11 00
=====	=====	=====
31 30 12 00	31 30 13 00	31 30 14 00
=====	=====	=====
31 30 15 00	31 31 11 00	31 31 12 00
=====	=====	=====
31 31 13 00	31 31 14 00	31 31 15 00
=====	=====	=====
31 31 16 00	31 31 17 00	31 32 11 00
=====	=====	=====
31 32 12 00	31 32 13 00	31 32 14 00
=====	=====	=====
31 32 15 00	31 32 16 00	31 32 17 00
=====	=====	=====
31 33 11 00	31 33 12 00	31 33 13 00
=====	=====	=====
31 33 14 00	31 33 15 00	31 33 16 00
=====	=====	=====
31 33 17 00	31 34 11 00	31 34 12 00
=====	=====	=====
31 34 13 00	31 34 14 00	31 34 15 00
=====	=====	=====
31 34 16 00	31 34 17 00	31 35 11 00
=====	=====	=====
31 35 12 00	31 35 13 00	31 35 14 00
=====	=====	=====
31 35 15 00	31 35 16 00	31 35 17 00
=====	=====	=====
31 36 11 00	31 36 12 00	31 36 13 00
=====	=====	=====
31 36 14 00	31 36 15 00	31 36 16 00
=====	=====	=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: **A25776678A9F59**

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 43 DE 67

* * * * *

31 36 17 00	31 37 10 00	31 37 11 00
=====	=====	=====
31 37 12 00	31 37 13 00	31 37 14 00
=====	=====	=====
31 38 11 00	31 38 12 00	31 38 13 00
=====	=====	=====
31 38 14 00	31 38 15 00	31 39 15 00
=====	=====	=====
31 39 16 00	31 39 17 00	31 40 15 00
=====	=====	=====
31 40 16 00	31 40 17 00	31 40 18 00
=====	=====	=====
31 40 19 00	31 41 15 00	31 41 16 00
=====	=====	=====
31 41 17 00	31 41 18 00	31 41 19 00
=====	=====	=====
31 42 15 00	32 10 15 00	32 10 16 00
=====	=====	=====
32 11 15 00	32 11 16 00	32 11 17 00
=====	=====	=====
32 12 15 00	32 12 16 00	32 12 17 00
=====	=====	=====
32 12 18 00	32 12 19 00	32 13 10 00
=====	=====	=====
32 14 10 00	32 14 11 00	32 15 15 00
=====	=====	=====
32 15 16 00	32 15 17 00	32 15 18 00
=====	=====	=====
32 15 19 00	32 15 20 00	39 10 16 00
=====	=====	=====
39 10 18 00	39 10 19 00	39 11 15 00
=====	=====	=====
39 11 16 00	39 11 17 00	39 11 18 00
=====	=====	=====
39 11 19 00	39 11 20 00	39 11 21 00
=====	=====	=====
39 11 22 00	39 11 23 00	39 11 24 00
=====	=====	=====
39 11 25 00	39 11 26 00	39 12 10 00
=====	=====	=====
39 12 11 00	39 12 13 00	39 12 14 00
=====	=====	=====
39 12 15 00	39 12 16 00	39 12 17 00
=====	=====	=====
39 12 18 00	39 12 19 00	39 12 20 00
=====	=====	=====

=====	=====	=====
39 12 21 00	39 12 22 00	39 12 23 00
=====	=====	=====
39 13 15 00	39 13 16 00	39 13 17 00
=====	=====	=====
40 10 15 00	40 10 16 00	40 10 17 00
=====	=====	=====
40 10 18 00	40 10 19 00	40 10 20 00
=====	=====	=====
40 10 21 00	40 14 16 00	40 14 17 00
=====	=====	=====
40 14 19 00	40 14 20 00	40 14 22 00
=====	=====	=====
40 14 25 00	40 15 15 00	40 15 16 00
=====	=====	=====
40 15 17 00	40 15 18 00	40 16 15 00
=====	=====	=====
40 16 16 00	40 16 17 00	40 16 18 00
=====	=====	=====
40 17 15 00	40 17 16 00	40 17 17 00
=====	=====	=====
40 17 18 00	40 17 19 00	40 17 20 00
=====	=====	=====
40 17 21 00	40 17 22 00	40 17 23 00
=====	=====	=====
40 17 24 00	40 17 25 00	40 17 26 00
=====	=====	=====
40 17 27 00	40 17 28 00	40 17 29 00
=====	=====	=====
40 17 30 00	40 17 31 00	40 17 32 00
=====	=====	=====
40 17 33 00	40 17 34 00	40 17 35 00
=====	=====	=====
40 17 36 00	40 17 37 00	40 17 38 00
=====	=====	=====
40 17 39 00	40 17 40 00	40 17 41 00
=====	=====	=====
40 17 42 00	40 17 43 00	40 17 44 00
=====	=====	=====
40 17 45 00	40 17 46 00	40 17 47 00
=====	=====	=====
40 17 48 00	40 17 49 00	40 17 50 00
=====	=====	=====
40 17 51 00	40 17 52 00	40 17 53 00
=====	=====	=====
40 18 15 00	40 18 16 00	40 18 17 00
=====	=====	=====
40 18 18 00	40 18 19 00	40 18 20 00
=====	=====	=====
40 18 21 00	40 18 22 00	40 18 23 00
=====	=====	=====
40 18 24 00	40 18 25 00	40 18 26 00
=====	=====	=====
40 18 27 00	40 18 28 00	40 18 29 00
=====	=====	=====
40 18 30 00	40 18 31 00	41 10 40 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 44 DE 67

* * * * *

41 10 48 00	41 10 55 00	41 11 33 00
41 11 52 00	47 13 17 00	47 13 18 00
48 13 15 00	49 13 16 00	49 22 15 00
50 11 15 00	50 11 20 00	50 13 16 00
50 13 17 00	50 13 18 00	50 16 15 00
50 16 18 00	45 14 15 00	47 10 15 00
47 10 16 00	47 11 15 00	47 11 16 00
47 11 17 00	47 12 15 00	47 12 16 00
47 12 17 00	47 12 18 00	47 12 19 00
47 13 15 00	47 13 16 00	47 13 19 00
47 13 21 00	48 10 15 00	48 10 16 00
48 10 17 00	48 10 18 00	48 10 19 00
48 10 20 00	48 10 21 00	48 11 10 00
48 11 11 00	48 11 12 00	48 11 13 00
48 11 14 00	48 12 11 00	48 12 12 00
48 12 13 00	49 10 16 00	49 10 17 00
49 12 15 00	49 12 16 00	49 13 15 00
49 14 15 00	49 14 16 00	49 15 15 00
49 15 16 00	49 16 15 00	49 16 16 00
49 16 17 00	49 17 15 00	49 17 16 00
49 18 15 00	49 18 16 00	49 20 15 00
49 20 16 00	49 21 16 00	49 21 17 00

49 21 18 00	49 24 15 00	49 24 16 00
=====	=====	=====
49 24 17 00	49 24 18 00	52 16 15 00
=====	=====	=====
52 16 16 00	53 12 17 00	53 13 17 00
=====	=====	=====
53 13 18 00	60 10 10 00	60 10 11 00
=====	=====	=====
60 10 12 00	60 10 13 00	60 10 14 00
=====	=====	=====
60 10 16 00	60 10 17 00	60 10 18 00
=====	=====	=====
60 10 19 00	60 10 20 00	60 10 21 00
=====	=====	=====
60 10 22 00	60 10 23 00	60 10 24 00
=====	=====	=====
60 10 25 00	60 10 26 00	60 10 27 00
=====	=====	=====
60 10 28 00	60 10 29 00	60 10 30 00
=====	=====	=====
60 10 31 00	60 10 32 00	60 10 33 00
=====	=====	=====
60 10 34 00	60 10 35 00	60 10 36 00
=====	=====	=====
60 10 37 00	60 10 38 00	60 10 39 00
=====	=====	=====
60 10 40 00	60 10 41 00	60 10 42 00
=====	=====	=====
60 10 43 00	60 10 44 00	60 10 45 00
=====	=====	=====
60 10 46 00	60 10 47 00	60 10 48 00
=====	=====	=====
60 10 49 00	60 10 50 00	60 10 51 00
=====	=====	=====
60 10 52 00	60 10 53 00	60 10 54 00
=====	=====	=====
60 10 55 00	60 10 56 00	60 10 57 00
=====	=====	=====
60 10 58 00	60 10 59 00	60 10 60 00
=====	=====	=====
60 10 61 00	60 10 62 00	60 10 63 00
=====	=====	=====
60 10 64 00	60 10 65 00	60 10 66 00
=====	=====	=====
60 11 10 00	60 11 11 00	60 11 12 00
=====	=====	=====
60 11 13 00	60 11 14 00	60 12 10 00
=====	=====	=====
60 12 11 00	60 12 12 00	70 10 15 00
=====	=====	=====
70 10 16 00	70 10 17 00	70 10 18 00
=====	=====	=====
70 10 19 00	70 11 15 00	70 11 16 00
=====	=====	=====
70 11 17 00	70 12 15 00	70 12 16 00
=====	=====	=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 45 DE 67

* * * * *

70 12 17 00	70 12 18 00	70 12 19 00
=====	=====	=====
70 12 20 00	70 13 15 00	70 13 16 00
=====	=====	=====
70 13 17 00	70 14 15 00	70 14 16 00
=====	=====	=====
70 14 17 00	70 14 18 00	70 14 19 00
=====	=====	=====
70 14 20 00	70 15 15 00	70 15 16 00
=====	=====	=====
70 15 17 00	70 15 18 00	70 15 19 00
=====	=====	=====
70 16 15 00	70 16 16 00	70 16 17 00
=====	=====	=====
70 17 15 00	70 17 16 00	70 17 17 00
=====	=====	=====
70 17 18 00	71 10 15 00	71 10 16 00
=====	=====	=====
71 10 17 00	71 11 20 00	71 11 21 00
=====	=====	=====
71 11 22 00	71 11 23 00	71 12 10 00
=====	=====	=====
71 12 11 00	71 12 12 00	71 12 13 00
=====	=====	=====
71 12 14 00	71 12 15 00	71 12 16 00
=====	=====	=====
71 12 17 00	71 12 18 00	71 12 19 00
=====	=====	=====
71 12 20 00	71 12 21 00	71 12 22 00
=====	=====	=====
71 12 23 00	71 12 24 00	71 12 25 00
=====	=====	=====
71 12 26 00	71 12 27 00	71 12 28 00
=====	=====	=====
71 12 29 00	71 12 30 00	71 13 10 00
=====	=====	=====
71 13 11 00	71 13 12 00	71 13 13 00
=====	=====	=====
71 13 14 00	71 14 10 00	71 14 11 00
=====	=====	=====
71 14 12 00	71 15 10 00	71 15 11 00
=====	=====	=====
71 15 12 00	71 15 13 00	71 15 14 00
=====	=====	=====
71 16 10 00	71 16 11 00	71 16 12 00

=====	=====	=====
71 16 13 00	71 16 14 00	71 16 15 00
=====	=====	=====
71 16 16 00	72 10 15 00	72 10 21 00
=====	=====	=====
72 10 29 00	72 10 31 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 11 10 00	72 11 11 00	72 12 10 00
=====	=====	=====
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
=====	=====	=====
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
=====	=====	=====
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
=====	=====	=====
72 14 17 00	72 15 10 00	72 15 11 00
=====	=====	=====
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
=====	=====	=====
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
=====	=====	=====
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
=====	=====	=====
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
=====	=====	=====
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
=====	=====	=====
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
=====	=====	=====
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
=====	=====	=====
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
=====	=====	=====
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
=====	=====	=====
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
=====	=====	=====
73 10 15 00	73 10 16 00	73 10 17 00
=====	=====	=====
73 10 18 00	73 10 19 00	73 11 15 00
=====	=====	=====
73 11 16 00	73 12 15 00	73 12 16 00
=====	=====	=====
73 12 18 00	73 13 15 00	73 13 16 00
=====	=====	=====
73 13 17 00	73 13 18 00	73 13 19 00
=====	=====	=====
73 14 15 00	73 14 16 00	73 14 17 00
=====	=====	=====
73 15 15 00	73 15 16 00	73 15 17 00
=====	=====	=====
73 15 18 00	73 15 19 00	73 15 20 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 46 DE 67

* * * * *

73 15 21 00	73 16 15 00	73 16 16 00
73 17 15 00	73 17 16 00	73 18 10 00
73 18 11 00	73 18 12 00	73 18 13 00
73 18 19 00	76 10 15 00	76 10 16 00
76 11 15 00	76 11 16 00	76 11 18 00
76 12 15 00	76 12 16 00	76 12 17 00
76 12 19 00	76 12 20 00	76 12 21 00
76 12 22 00	76 12 23 00	76 12 24 00
76 13 15 00	76 13 16 00	76 13 17 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 12 15 00	77 11 16 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 15 00
77 13 16 00	77 13 17 00	78 10 15 00
78 10 16 00	78 10 17 00	78 10 18 00
78 10 19 00	78 10 20 00	78 10 21 00
78 10 22 00	78 11 15 00	78 11 16 00
78 11 17 00	78 11 18 00	78 11 19 00
78 12 15 00	78 12 16 00	78 13 15 00
78 13 16 00	78 13 17 00	78 13 18 00
78 14 15 00	78 14 16 00	78 14 17 00
78 14 18 00	78 14 19 00	78 18 15 00

78 18 16 00	78 18 17 00	78 18 18 00
=====	=====	=====
78 18 19 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 10 17 00	80 11 15 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	80 12 15 00	80 12 16 00
=====	=====	=====
80 12 17 00	80 12 18 00	80 12 19 00
=====	=====	=====
80 13 15 00	80 13 16 00	80 13 17 00
=====	=====	=====
80 13 18 00	80 14 15 00	80 14 16 00
=====	=====	=====
80 14 17 00	80 14 18 00	80 14 19 00
=====	=====	=====
80 15 15 00	80 15 16 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
80 16 16 00	80 16 17 00	80 16 18 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
81 10 18 00	81 10 19 00	81 10 20 00
=====	=====	=====
81 10 21 00	81 10 22 00	81 10 23 00
=====	=====	=====
81 10 24 00	81 10 25 00	81 10 26 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 11 23 00	81 11 24 00	81 11 25 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 12 16 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
=====	=====	=====
81 14 18 00	81 14 19 00	81 15 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
81 15 19 00	81 16 15 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	81 16 18 00	82 10 15 00
=====	=====	=====
82 10 16 00	82 10 17 00	82 10 18 00
=====	=====	=====
82 10 19 00	82 11 15 00	82 11 16 00
=====	=====	=====
82 11 17 00	82 11 18 00	82 11 19 00
=====	=====	=====
82 11 20 00	82 12 15 00	82 12 16 00
=====	=====	=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 47 DE 67

* * * * *

82 12 17 00	82 12 18 00	82 12 19 00
=====	=====	=====
82 13 15 00	82 13 16 00	82 14 15 00
=====	=====	=====
82 14 16 00	82 15 15 00	82 15 16 00
=====	=====	=====
82 15 17 00	83 10 15 00	83 10 16 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	83 10 19 00	83 11 15 00
=====	=====	=====
83 11 16 00	83 11 17 00	83 11 18 00
=====	=====	=====
83 11 19 00	83 11 22 00	83 11 23 00
=====	=====	=====
83 11 24 00	83 11 25 00	83 11 26 00
=====	=====	=====
83 12 15 00	83 12 16 00	83 12 17 00
=====	=====	=====
84 10 15 00	84 10 16 00	84 10 17 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	84 11 16 00	84 11 17 00
=====	=====	=====
84 11 18 00	84 12 15 00	84 12 16 00
=====	=====	=====
84 12 17 00	84 12 18 00	84 12 19 00
=====	=====	=====
84 12 20 00	84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====	=====
84 13 17 00	84 13 18 00	84 14 15 00
=====	=====	=====
84 14 16 00	84 14 17 00	85 10 15 00
=====	=====	=====
85 10 16 00	85 10 17 00	85 11 15 00
=====	=====	=====
85 11 16 00	85 11 17 00	85 12 15 00
=====	=====	=====
85 12 16 00	85 12 17 00	85 12 18 00
=====	=====	=====
85 12 19 00	85 12 20 00	85 12 21 00
=====	=====	=====
85 12 22 00	85 13 15 00	85 13 16 00
=====	=====	=====
85 13 17 00	85 14 15 00	85 14 16 00
=====	=====	=====
85 14 17 00	85 15 15 00	85 15 16 00
=====	=====	=====

=====	=====	=====
85 15 17 00	85 16 15 00	85 17 16 00
=====	=====	=====
85 17 15 00	86 10 15 00	86 10 16 00
=====	=====	=====
86 10 17 00	86 10 18 00	86 11 15 00
=====	=====	=====
86 11 16 00	86 11 17 00	86 11 18 00
=====	=====	=====
86 12 15 00	86 12 16 00	86 12 17 00
=====	=====	=====
86 12 18 00	86 13 15 00	86 13 16 00
=====	=====	=====
86 13 17 00	86 13 18 00	86 13 19 00
=====	=====	=====
86 13 20 00	86 14 15 00	86 14 16 00
=====	=====	=====
86 14 17 00	92 10 15 00	92 10 16 00
=====	=====	=====
92 10 17 00	92 10 18 00	92 10 19 00
=====	=====	=====
92 11 15 00	92 11 16 00	92 11 17 00
=====	=====	=====
92 11 18 00	92 11 19 00	92 11 20 00
=====	=====	=====
92 11 21 00	92 11 22 00	92 11 23 00
=====	=====	=====
92 11 24 00	92 12 15 00	92 12 16 00
=====	=====	=====
92 12 17 00	92 12 18 00	92 12 19 00
=====	=====	=====
93 10 15 00	93 10 16 00	93 10 17 00
=====	=====	=====
93 11 15 00	93 11 16 00	93 12 15 00
=====	=====	=====
93 12 16 00	93 12 17 00	93 13 15 00
=====	=====	=====
93 13 16 00	93 13 17 00	93 13 18 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 17 00
=====	=====	=====
93 14 18 00	93 14 19 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	93 15 15 00	93 15 16 00
=====	=====	=====
93 15 17 00	93 16 15 00	93 16 16 00
=====	=====	=====
93 16 17 00	93 16 18 00	93 17 15 00
=====	=====	=====
93 17 16 00	93 17 17 00	93 17 18 00
=====	=====	=====
94 10 18 00	94 11 18 00	94 11 19 00
=====	=====	=====
94 11 20 00	94 12 15 00	94 12 17 00
=====	=====	=====
94 13 15 00	94 13 16 00	94 13 17 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 48 DE 67

* * * * *

94 13 18 00	94 13 20 00	95 10 15 00
95 10 16 00	95 10 17 00	95 10 18 00
95 10 19 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 21 00	95 12 23 00	95 12 24 00
95 12 25 00	95 12 26 00	95 12 27 00
95 13 15 00	95 13 16 00	95 13 17 00
95 14 15 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 18 00	95 14 19 00	23 24 16 00
23 24 21 00	23 24 26 00	23 25 18 00
23 28 18 00	23 29 15 00	23 29 16 00
23 29 17 00	23 29 18 00	23 29 19 00
24 11 15 00	26 11 17 00	27 11 15 00
27 11 16 00	27 11 17 00	27 11 18 00
27 11 20 00	27 11 21 00	27 11 22 00
27 11 23 00	27 11 24 00	27 11 25 00
27 11 26 00	27 11 27 00	27 11 29 00
27 11 30 00	27 11 31 00	27 11 32 00
27 11 33 00	27 14 10 00	27 14 11 00
20 13 10 00	20 13 11 00	20 13 12 00
20 13 13 00	23 10 15 00	23 11 16 00

23 12 15 00	23 14 16 00	23 19 10 00
=====	=====	=====
23 19 11 00	23 19 12 00	23 20 10 00
=====	=====	=====
23 20 11 00	23 24 14 00	23 24 17 00
=====	=====	=====
23 24 18 00	23 24 19 00	23 24 22 00
=====	=====	=====
23 24 23 00	23 24 24 00	23 24 25 00
=====	=====	=====
23 24 27 00	23 25 15 00	23 25 16 00
=====	=====	=====
23 25 17 00	23 26 15 00	23 27 14 00
=====	=====	=====
23 27 15 00	23 27 16 00	23 27 17 00
=====	=====	=====
23 27 18 00	23 28 15 00	23 28 16 00
=====	=====	=====
23 28 17 00	24 11 18 00	24 11 20 00
=====	=====	=====
24 11 21 00	24 11 22 00	24 11 25 00
=====	=====	=====
24 11 26 00	24 11 27 00	24 11 28 00
=====	=====	=====
24 11 29 00	24 11 30 00	24 12 15 00
=====	=====	=====
24 12 18 00	24 12 20 00	24 13 15 00
=====	=====	=====
24 13 19 00	24 14 15 00	24 14 16 00
=====	=====	=====
24 14 17 00	25 17 27 00	26 10 11 00
=====	=====	=====
26 10 12 00	26 10 13 00	26 10 14 00
=====	=====	=====
26 10 15 00	26 10 17 00	26 10 19 00
=====	=====	=====
26 11 15 00	26 11 16 00	26 11 18 00
=====	=====	=====
26 11 19 00	26 11 20 00	26 11 21 00
=====	=====	=====
26 12 15 00	26 12 16 00	26 12 17 00
=====	=====	=====
26 12 18 00	26 13 15 00	41 11 46 00
=====	=====	=====
41 10 56 00	41 10 58 00	41 10 63 00
=====	=====	=====
41 10 65 00	41 10 66 00	41 11 58 00
=====	=====	=====
41 10 34 00	41 10 46 00	41 11 36 00
=====	=====	=====
41 10 25 00	41 10 30 00	41 10 59 00
=====	=====	=====
41 10 60 00	41 12 18 00	41 11 19 00
=====	=====	=====
41 11 53 00	41 10 53 00	41 11 17 00
=====	=====	=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 49 DE 67

* * * * *

41 11 18 00	41 10 15 00	41 10 17 00
=====	=====	=====
41 10 18 00	41 10 19 00	41 10 24 00
=====	=====	=====
41 10 26 00	41 10 27 00	41 10 29 00
=====	=====	=====
41 10 32 00	41 10 33 00	41 10 35 00
=====	=====	=====
41 10 37 00	42 14 15 00	42 14 16 00
=====	=====	=====
42 14 17 00	42 14 18 00	42 14 19 00
=====	=====	=====
42 14 20 00	42 14 21 00	42 14 22 00
=====	=====	=====
42 14 23 00	42 14 24 00	42 14 25 00
=====	=====	=====
42 14 26 00	42 14 27 00	42 14 28 00
=====	=====	=====
42 14 29 00	42 14 31 00	42 14 32 00
=====	=====	=====
42 14 33 00	42 14 34 00	42 14 35 00
=====	=====	=====
42 14 36 00	42 14 37 00	42 14 38 00
=====	=====	=====
42 14 39 00	42 14 40 00	42 14 41 00
=====	=====	=====
42 14 42 00	42 14 43 00	42 17 19 00
=====	=====	=====
42 17 20 00	42 19 19 00	42 26 20 00
=====	=====	=====
42 27 16 00	42 31 23 00	51 14 28 00
=====	=====	=====
51 21 24 00	51 21 30 00	50 22 10 00
=====	=====	=====
42 30 15 00	50 30 16 00	50 30 17 00
=====	=====	=====
50 30 18 00	50 30 19 00	50 30 24 00
=====	=====	=====
50 30 25 00	50 30 26 00	90 10 15 00
=====	=====	=====
90 10 16 00	90 10 17 00	90 10 18 00
=====	=====	=====
90 11 15 00	90 11 16 00	90 11 17 00
=====	=====	=====
90 11 18 00	90 12 15 00	90 12 16 00

90 12 17 00	90 12 18 00	90 13 15 00
90 13 16 00	90 14 15 00	90 14 16 00
90 14 17 00	90 15 15 00	90 15 16 00
90 15 17 00	90 15 18 00	90 15 19 00
90 15 20 00	90 15 21 00	91 10 15 00
91 10 16 00	91 10 17 00	91 10 18 00
91 10 19 00	91 11 15 00	91 11 16 00
91 11 17 00	91 11 18 00	91 11 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRAL DE CONSULTORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION CONSTRUIR REGION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 46.795,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 10 15 00	70 10 16 00	70 10 17 00
70 10 18 00	70 10 19 00	70 11 15 00
70 11 16 00	70 11 17 00	70 12 15 00
70 12 16 00	70 12 17 00	70 12 18 00
70 12 19 00	70 12 20 00	70 13 15 00
70 13 16 00	70 13 17 00	70 14 15 00
70 14 16 00	70 14 17 00	70 14 18 00
70 14 19 00	70 14 20 00	70 15 15 00
70 15 16 00	70 15 17 00	70 15 18 00
70 15 19 00	70 16 15 00	70 16 16 00
70 16 17 00	70 17 15 00	70 17 16 00
70 17 17 00	70 17 18 00	71 10 15 00
71 10 16 00	71 10 17 00	71 11 20 00
71 11 21 00	71 11 22 00	71 11 23 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 50 DE 67

* * * * *

71 12 10 00	71 12 11 00	71 12 12 00
71 12 13 00	71 12 14 00	71 12 15 00
71 12 16 00	71 12 17 00	71 12 18 00
71 12 19 00	71 12 20 00	71 12 21 00
71 12 22 00	71 12 23 00	71 12 24 00
71 12 25 00	71 12 26 00	71 12 27 00
71 12 28 00	71 12 29 00	71 12 30 00
71 13 10 00	71 13 11 00	71 13 12 00
71 13 13 00	71 13 14 00	71 14 10 00
71 14 11 00	71 14 12 00	71 15 10 00
71 15 11 00	71 15 12 00	71 15 13 00
71 15 14 00	71 16 10 00	71 16 11 00
71 16 12 00	71 16 13 00	71 16 14 00
71 16 15 00	71 16 16 00	72 10 15 00
72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00

72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
=====	=====	=====
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
=====	=====	=====
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
=====	=====	=====
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
=====	=====	=====
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
=====	=====	=====
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
=====	=====	=====
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
=====	=====	=====
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
=====	=====	=====
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
=====	=====	=====
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
=====	=====	=====
72 15 45 00	73 10 15 00	73 10 16 00
=====	=====	=====
73 10 17 00	73 10 18 00	73 10 19 00
=====	=====	=====
73 11 15 00	73 11 16 00	73 12 15 00
=====	=====	=====
73 12 16 00	73 12 18 00	73 13 15 00
=====	=====	=====
73 13 16 00	73 13 17 00	73 13 18 00
=====	=====	=====
73 13 19 00	73 14 15 00	73 14 16 00
=====	=====	=====
73 14 17 00	73 15 15 00	73 15 16 00
=====	=====	=====
73 15 17 00	73 15 18 00	73 15 19 00
=====	=====	=====
73 15 20 00	73 15 21 00	73 16 15 00
=====	=====	=====
73 16 16 00	73 17 15 00	73 17 16 00
=====	=====	=====
73 18 10 00	73 18 11 00	73 18 12 00
=====	=====	=====
73 18 13 00	73 18 19 00	76 10 15 00
=====	=====	=====
76 10 16 00	76 11 15 00	76 11 16 00
=====	=====	=====
76 11 18 00	76 12 15 00	76 12 16 00
=====	=====	=====
76 12 17 00	76 12 19 00	76 12 20 00
=====	=====	=====
76 12 21 00	76 12 22 00	76 12 23 00
=====	=====	=====
76 12 24 00	76 13 15 00	76 13 16 00
=====	=====	=====
76 13 17 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 51 DE 67

* * * * *

77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
=====	=====	=====
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
77 13 15 00	77 13 16 00	77 13 17 00
=====	=====	=====
78 10 15 00	78 10 16 00	78 10 17 00
=====	=====	=====
78 10 18 00	78 10 19 00	78 10 20 00
=====	=====	=====
78 10 21 00	78 10 22 00	78 11 15 00
=====	=====	=====
78 11 16 00	78 11 17 00	78 11 18 00
=====	=====	=====
78 11 19 00	78 12 15 00	78 12 16 00
=====	=====	=====
78 13 15 00	78 13 16 00	78 13 17 00
=====	=====	=====
78 13 18 00	78 14 15 00	78 14 16 00
=====	=====	=====
78 14 17 00	78 14 18 00	78 14 19 00
=====	=====	=====
78 18 15 00	78 18 16 00	78 18 17 00
=====	=====	=====
78 18 18 00	78 18 19 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	80 11 17 00	80 12 15 00
=====	=====	=====
80 12 16 00	80 12 17 00	80 12 18 00
=====	=====	=====
80 12 19 00	80 13 15 00	80 13 16 00
=====	=====	=====
80 13 17 00	80 13 18 00	80 14 15 00
=====	=====	=====
80 14 16 00	80 14 17 00	80 14 18 00
=====	=====	=====
80 14 19 00	80 15 15 00	80 15 16 00
=====	=====	=====
80 16 15 00	80 16 16 00	80 16 17 00
=====	=====	=====
80 16 18 00	81 10 15 00	81 10 16 00

=====	=====	=====
81 10 17 00	81 10 18 00	81 10 19 00
=====	=====	=====
81 10 20 00	81 10 21 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
81 10 23 00	81 10 24 00	81 10 25 00
=====	=====	=====
81 10 26 00	81 10 27 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
=====	=====	=====
81 11 22 00	81 11 23 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
81 11 25 00	81 12 16 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
=====	=====	=====
81 14 17 00	81 14 18 00	81 14 19 00
=====	=====	=====
81 15 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	81 15 19 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
81 16 16 00	81 16 17 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
82 10 15 00	82 10 16 00	82 10 17 00
=====	=====	=====
82 10 18 00	82 10 19 00	82 11 15 00
=====	=====	=====
82 11 16 00	82 11 17 00	82 11 18 00
=====	=====	=====
82 11 19 00	82 11 20 00	82 12 15 00
=====	=====	=====
82 12 16 00	82 12 17 00	82 12 18 00
=====	=====	=====
82 12 19 00	82 13 15 00	82 13 16 00
=====	=====	=====
82 14 15 00	82 14 16 00	82 15 15 00
=====	=====	=====
82 15 16 00	82 15 17 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
83 10 16 00	83 10 18 00	83 10 19 00
=====	=====	=====
83 11 15 00	83 11 16 00	83 11 17 00
=====	=====	=====
83 11 18 00	83 11 19 00	83 11 22 00
=====	=====	=====
83 11 23 00	83 11 24 00	83 11 25 00
=====	=====	=====
83 11 26 00	83 12 15 00	83 12 16 00
=====	=====	=====
83 12 17 00	84 10 15 00	84 10 16 00
=====	=====	=====
84 10 17 00	84 11 15 00	84 11 16 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 52 DE 67

* * * * *

84 11 17 00	84 11 18 00	84 12 15 00
84 12 16 00	84 12 17 00	84 12 18 00
84 12 19 00	84 12 20 00	84 13 15 00
84 13 16 00	84 13 17 00	84 13 18 00
84 14 15 00	84 14 16 00	84 14 17 00
85 10 15 00	85 10 16 00	85 10 17 00
85 11 15 00	85 11 16 00	85 11 17 00
85 12 15 00	85 12 16 00	85 12 17 00
85 12 18 00	92 10 15 00	92 10 16 00
92 10 17 00	92 10 18 00	92 10 19 00
92 11 15 00	92 11 16 00	92 11 17 00
92 11 18 00	92 11 19 00	92 11 20 00
92 11 21 00	92 11 22 00	92 11 23 00
92 11 24 00	92 12 15 00	92 12 16 00
92 12 17 00	92 12 18 00	92 12 19 00
93 10 15 00	93 10 16 00	93 10 17 00
93 11 15 00	93 11 16 00	93 12 15 00
93 12 16 00	93 12 17 00	93 13 15 00
93 13 16 00	93 13 17 00	93 13 18 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 17 00
93 14 18 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 15 00	93 15 16 00

93 15 17 00	93 16 15 00	93 16 16 00
=====	=====	=====
93 16 17 00	93 16 18 00	93 17 15 00
=====	=====	=====
93 17 16 00	93 17 17 00	93 17 18 00
=====	=====	=====
94 10 18 00	94 11 18 00	94 11 19 00
=====	=====	=====
94 11 20 00	94 12 15 00	94 12 17 00
=====	=====	=====
94 13 15 00	94 13 16 00	94 13 17 00
=====	=====	=====
94 13 18 00	94 13 20 00	20 10 15 00
=====	=====	=====
20 10 16 00	20 10 17 00	20 10 18 00
=====	=====	=====
20 10 19 00	20 10 20 00	20 10 21 00
=====	=====	=====
20 10 22 00	20 10 23 00	20 11 15 00
=====	=====	=====
20 11 16 00	20 11 17 00	20 12 10 00
=====	=====	=====
20 12 11 00	20 12 12 00	20 12 13 00
=====	=====	=====
20 12 14 00	20 12 15 00	20 12 16 00
=====	=====	=====
20 12 17 00	20 12 18 00	20 12 19 00
=====	=====	=====
20 12 20 00	20 12 21 00	20 12 22 00
=====	=====	=====
20 12 23 00	20 12 24 00	20 12 25 00
=====	=====	=====
20 12 26 00	20 12 27 00	20 12 28 00
=====	=====	=====
20 12 29 00	20 12 30 00	20 12 31 00
=====	=====	=====
20 12 32 00	20 12 33 00	20 13 10 00
=====	=====	=====
20 13 11 00	20 13 12 00	20 13 13 00
=====	=====	=====
20 14 10 00	20 14 11 00	20 14 12 00
=====	=====	=====
20 14 13 00	20 14 14 00	20 14 15 00
=====	=====	=====
20 14 16 00	20 14 17 00	20 14 18 00
=====	=====	=====
20 14 19 00	20 14 20 00	20 14 21 00
=====	=====	=====
20 14 22 00	20 14 23 00	20 14 24 00
=====	=====	=====
20 14 25 00	20 14 26 00	20 14 27 00
=====	=====	=====
20 14 28 00	20 14 29 00	20 14 30 00
=====	=====	=====
20 14 33 00	21 10 15 00	21 10 16 00
=====	=====	=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 53 DE 67

* * * * *

21 10 17 00	21 10 18 00	21 10 19 00
=====	=====	=====
21 10 20 00	21 10 21 00	21 10 22 00
=====	=====	=====
21 10 23 00	21 10 24 00	21 11 15 00
=====	=====	=====
21 11 16 00	22 10 15 00	22 10 16 00
=====	=====	=====
22 10 17 00	22 10 18 00	22 10 19 00
=====	=====	=====
22 10 20 00	23 10 15 00	23 11 15 00
=====	=====	=====
23 11 16 00	23 12 15 00	23 12 16 00
=====	=====	=====
23 13 15 00	23 13 16 00	23 13 17 00
=====	=====	=====
23 14 16 00	23 14 17 00	23 15 15 00
=====	=====	=====
23 15 16 00	23 15 17 00	23 15 18 00
=====	=====	=====
23 15 19 00	23 15 20 00	23 15 21 00
=====	=====	=====
23 15 22 00	23 15 29 00	23 15 30 00
=====	=====	=====
23 15 31 00	23 15 32 00	23 15 34 00
=====	=====	=====
23 15 35 00	23 15 36 00	23 15 37 00
=====	=====	=====
23 15 38 00	23 16 15 00	23 16 16 00
=====	=====	=====
23 16 17 00	23 18 15 00	23 18 16 00
=====	=====	=====
23 18 17 00	23 18 18 00	23 19 10 00
=====	=====	=====
23 19 11 00	23 19 12 00	23 20 10 00
=====	=====	=====
23 20 11 00	23 20 12 00	23 21 10 00
=====	=====	=====
23 21 11 00	23 22 10 00	23 22 11 00
=====	=====	=====
23 22 12 00	23 23 10 00	23 23 11 00
=====	=====	=====
23 23 12 00	23 23 13 00	23 23 14 00
=====	=====	=====
23 23 15 00	23 23 16 00	23 23 17 00

=====	=====	=====
23 23 18 00	23 23 19 00	23 23 20 00
=====	=====	=====
23 23 21 00	23 23 22 00	23 24 14 00
=====	=====	=====
23 24 15 00	23 24 16 00	23 24 17 00
=====	=====	=====
23 24 18 00	23 24 19 00	23 24 21 00
=====	=====	=====
23 24 22 00	23 24 23 00	23 24 24 00
=====	=====	=====
23 24 25 00	23 24 26 00	23 24 27 00
=====	=====	=====
23 25 15 00	23 25 16 00	23 25 17 00
=====	=====	=====
23 25 18 00	23 25 19 00	23 26 15 00
=====	=====	=====
23 27 14 00	23 27 15 00	23 27 16 00
=====	=====	=====
23 27 17 00	23 27 18 00	23 28 15 00
=====	=====	=====
23 28 16 00	23 28 17 00	23 28 18 00
=====	=====	=====
23 28 19 00	23 29 15 00	23 29 16 00
=====	=====	=====
23 29 17 00	23 29 18 00	23 29 19 00
=====	=====	=====
23 30 15 00	24 10 15 00	24 10 16 00
=====	=====	=====
24 10 17 00	24 10 18 00	24 10 19 00
=====	=====	=====
24 10 20 00	24 10 21 00	24 10 22 00
=====	=====	=====
24 10 23 00	24 11 15 00	24 11 18 00
=====	=====	=====
24 11 20 00	24 11 21 00	24 11 22 00
=====	=====	=====
24 11 24 00	24 11 25 00	24 11 26 00
=====	=====	=====
24 11 27 00	24 11 28 00	24 11 29 00
=====	=====	=====
24 11 30 00	24 12 15 00	24 12 18 00
=====	=====	=====
24 12 20 00	24 13 15 00	24 13 16 00
=====	=====	=====
24 13 19 00	24 14 15 00	24 14 16 00
=====	=====	=====
24 14 17 00	25 12 15 00	25 12 16 00
=====	=====	=====
25 12 17 00	25 17 27 00	25 19 17 00
=====	=====	=====
26 10 11 00	26 10 12 00	26 10 13 00
=====	=====	=====
26 10 14 00	26 10 15 00	26 10 17 00
=====	=====	=====
26 10 19 00	26 11 15 00	26 11 16 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 54 DE 67

* * * * *

26 11 17 00	26 11 18 00	26 11 19 00
26 11 20 00	26 11 21 00	26 12 15 00
26 12 16 00	26 12 17 00	26 12 18 00
26 13 15 00	26 13 16 00	26 13 17 00
26 13 18 00	26 14 16 00	26 14 17 00
26 14 18 00	26 14 19 00	26 14 20 00
26 14 21 00	26 14 22 00	26 14 23 00
26 14 24 00	27 11 15 00	27 11 16 00
27 11 17 00	27 11 18 00	27 11 19 00
27 11 20 00	27 11 21 00	27 11 22 00
27 11 23 00	27 11 24 00	27 11 25 00
27 11 26 00	27 11 27 00	27 11 28 00
27 11 29 00	27 11 30 00	27 11 31 00
27 11 32 00	27 11 33 00	27 12 15 00
27 12 16 00	27 12 17 00	27 12 18 00
27 13 15 00	27 13 16 00	27 13 17 00
27 14 10 00	27 14 11 00	30 10 15 00
30 10 17 00	30 10 18 00	30 10 20 00
30 10 22 00	30 10 23 00	30 10 24 00
30 10 28 00	30 10 29 00	30 10 31 00
30 10 32 00	30 10 35 00	30 10 36 00
30 10 37 00	30 10 38 00	30 10 39 00

30 11 15 00	30 11 16 00	30 11 17 00
=====	=====	=====
30 11 18 00	30 11 19 00	30 12 15 00
=====	=====	=====
30 12 16 00	30 12 17 00	30 12 18 00
=====	=====	=====
30 12 19 00	30 13 15 00	30 13 16 00
=====	=====	=====
30 13 17 00	30 14 15 00	30 14 16 00
=====	=====	=====
30 14 17 00	30 15 15 00	30 15 16 00
=====	=====	=====
30 15 17 00	30 15 18 00	30 15 19 00
=====	=====	=====
30 15 20 00	30 15 21 00	30 16 15 00
=====	=====	=====
30 16 16 00	30 16 17 00	30 16 18 00
=====	=====	=====
30 16 19 00	30 16 20 00	30 16 21 00
=====	=====	=====
30 16 22 00	30 16 23 00	30 16 24 00
=====	=====	=====
30 17 15 00	30 17 16 00	30 17 17 00
=====	=====	=====
30 17 18 00	30 17 19 00	30 17 20 00
=====	=====	=====
30 17 21 00	30 18 15 00	30 18 16 00
=====	=====	=====
30 18 17 00	30 18 18 00	30 19 15 00
=====	=====	=====
30 19 16 00	30 19 17 00	30 19 18 00
=====	=====	=====
30 24 15 00	30 24 16 00	30 24 17 00
=====	=====	=====
30 25 15 00	30 26 15 00	30 26 16 00
=====	=====	=====
30 26 17 00	30 26 18 00	30 26 19 00
=====	=====	=====
30 26 20 00	30 26 21 00	30 26 22 00
=====	=====	=====
30 26 23 00	30 26 24 00	30 26 25 00
=====	=====	=====
30 26 26 00	30 26 27 00	30 26 28 00
=====	=====	=====
30 26 29 00	30 26 30 00	30 26 31 00
=====	=====	=====
30 26 32 00	30 26 33 00	30 26 34 00
=====	=====	=====
30 26 35 00	30 26 36 00	30 26 37 00
=====	=====	=====
30 26 38 00	30 26 39 00	30 26 40 00
=====	=====	=====
30 26 41 00	30 26 42 00	30 26 43 00
=====	=====	=====
30 26 44 00	30 26 45 00	30 26 46 00
=====	=====	=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 55 DE 67

* * * * *

30 26 47 00	30 26 48 00	30 26 49 00
=====	=====	=====
30 26 50 00	30 26 51 00	30 26 52 00
=====	=====	=====
30 26 53 00	30 26 54 00	30 26 55 00
=====	=====	=====
30 26 56 00	30 26 57 00	30 26 58 00
=====	=====	=====
30 26 59 00	30 26 60 00	30 26 61 00
=====	=====	=====
30 26 62 00	30 26 63 00	30 26 64 00
=====	=====	=====
30 26 65 00	30 26 66 00	30 26 67 00
=====	=====	=====
31 10 16 00	31 10 17 00	31 10 18 00
=====	=====	=====
31 10 19 00	31 10 20 00	31 10 21 00
=====	=====	=====
31 10 22 00	31 10 23 00	31 10 24 00
=====	=====	=====
31 10 25 00	31 10 26 00	31 10 27 00
=====	=====	=====
31 10 28 00	31 10 29 00	31 11 15 00
=====	=====	=====
31 11 16 00	31 11 17 00	31 12 10 00
=====	=====	=====
31 12 11 00	31 12 12 00	31 12 13 00
=====	=====	=====
31 12 14 00	31 12 15 00	31 12 16 00
=====	=====	=====
31 12 17 00	31 12 18 00	31 12 19 00
=====	=====	=====
31 12 20 00	31 12 21 00	31 12 22 00
=====	=====	=====
31 13 20 00	31 13 21 00	31 13 22 00
=====	=====	=====
31 13 23 00	31 13 24 00	39 10 16 00
=====	=====	=====
39 10 18 00	39 10 19 00	39 11 15 00
=====	=====	=====
39 11 16 00	39 11 17 00	39 11 18 00
=====	=====	=====
39 11 19 00	39 11 20 00	39 11 21 00
=====	=====	=====
39 11 22 00	39 11 23 00	39 11 24 00

=====	=====	=====
39 11 25 00	39 11 26 00	39 12 10 00
=====	=====	=====
39 12 11 00	39 12 13 00	39 12 14 00
=====	=====	=====
39 12 15 00	39 12 16 00	39 12 17 00
=====	=====	=====
39 12 18 00	39 12 19 00	39 12 20 00
=====	=====	=====
39 12 21 00	39 12 22 00	39 12 23 00
=====	=====	=====
39 13 15 00	39 13 16 00	39 13 17 00
=====	=====	=====
40 10 15 00	40 10 16 00	40 10 17 00
=====	=====	=====
40 10 18 00	40 10 19 00	40 10 20 00
=====	=====	=====
40 10 21 00	40 14 16 00	40 14 17 00
=====	=====	=====
40 14 19 00	40 14 20 00	40 14 22 00
=====	=====	=====
40 14 25 00	40 15 15 00	40 15 16 00
=====	=====	=====
40 15 17 00	40 15 18 00	40 16 15 00
=====	=====	=====
40 16 16 00	40 16 17 00	40 16 18 00
=====	=====	=====
40 17 15 00	40 17 16 00	40 17 17 00
=====	=====	=====
40 17 18 00	40 17 19 00	40 17 20 00
=====	=====	=====
40 17 21 00	40 17 22 00	40 17 23 00
=====	=====	=====
40 17 24 00	40 17 25 00	40 17 26 00
=====	=====	=====
40 17 27 00	40 17 28 00	40 17 29 00
=====	=====	=====
40 17 30 00	40 17 31 00	40 17 32 00
=====	=====	=====
40 17 33 00	40 17 34 00	40 17 35 00
=====	=====	=====
40 17 36 00	40 17 37 00	40 17 38 00
=====	=====	=====
40 17 39 00	40 17 40 00	40 17 41 00
=====	=====	=====
40 17 42 00	40 17 43 00	40 17 44 00
=====	=====	=====
40 17 45 00	40 17 46 00	40 17 47 00
=====	=====	=====
40 17 48 00	40 17 49 00	40 17 50 00
=====	=====	=====
40 17 51 00	40 17 52 00	40 17 53 00
=====	=====	=====
40 18 15 00	40 18 16 00	40 18 17 00
=====	=====	=====
40 18 18 00	40 18 19 00	40 18 20 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: **A25776678A9F59**

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 56 DE 67

* * * * *

40 18 21 00	40 18 22 00	40 18 23 00
40 18 24 00	40 18 25 00	40 18 26 00
40 18 27 00	40 18 28 00	40 18 29 00
40 18 30 00	40 18 31 00	41 10 40 00
41 10 48 00	41 10 55 00	41 11 33 00
41 11 52 00	42 12 15 00	42 12 16 00
42 12 17 00	42 12 18 00	42 13 15 00
42 13 16 00	42 13 17 00	42 13 21 00
42 13 22 00	42 14 15 00	42 14 16 00
42 14 17 00	42 14 18 00	42 14 19 00
42 14 20 00	42 14 21 00	42 14 22 00
42 14 23 00	42 14 24 00	42 14 25 00
42 14 26 00	42 14 27 00	42 14 28 00
42 14 29 00	42 14 31 00	42 14 32 00
42 14 33 00	42 14 34 00	42 14 35 00
42 14 36 00	42 14 37 00	42 14 38 00
42 14 39 00	42 14 40 00	42 14 41 00
42 14 42 00	42 14 43 00	42 15 15 00
42 15 16 00	42 15 17 00	42 15 18 00
42 15 19 00	42 15 20 00	42 15 21 00
42 15 22 00	42 15 23 00	42 15 24 00
42 15 25 00	42 15 26 00	42 15 27 00

42 15 28 00	42 16 15 00	42 16 16 00
=====	=====	=====
42 16 17 00	42 16 18 00	42 16 19 00
=====	=====	=====
42 17 15 00	42 17 16 00	42 17 17 00
=====	=====	=====
42 17 18 00	42 17 19 00	42 17 20 00
=====	=====	=====
42 18 15 00	42 19 19 00	42 26 20 00
=====	=====	=====
42 27 16 00	42 27 25 00	42 29 54 00
=====	=====	=====
42 31 23 00	47 10 15 00	47 10 16 00
=====	=====	=====
51 10 17 00	51 10 18 00	51 10 27 00
=====	=====	=====
51 11 18 00	51 12 16 00	51 12 17 00
=====	=====	=====
51 12 18 00	51 12 21 00	51 13 15 00
=====	=====	=====
51 13 16 00	51 14 18 00	51 14 19 00
=====	=====	=====
51 14 22 00	51 14 24 00	51 14 26 00
=====	=====	=====
51 14 28 00	51 15 15 00	51 15 17 00
=====	=====	=====
51 15 19 00	51 16 16 00	51 16 18 00
=====	=====	=====
51 17 16 00	51 17 19 00	51 18 19 00
=====	=====	=====
51 18 24 00	51 19 17 00	51 21 24 00
=====	=====	=====
51 21 30 00	52 13 15 00	52 13 16 00
=====	=====	=====
52 13 17 00	52 17 10 00	60 10 54 00
=====	=====	=====
60 12 10 00	60 12 12 00	60 14 11 00
=====	=====	=====
42 20 27 00	42 25 16 00	42 27 22 00
=====	=====	=====
42 29 47 00	42 29 51 00	43 19 15 00
=====	=====	=====
44 10 15 00	44 10 16 00	44 10 17 00
=====	=====	=====
44 10 18 00	44 10 19 00	44 10 20 00
=====	=====	=====
44 10 21 00	44 10 22 00	44 10 23 00
=====	=====	=====
44 10 24 00	44 10 25 00	44 10 26 00
=====	=====	=====
44 10 28 00	44 10 29 00	44 10 30 00
=====	=====	=====
44 10 31 00	44 10 32 00	44 10 35 00
=====	=====	=====
44 10 36 00	44 11 16 00	44 11 18 00
=====	=====	=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 57 DE 67

* * * * *

45 10 15 00	45 10 16 00	45 10 18 00
=====	=====	=====
45 10 19 00	45 10 20 00	45 12 17 00
=====	=====	=====
45 14 16 00	46 16 15 00	47 11 15 00
=====	=====	=====
47 11 16 00	47 11 17 00	47 12 16 00
=====	=====	=====
47 12 18 00	48 10 15 00	48 10 16 00
=====	=====	=====
48 10 17 00	48 10 18 00	48 10 19 00
=====	=====	=====
48 10 20 00	48 10 21 00	48 11 10 00
=====	=====	=====
48 11 11 00	48 11 12 00	48 11 13 00
=====	=====	=====
48 11 14 00	48 12 11 00	48 12 12 00
=====	=====	=====
48 12 13 00	48 13 15 00	49 16 15 00
=====	=====	=====
49 16 16 00	49 20 15 00	49 20 16 00
=====	=====	=====
49 22 15 00	51 10 19 00	52 14 15 00
=====	=====	=====
52 14 17 00	52 14 18 00	52 15 16 00
=====	=====	=====
53 12 18 00	53 13 16 00	53 13 17 00
=====	=====	=====
55 12 17 00	56 12 19 00	60 10 11 00
=====	=====	=====
60 10 62 00	95 10 15 00	95 10 16 00
=====	=====	=====
95 10 17 00	95 10 18 00	95 10 19 00
=====	=====	=====
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
=====	=====	=====
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 18 00
=====	=====	=====
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 21 00
=====	=====	=====
95 12 23 00	95 12 24 00	95 12 25 00
=====	=====	=====
95 12 26 00	95 12 27 00	95 13 15 00
=====	=====	=====
95 13 16 00	95 13 17 00	95 14 15 00

=====	=====	=====
95 14 16 00	95 14 17 00	95 14 18 00
=====	=====	=====
95 14 19 00	31 16 20 00	31 16 32 00
=====	=====	=====
31 21 19 00	31 24 17 00	31 38 11 00
=====	=====	=====
31 38 12 00	31 38 13 00	31 38 14 00
=====	=====	=====
31 38 15 00	41 12 24 00	43 22 33 00
=====	=====	=====
44 12 16 00	85 12 19 00	85 12 20 00
=====	=====	=====
85 12 21 00	85 12 22 00	85 13 15 00
=====	=====	=====
85 13 16 00	85 13 17 00	85 14 15 00
=====	=====	=====
85 14 16 00	85 14 17 00	85 15 15 00
=====	=====	=====
85 15 16 00	85 15 17 00	85 16 15 00
=====	=====	=====
85 17 15 00	85 17 16 00	86 10 15 00
=====	=====	=====
86 10 16 00	86 10 17 00	86 10 18 00
=====	=====	=====
86 11 15 00	86 11 16 00	86 11 17 00
=====	=====	=====
86 11 18 00	86 12 15 00	86 12 16 00
=====	=====	=====
86 12 17 00	86 12 18 00	86 13 15 00
=====	=====	=====
86 13 16 00	86 13 17 00	86 13 18 00
=====	=====	=====
86 13 19 00	86 13 20 00	86 14 15 00
=====	=====	=====
86 14 16 00	86 14 17 00	90 10 15 00
=====	=====	=====
90 10 16 00	90 10 17 00	90 10 18 00
=====	=====	=====
90 11 15 00	90 11 16 00	90 11 17 00
=====	=====	=====
90 11 18 00	90 12 15 00	90 12 16 00
=====	=====	=====
90 12 17 00	90 12 18 00	90 13 15 00
=====	=====	=====
90 13 16 00	90 14 15 00	90 14 16 00
=====	=====	=====
90 14 17 00	90 15 15 00	90 15 16 00
=====	=====	=====
90 15 17 00	90 15 18 00	90 15 19 00
=====	=====	=====
90 15 20 00	90 15 21 00	91 10 15 00
=====	=====	=====
91 10 16 00	91 10 17 00	91 10 18 00
=====	=====	=====
91 10 19 00	91 11 15 00	91 11 16 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 58 DE 67

* * * * *

91 11 17 00	91 11 18 00	91 11 19 00
50 22 10 00	31 30 11 00	31 30 12 00
31 30 13 00	31 30 14 00	31 30 15 00
42 30 15 00	50 30 17 00	50 30 18 00
50 30 19 00	50 30 24 00	50 30 26 00
47 12 19 00	47 12 17 00	47 12 15 00
47 13 15 00	47 13 16 00	47 13 17 00
47 13 18 00	47 13 19 00	47 13 21 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENTRAL DE CONSULTORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: I.V. INGENIEROS CONSULTORES, SUCURSAL COLOMBIA S.A. - IVICSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.996,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
23 20 10 00	23 20 11 00	23 20 12 00
23 23 10 00	23 24 15 00	23 24 16 00
23 24 21 00	23 24 26 00	23 25 18 00
23 28 18 00	23 29 15 00	23 29 16 00
23 29 17 00	23 29 18 00	23 29 19 00
24 10 22 00	24 11 15 00	24 11 24 00
25 19 17 00	26 11 17 00	26 14 18 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00

=====	=====	=====
27 11 18 00	27 11 19 00	27 11 20 00
=====	=====	=====
27 11 21 00	27 11 22 00	27 11 23 00
=====	=====	=====
27 11 24 00	27 11 25 00	27 11 26 00
=====	=====	=====
27 11 27 00	27 11 28 00	27 11 29 00
=====	=====	=====
27 11 30 00	27 11 31 00	27 11 32 00
=====	=====	=====
27 11 33 00	27 12 15 00	27 12 16 00
=====	=====	=====
27 12 17 00	27 12 18 00	70 10 15 00
=====	=====	=====
70 10 16 00	70 10 17 00	70 10 18 00
=====	=====	=====
70 10 19 00	70 11 15 00	70 11 16 00
=====	=====	=====
70 11 17 00	70 12 15 00	70 12 16 00
=====	=====	=====
20 10 15 00	20 10 16 00	20 10 17 00
=====	=====	=====
20 10 18 00	20 10 19 00	20 10 20 00
=====	=====	=====
20 10 21 00	20 10 22 00	20 10 23 00
=====	=====	=====
20 11 15 00	20 11 16 00	20 11 17 00
=====	=====	=====
20 12 10 00	20 12 11 00	20 12 12 00
=====	=====	=====
20 12 13 00	20 12 14 00	20 12 15 00
=====	=====	=====
20 12 16 00	20 12 17 00	20 12 18 00
=====	=====	=====
20 12 19 00	20 12 20 00	20 12 21 00
=====	=====	=====
20 12 22 00	20 12 23 00	20 12 24 00
=====	=====	=====
20 12 25 00	20 12 26 00	20 12 27 00
=====	=====	=====
20 12 28 00	20 12 29 00	20 12 30 00
=====	=====	=====
20 12 31 00	20 12 32 00	20 12 33 00
=====	=====	=====
20 13 10 00	20 13 11 00	20 13 12 00
=====	=====	=====
20 13 13 00	20 14 10 00	20 14 11 00
=====	=====	=====
20 14 12 00	20 14 13 00	20 14 14 00
=====	=====	=====
20 14 15 00	20 14 16 00	20 14 17 00
=====	=====	=====
20 14 18 00	20 14 19 00	20 14 20 00
=====	=====	=====
20 14 21 00	20 14 22 00	20 14 23 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 59 DE 67

* * * * *

20 14 24 00	20 14 25 00	20 14 26 00
20 14 27 00	20 14 28 00	20 14 29 00
20 14 30 00	20 14 33 00	21 10 15 00
21 10 16 00	21 10 17 00	21 10 18 00
21 10 19 00	21 10 20 00	21 10 21 00
21 10 22 00	21 10 23 00	21 10 24 00
21 11 15 00	21 11 16 00	22 10 15 00
22 10 16 00	22 10 17 00	22 10 18 00
22 10 19 00	22 10 20 00	23 10 15 00
23 11 15 00	23 11 16 00	23 12 15 00
23 13 15 00	23 12 16 00	23 13 16 00
23 13 17 00	23 14 16 00	23 14 17 00
23 15 15 00	23 15 16 00	23 15 17 00
23 15 18 00	23 15 19 00	23 15 20 00
23 15 21 00	23 15 22 00	23 15 29 00
23 15 30 00	23 15 31 00	23 15 32 00
23 15 34 00	23 15 35 00	23 15 36 00
23 15 37 00	23 15 38 00	23 16 15 00
23 16 16 00	23 16 17 00	23 18 15 00
23 18 16 00	23 18 17 00	23 18 18 00
23 19 10 00	23 19 11 00	23 19 12 00
31 16 23 00	31 16 24 00	31 16 25 00

31 16 26 00	31 16 27 00	31 16 28 00
=====	=====	=====
31 16 29 00	31 16 30 00	31 16 31 00
=====	=====	=====
31 16 32 00	31 16 33 00	31 16 34 00
=====	=====	=====
31 17 15 00	31 17 16 00	31 17 17 00
=====	=====	=====
31 17 18 00	31 17 19 00	31 18 17 00
=====	=====	=====
31 18 18 00	31 19 15 00	31 19 16 00
=====	=====	=====
31 20 15 00	31 20 16 00	31 21 15 00
=====	=====	=====
31 21 16 00	31 21 17 00	31 21 18 00
=====	=====	=====
31 21 19 00	31 22 16 00	31 23 11 00
=====	=====	=====
31 23 12 00	31 23 14 00	31 24 15 00
=====	=====	=====
31 24 16 00	31 24 17 00	31 24 18 00
=====	=====	=====
31 24 19 00	31 24 20 00	31 24 21 00
=====	=====	=====
31 24 22 00	31 25 15 00	31 25 16 00
=====	=====	=====
31 26 15 00	31 26 16 00	27 13 15 00
=====	=====	=====
27 13 16 00	27 13 17 00	27 14 10 00
=====	=====	=====
27 14 11 00	30 10 15 00	30 10 17 00
=====	=====	=====
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
=====	=====	=====
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 28 00
=====	=====	=====
30 10 29 00	30 10 31 00	30 10 32 00
=====	=====	=====
30 10 35 00	30 10 36 00	30 10 37 00
=====	=====	=====
30 10 38 00	30 10 39 00	30 11 15 00
=====	=====	=====
30 11 16 00	30 11 17 00	30 11 18 00
=====	=====	=====
30 11 19 00	30 12 15 00	30 12 16 00
=====	=====	=====
30 12 17 00	30 12 18 00	30 12 19 00
=====	=====	=====
30 13 15 00	30 13 16 00	30 13 17 00
=====	=====	=====
30 14 15 00	30 14 16 00	30 14 17 00
=====	=====	=====
30 15 15 00	30 15 16 00	30 15 17 00
=====	=====	=====
30 15 18 00	30 15 19 00	30 15 20 00
=====	=====	=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 60 DE 67

* * * * *

30 15 21 00	30 16 15 00	30 16 16 00
=====	=====	=====
30 16 17 00	30 16 18 00	30 16 19 00
=====	=====	=====
30 16 20 00	30 16 21 00	30 16 22 00
=====	=====	=====
30 16 23 00	30 16 24 00	30 17 15 00
=====	=====	=====
30 17 16 00	30 17 17 00	30 17 18 00
=====	=====	=====
30 17 19 00	30 17 20 00	30 17 21 00
=====	=====	=====
30 18 15 00	30 18 16 00	30 18 17 00
=====	=====	=====
30 18 18 00	30 19 15 00	30 19 16 00
=====	=====	=====
30 19 17 00	30 19 18 00	30 24 15 00
=====	=====	=====
30 24 16 00	30 24 17 00	30 25 15 00
=====	=====	=====
30 26 15 00	30 26 16 00	30 26 17 00
=====	=====	=====
30 26 18 00	30 26 19 00	30 26 20 00
=====	=====	=====
30 26 21 00	30 26 22 00	30 26 23 00
=====	=====	=====
30 26 24 00	30 26 25 00	30 26 26 00
=====	=====	=====
30 26 27 00	30 26 28 00	30 26 29 00
=====	=====	=====
30 26 30 00	30 26 31 00	30 26 32 00
=====	=====	=====
30 26 33 00	30 26 34 00	30 26 35 00
=====	=====	=====
30 26 36 00	30 26 37 00	30 26 38 00
=====	=====	=====
30 26 39 00	30 26 40 00	30 26 41 00
=====	=====	=====
30 26 42 00	30 26 43 00	30 26 44 00
=====	=====	=====
30 26 45 00	30 26 46 00	30 26 47 00
=====	=====	=====
30 26 48 00	30 26 49 00	30 26 50 00
=====	=====	=====
30 26 51 00	30 26 52 00	30 26 53 00

=====	=====	=====
30 26 54 00	30 26 55 00	30 26 56 00
=====	=====	=====
30 26 57 00	30 26 58 00	30 26 59 00
=====	=====	=====
30 26 60 00	30 26 61 00	30 26 62 00
=====	=====	=====
30 26 63 00	30 26 64 00	30 26 65 00
=====	=====	=====
30 26 66 00	30 26 67 00	31 10 16 00
=====	=====	=====
31 10 17 00	31 10 18 00	31 10 19 00
=====	=====	=====
31 10 20 00	31 10 21 00	31 10 22 00
=====	=====	=====
31 10 23 00	31 10 24 00	31 10 25 00
=====	=====	=====
31 10 26 00	31 10 27 00	31 10 28 00
=====	=====	=====
31 10 29 00	31 11 15 00	31 11 16 00
=====	=====	=====
31 11 17 00	31 12 10 00	31 12 11 00
=====	=====	=====
31 12 12 00	31 12 13 00	31 12 14 00
=====	=====	=====
31 12 15 00	31 12 16 00	31 12 17 00
=====	=====	=====
31 12 18 00	31 12 19 00	31 12 20 00
=====	=====	=====
31 12 21 00	31 12 22 00	31 13 20 00
=====	=====	=====
31 13 21 00	31 13 22 00	31 13 23 00
=====	=====	=====
31 13 24 00	31 13 25 00	31 13 26 00
=====	=====	=====
31 13 27 00	31 13 28 00	31 13 29 00
=====	=====	=====
31 13 30 00	31 13 31 00	31 13 32 00
=====	=====	=====
31 13 33 00	31 13 34 00	31 13 35 00
=====	=====	=====
31 13 36 00	31 13 37 00	31 14 15 00
=====	=====	=====
31 14 16 00	31 14 17 00	31 14 18 00
=====	=====	=====
31 14 19 00	31 14 20 00	31 14 21 00
=====	=====	=====
31 14 22 00	31 14 23 00	31 14 24 00
=====	=====	=====
31 14 25 00	31 14 26 00	31 14 27 00
=====	=====	=====
31 14 28 00	31 14 29 00	31 14 30 00
=====	=====	=====
31 14 31 00	31 14 32 00	31 15 15 00
=====	=====	=====
31 15 16 00	31 15 17 00	31 15 18 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 61 DE 67

* * * * *

31 15 19 00	31 15 20 00	31 15 21 00
31 15 22 00	31 15 23 00	31 16 15 00
31 16 16 00	31 16 17 00	31 16 18 00
31 16 19 00	31 16 20 00	31 16 21 00
31 16 22 00	40 18 28 00	40 18 29 00
40 18 30 00	40 18 31 00	41 10 48 00
41 10 55 00	41 11 33 00	41 11 52 00
42 12 15 00	42 12 16 00	42 12 17 00
42 12 18 00	42 13 15 00	42 13 16 00
42 13 17 00	42 13 21 00	42 13 22 00
42 14 15 00	42 14 16 00	42 14 17 00
42 14 18 00	42 14 19 00	42 14 20 00
42 14 21 00	42 14 22 00	42 14 23 00
42 14 24 00	42 14 25 00	42 14 26 00
42 14 27 00	42 14 28 00	42 14 29 00
42 14 31 00	42 14 32 00	42 14 33 00
42 14 34 00	42 14 35 00	42 14 36 00
42 14 37 00	42 14 38 00	42 14 39 00
42 14 40 00	42 14 41 00	42 14 42 00
31 26 17 00	31 27 16 00	31 28 15 00
31 28 17 00	31 28 18 00	31 28 19 00
31 28 20 00	31 28 21 00	31 28 22 00

31 28 23 00	31 28 24 00	31 29 11 00
=====	=====	=====
31 29 12 00	31 29 13 00	31 29 14 00
=====	=====	=====
31 30 11 00	31 30 12 00	31 30 13 00
=====	=====	=====
31 30 14 00	31 30 15 00	31 31 11 00
=====	=====	=====
31 31 12 00	31 31 13 00	31 31 14 00
=====	=====	=====
31 31 15 00	31 31 16 00	31 31 17 00
=====	=====	=====
31 32 11 00	31 32 12 00	31 32 13 00
=====	=====	=====
31 32 14 00	31 32 15 00	31 32 16 00
=====	=====	=====
31 32 17 00	31 33 11 00	31 33 12 00
=====	=====	=====
31 33 13 00	31 33 14 00	31 33 15 00
=====	=====	=====
31 33 16 00	31 33 17 00	31 34 11 00
=====	=====	=====
31 34 12 00	31 34 13 00	31 34 14 00
=====	=====	=====
31 34 15 00	31 34 16 00	31 34 17 00
=====	=====	=====
31 35 11 00	31 35 12 00	31 35 13 00
=====	=====	=====
31 35 14 00	31 35 15 00	31 35 16 00
=====	=====	=====
31 35 17 00	31 36 11 00	31 36 12 00
=====	=====	=====
31 36 13 00	31 36 14 00	31 36 15 00
=====	=====	=====
31 36 16 00	31 36 17 00	31 37 10 00
=====	=====	=====
31 37 11 00	31 37 12 00	31 37 13 00
=====	=====	=====
31 37 14 00	31 38 11 00	31 38 12 00
=====	=====	=====
31 38 13 00	31 38 14 00	31 38 15 00
=====	=====	=====
31 39 15 00	31 39 16 00	31 39 17 00
=====	=====	=====
31 40 15 00	31 40 16 00	31 40 17 00
=====	=====	=====
31 40 18 00	31 40 19 00	31 41 15 00
=====	=====	=====
31 41 16 00	31 41 17 00	31 41 18 00
=====	=====	=====
31 41 19 00	31 42 15 00	32 10 15 00
=====	=====	=====
32 10 16 00	32 11 15 00	32 11 16 00
=====	=====	=====
32 11 17 00	32 12 15 00	32 12 16 00
=====	=====	=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 62 DE 67

* * * * *

32 12 17 00	32 12 18 00	32 12 19 00
=====	=====	=====
32 13 10 00	32 14 10 00	32 14 11 00
=====	=====	=====
32 15 15 00	32 15 16 00	32 15 17 00
=====	=====	=====
32 15 18 00	32 15 19 00	32 15 20 00
=====	=====	=====
39 10 16 00	39 10 18 00	39 10 19 00
=====	=====	=====
39 11 15 00	39 11 16 00	39 11 17 00
=====	=====	=====
39 11 18 00	39 11 19 00	39 11 20 00
=====	=====	=====
39 11 21 00	39 11 22 00	39 11 23 00
=====	=====	=====
39 11 24 00	39 11 25 00	39 11 26 00
=====	=====	=====
39 12 10 00	39 12 11 00	39 12 13 00
=====	=====	=====
39 12 14 00	39 12 15 00	39 12 16 00
=====	=====	=====
39 12 17 00	39 12 18 00	39 12 19 00
=====	=====	=====
39 12 20 00	39 12 21 00	39 12 22 00
=====	=====	=====
39 12 23 00	39 13 15 00	39 13 16 00
=====	=====	=====
39 13 17 00	40 10 15 00	40 10 16 00
=====	=====	=====
40 10 17 00	40 10 18 00	40 10 19 00
=====	=====	=====
40 10 20 00	40 10 21 00	40 14 16 00
=====	=====	=====
40 14 17 00	40 14 19 00	40 14 20 00
=====	=====	=====
40 14 22 00	40 14 25 00	40 15 15 00
=====	=====	=====
40 15 16 00	40 15 17 00	40 15 18 00
=====	=====	=====
40 16 15 00	40 16 16 00	40 16 17 00
=====	=====	=====
40 16 18 00	40 17 15 00	40 17 16 00
=====	=====	=====
40 17 17 00	40 17 18 00	40 17 19 00

=====	=====	=====
40 17 20 00	40 17 21 00	40 17 22 00
=====	=====	=====
40 17 23 00	40 17 24 00	40 17 25 00
=====	=====	=====
40 17 26 00	40 17 27 00	40 17 28 00
=====	=====	=====
40 17 29 00	40 17 30 00	40 17 31 00
=====	=====	=====
40 17 32 00	40 17 33 00	40 17 34 00
=====	=====	=====
40 17 35 00	40 17 36 00	40 17 37 00
=====	=====	=====
40 17 38 00	40 17 39 00	40 17 40 00
=====	=====	=====
40 17 41 00	40 17 42 00	40 17 43 00
=====	=====	=====
40 17 44 00	40 17 45 00	40 17 46 00
=====	=====	=====
40 17 47 00	40 17 48 00	40 17 49 00
=====	=====	=====
40 17 50 00	40 17 51 00	40 17 52 00
=====	=====	=====
40 17 53 00	40 18 15 00	40 18 16 00
=====	=====	=====
40 18 17 00	40 18 18 00	40 18 19 00
=====	=====	=====
40 18 20 00	40 18 21 00	40 18 22 00
=====	=====	=====
40 18 23 00	40 18 24 00	40 18 25 00
=====	=====	=====
40 18 26 00	40 18 27 00	72 15 21 00
=====	=====	=====
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
=====	=====	=====
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
=====	=====	=====
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
=====	=====	=====
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
=====	=====	=====
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
=====	=====	=====
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
=====	=====	=====
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
=====	=====	=====
72 15 44 00	72 15 45 00	73 10 15 00
=====	=====	=====
73 10 16 00	73 10 17 00	73 10 18 00
=====	=====	=====
73 10 19 00	73 11 15 00	73 11 16 00
=====	=====	=====
73 12 15 00	73 12 16 00	73 12 18 00
=====	=====	=====
73 13 15 00	73 13 16 00	73 13 17 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 63 DE 67

* * * * *

73 13 18 00	73 13 19 00	73 14 15 00
73 14 16 00	73 14 17 00	73 15 15 00
73 15 16 00	42 14 43 00	42 15 15 00
42 15 16 00	42 15 17 00	42 15 18 00
42 15 19 00	42 15 20 00	42 15 21 00
42 15 22 00	42 15 23 00	42 15 24 00
42 15 25 00	42 15 26 00	42 15 27 00
42 15 28 00	42 16 15 00	42 16 16 00
42 16 17 00	42 16 18 00	42 16 19 00
42 17 15 00	42 17 16 00	42 17 17 00
42 17 18 00	42 17 19 00	42 17 20 00
42 17 21 00	42 17 22 00	42 18 15 00
42 18 16 00	42 18 17 00	42 18 18 00
42 18 19 00	42 18 20 00	42 18 21 00
42 18 22 00	42 18 23 00	42 18 24 00
42 18 25 00	42 18 26 00	42 18 27 00
42 18 28 00	42 18 29 00	42 18 30 00
42 18 31 00	42 18 32 00	42 18 33 00
42 19 15 00	42 19 16 00	42 19 17 00
42 19 18 00	42 19 19 00	42 19 20 00
42 19 21 00	42 19 22 00	42 19 23 00
42 19 24 00	42 19 25 00	42 19 26 00

42 20 15 00	42 20 16 00	42 20 17 00
=====	=====	=====
42 20 18 00	42 20 19 00	46 20 10 00
=====	=====	=====
46 20 11 00	47 10 15 00	47 10 16 00
=====	=====	=====
47 11 15 00	47 11 16 00	47 11 17 00
=====	=====	=====
47 12 15 00	47 12 16 00	47 12 17 00
=====	=====	=====
47 12 18 00	47 12 19 00	47 13 15 00
=====	=====	=====
47 13 16 00	47 13 17 00	47 13 18 00
=====	=====	=====
47 13 19 00	47 13 21 00	48 10 15 00
=====	=====	=====
48 10 16 00	48 10 17 00	48 10 18 00
=====	=====	=====
48 10 19 00	48 10 20 00	48 10 21 00
=====	=====	=====
48 11 10 00	48 11 11 00	48 11 12 00
=====	=====	=====
48 11 13 00	48 11 14 00	48 12 11 00
=====	=====	=====
48 12 12 00	48 12 13 00	48 13 15 00
=====	=====	=====
49 10 16 00	49 10 17 00	49 12 15 00
=====	=====	=====
49 12 16 00	49 13 15 00	49 13 16 00
=====	=====	=====
70 12 17 00	70 12 18 00	70 12 19 00
=====	=====	=====
70 12 20 00	70 13 15 00	70 13 16 00
=====	=====	=====
70 13 17 00	70 14 15 00	70 14 16 00
=====	=====	=====
70 14 17 00	70 14 18 00	70 14 19 00
=====	=====	=====
70 14 20 00	70 15 15 00	70 15 16 00
=====	=====	=====
70 15 17 00	70 15 18 00	70 15 19 00
=====	=====	=====
70 16 15 00	70 16 16 00	70 16 17 00
=====	=====	=====
70 17 15 00	70 17 16 00	70 17 17 00
=====	=====	=====
70 17 18 00	71 10 15 00	71 10 16 00
=====	=====	=====
71 10 17 00	71 11 20 00	71 11 21 00
=====	=====	=====
71 11 22 00	71 11 23 00	71 12 10 00
=====	=====	=====
71 12 11 00	71 12 12 00	71 12 13 00
=====	=====	=====
71 12 14 00	71 12 15 00	71 12 16 00
=====	=====	=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 64 DE 67

* * * * *

71 12 17 00	71 12 18 00	71 12 19 00
=====	=====	=====
71 12 20 00	71 12 21 00	71 12 22 00
=====	=====	=====
71 12 23 00	71 12 24 00	71 12 25 00
=====	=====	=====
71 12 26 00	71 12 27 00	71 12 28 00
=====	=====	=====
71 12 29 00	71 12 30 00	71 13 10 00
=====	=====	=====
71 13 11 00	71 13 12 00	71 13 13 00
=====	=====	=====
71 13 14 00	71 14 10 00	71 14 11 00
=====	=====	=====
71 14 12 00	71 15 10 00	71 15 11 00
=====	=====	=====
71 15 12 00	71 15 13 00	71 15 14 00
=====	=====	=====
71 16 10 00	71 16 11 00	71 16 12 00
=====	=====	=====
71 16 13 00	71 16 14 00	71 16 15 00
=====	=====	=====
71 16 16 00	72 10 15 00	72 10 21 00
=====	=====	=====
72 10 29 00	72 10 31 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 11 10 00	72 11 11 00	72 12 10 00
=====	=====	=====
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
=====	=====	=====
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
=====	=====	=====
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
=====	=====	=====
72 14 17 00	72 15 10 00	72 15 11 00
=====	=====	=====
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
=====	=====	=====
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
=====	=====	=====
85 12 17 00	85 12 18 00	85 12 19 00

=====	=====	=====
85 12 20 00	85 12 21 00	85 12 22 00
=====	=====	=====
85 13 15 00	85 13 16 00	85 13 17 00
=====	=====	=====
85 14 15 00	85 14 16 00	85 14 17 00
=====	=====	=====
85 15 15 00	85 15 16 00	85 15 17 00
=====	=====	=====
85 16 15 00	85 17 15 00	85 17 16 00
=====	=====	=====
86 10 15 00	86 10 16 00	86 10 17 00
=====	=====	=====
86 10 18 00	86 11 15 00	86 11 16 00
=====	=====	=====
86 11 17 00	86 11 18 00	86 12 15 00
=====	=====	=====
86 12 16 00	86 12 17 00	86 12 18 00
=====	=====	=====
86 13 15 00	86 13 16 00	86 13 17 00
=====	=====	=====
86 13 18 00	86 13 19 00	86 13 20 00
=====	=====	=====
86 14 15 00	86 14 16 00	86 14 17 00
=====	=====	=====
90 10 15 00	90 10 16 00	90 10 17 00
=====	=====	=====
90 10 18 00	90 11 15 00	73 15 17 00
=====	=====	=====
73 15 18 00	73 15 19 00	73 15 20 00
=====	=====	=====
73 15 21 00	73 16 15 00	73 16 16 00
=====	=====	=====
73 17 15 00	73 17 16 00	73 18 10 00
=====	=====	=====
73 18 11 00	73 18 12 00	73 18 13 00
=====	=====	=====
73 18 19 00	76 10 15 00	76 10 16 00
=====	=====	=====
76 11 15 00	76 11 16 00	76 11 18 00
=====	=====	=====
76 12 15 00	76 12 16 00	76 12 17 00
=====	=====	=====
76 12 19 00	76 12 20 00	76 12 21 00
=====	=====	=====
76 12 22 00	76 12 23 00	76 12 24 00
=====	=====	=====
76 13 15 00	76 13 16 00	76 13 17 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
=====	=====	=====
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 15 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 65 DE 67

* * * * *

77 13 16 00	77 13 17 00	78 10 15 00
78 10 16 00	78 10 17 00	78 10 18 00
78 10 19 00	78 10 20 00	78 10 21 00
78 10 22 00	78 11 15 00	78 11 16 00
78 11 17 00	78 11 18 00	78 11 19 00
78 12 15 00	78 12 16 00	78 13 15 00
78 13 16 00	78 13 17 00	78 13 18 00
78 14 15 00	78 14 16 00	78 14 17 00
78 14 18 00	78 14 19 00	78 18 15 00
78 18 16 00	78 18 17 00	78 18 18 00
78 18 19 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 12 15 00	80 12 16 00
80 12 17 00	80 12 18 00	80 12 19 00
80 13 15 00	80 13 16 00	80 13 17 00
80 13 18 00	80 14 15 00	80 14 16 00
80 14 17 00	80 14 18 00	80 15 15 00
80 15 16 00	80 16 15 00	80 14 19 00
80 16 16 00	80 16 17 00	80 16 18 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 18 00	81 10 19 00	81 10 20 00
81 10 21 00	81 10 22 00	81 10 23 00

81 10 24 00	81 10 25 00	81 10 26 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 11 23 00	81 11 24 00	81 11 25 00
=====	=====	=====
81 12 15 00	81 12 16 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 17 00
=====	=====	=====
81 14 18 00	81 14 19 00	81 15 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
81 15 19 00	81 16 15 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	81 16 18 00	82 10 15 00
=====	=====	=====
82 10 16 00	82 10 17 00	82 10 18 00
=====	=====	=====
82 10 19 00	82 11 15 00	82 11 16 00
=====	=====	=====
82 11 17 00	82 11 18 00	82 11 19 00
=====	=====	=====
82 11 20 00	82 12 15 00	82 12 16 00
=====	=====	=====
82 12 17 00	82 12 18 00	82 12 19 00
=====	=====	=====
82 13 15 00	82 13 16 00	82 14 15 00
=====	=====	=====
82 14 16 00	82 15 15 00	82 15 16 00
=====	=====	=====
82 15 17 00	83 10 15 00	83 10 16 00
=====	=====	=====
83 10 18 00	83 10 19 00	83 11 15 00
=====	=====	=====
83 11 16 00	83 11 17 00	83 11 18 00
=====	=====	=====
83 11 19 00	83 11 22 00	83 11 23 00
=====	=====	=====
83 11 24 00	83 11 25 00	83 11 26 00
=====	=====	=====
83 12 15 00	83 12 16 00	83 12 17 00
=====	=====	=====
84 10 15 00	84 10 16 00	84 10 17 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	84 11 16 00	84 11 17 00
=====	=====	=====
84 11 18 00	84 12 15 00	84 12 16 00
=====	=====	=====
84 12 17 00	84 12 18 00	84 12 19 00
=====	=====	=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 66 DE 67

* * * * *

84 12 20 00	84 13 15 00	84 13 16 00
=====	=====	=====
84 13 17 00	84 13 18 00	84 14 15 00
=====	=====	=====
84 14 16 00	84 14 17 00	85 10 15 00
=====	=====	=====
85 10 16 00	85 10 17 00	85 11 15 00
=====	=====	=====
85 11 16 00	85 11 17 00	85 12 15 00
=====	=====	=====
85 12 16 00	90 11 16 00	90 11 17 00
=====	=====	=====
90 11 18 00	90 12 15 00	90 12 16 00
=====	=====	=====
90 12 17 00	90 12 18 00	90 13 15 00
=====	=====	=====
90 13 16 00	90 14 15 00	90 14 16 00
=====	=====	=====
90 14 17 00	90 15 15 00	90 15 16 00
=====	=====	=====
90 15 17 00	90 15 18 00	90 15 19 00
=====	=====	=====
90 15 20 00	90 15 21 00	91 10 15 00
=====	=====	=====
91 10 16 00	91 10 17 00	91 10 18 00
=====	=====	=====
91 10 19 00	91 11 15 00	91 11 16 00
=====	=====	=====
91 11 17 00	91 11 18 00	91 11 19 00
=====	=====	=====
92 10 15 00	92 10 16 00	92 10 17 00
=====	=====	=====
92 10 18 00	92 10 19 00	92 11 15 00
=====	=====	=====
92 11 16 00	92 11 17 00	92 11 18 00
=====	=====	=====
92 11 19 00	92 11 20 00	92 11 21 00
=====	=====	=====
92 11 22 00	92 11 23 00	92 11 24 00
=====	=====	=====
92 12 15 00	92 12 16 00	92 12 17 00
=====	=====	=====
92 12 18 00	92 12 19 00	93 10 15 00
=====	=====	=====
93 10 16 00	93 10 17 00	93 11 15 00

93 11 16 00	93 12 15 00	93 12 16 00
93 12 17 00	93 13 15 00	93 13 16 00
93 13 17 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 17 00	93 14 18 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
93 15 15 00	93 15 16 00	93 15 17 00
93 16 15 00	93 16 16 00	93 16 17 00
93 16 18 00	93 17 15 00	93 17 16 00
93 17 17 00	93 17 18 00	94 10 18 00
94 11 18 00	94 11 19 00	94 11 20 00
94 12 15 00	94 12 17 00	94 13 15 00
94 13 16 00	94 13 17 00	94 13 18 00
94 13 20 00	95 10 15 00	95 10 16 00
95 10 17 00	95 10 18 00	95 10 19 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 21 00
95 12 23 00	95 12 24 00	95 12 25 00
95 12 26 00	95 12 27 00	95 13 15 00
95 13 16 00	95 13 17 00	95 14 15 00
95 14 16 00	95 14 17 00	95 14 18 00
95 14 19 00		

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 05 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00857537 DEL LIBRO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A25776678A9F59

25 DE ABRIL DE 2025 HORA 11:07:17

AA25776678

PÁGINA: 67 DE 67

* * * * *

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE OCTUBRE DE 2024 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00859049 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 72,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S
CENCON SAS

NIT. 900.744.824-1

Estados financieros por los años terminados al
31 de diciembre de 2024 y 2023

CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S

Certificación a los Estados Financieros

Los suscritos Representante Legal y Contadora de CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S. con NIT 900.744.824-1, certificamos que los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2024 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- a. Que los estados financieros de la Compañía fueron realizados de conformidad con el anexo 3 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 de Normas de Contabilidad de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017 y 1670 de 2021.
- b. Todos los activos, pasivos y patrimonio, incluidos en los estados financieros de la Compañía existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
- c. Todos los hechos económicos realizados por la Compañía, durante el año terminado al 31 de diciembre de 2024, han sido reconocidos en los estados financieros.
- d. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Compañía.
- e. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información Financiera aceptadas en Colombia.
- f. Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.



ALBERTO ARANGO LÓPEZ
Representante legal



NATALIA GIRALDO LOMBANA
Contadora Pública
TP 116016-T

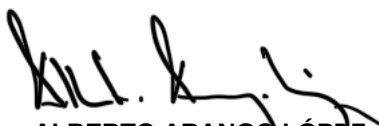
CENTRAL DE CONSULTORES SAS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

ACTIVO	NOTA	2024	2023
Activo Corriente			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	3	17,623	1,230
Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	4	1,544,475	1,389,425
Anticipo de Impuestos y Contribuciones	5	15,138	2,100
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1,577,236	1,392,756
Activo no Corriente			
Activos Diferidos - Gastos Preoperativos	6	81,589	81,589
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		81,589	81,589
TOTAL ACTIVO		1,658,825	1,474,345
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Cuentas por Pagar Comerciales	7	13,350	0
Pasivos por Impuestos Corrientes	8	49,783	23,119
Deudas con Socios o Accionistas	9	94,073	59,073
TOTAL PASIVO CORRIENTE		157,206	82,192
Pasivo no Corriente			
Prestamos	10	73,000	67,000
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		73,000	67,000
TOTAL PASIVO		230,206	149,192
PATRIMONIO	11		
Capital Suscrito y Pagado		75,000	75,000
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,250,153	1,170,117
Resultados del Ejercicio		103,466	80,035
TOTAL PATRIMONIO		1,428,619	1,325,153
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		1,658,825	1,474,345


ALBERTO ARANGO LÓPEZ
Representante Legal


NATALIA GIRALDO LOMBANA
Contadora
TP. 116016-T

CENTRAL DE CONSULTORES SAS
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	NOTA	2024	2023
Ingresos de Actividades Ordinarias	12	311,000	91,216
Costos de Servicios	13	0	10,924
UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		311,000	80,292
GASTOS			
DE ADMINISTRACIÓN	14	22,291	0
Honorarios		15,000	0
Impuestos		686	0
Seguros		1,314	0
Servicios		100	0
Gastos Legales		5,190	0
UTILIDAD (PERDIDA) OPERATIVA		288,709	80,292
Ingresos Financieros		0	0
Gastos Financieros	15	4,223	257
Otros Ingresos		0	0
Otros Gastos	16	127,467	0
UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS		157,020	80,035
Impuesto de Renta		53,554	0
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO		103,466	80,035


ALBERTO ARANGO LÓPEZ
Representante Legal


NATALIA GIRALDO LOMBANA
Contadora
TP. 116016-T

CENTRAL DE CONSULTORES SAS
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

2023	CAPITAL	RESULTADOS DEL EJERCICIO	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL PATRIMONIO
PATRIMONIO ENERO DE 2023	75,000		1,173,305	1,248,305
Resultado del periodo		80,035		80,035
Resultado del periodo anterior			-3,188	-3,188
Traslado a ganancias acumuladas				
PATRIMONIO DICIEMBRE 31 DE 2023	75,000	80,035	1,170,117	1,325,153

2024	CAPITAL	RESULTADOS DEL EJERCICIO	RESULTADOS ACUMULADOS	TOTAL PATRIMONIO
PATRIMONIO ENERO DE 2024	75,000	80,035	1,170,117	1,325,153
Resultado del periodo		103,466		103,466
Resultado del periodo anterior			80,035	80,035
Traslado a ganancias acumuladas		-80,035		-80,035
PATRIMONIO DICIEMBRE 31 DE 2024	75,000	103,466	1,250,153	1,428,619


ALBERTO ARANGO LÓPEZ
Representante Legal


NATALIA GIRALDO LOMBANA
Contadora
TP. 116016-T

CENTRAL DE CONSULTORES SAS

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	2024	2023
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio	103,466	80,035
Cargos (abono) a resultado que no representan flujo de efectivo:		
Impuesto de renta	53,554	0
Impuesto diferido	0	0
Depreciación	0	0
Cambio neto de activos y Pasivos vinculados a la operación		
(+)-Aumento/Disminución de las Cuentas por Cobrar	-155,050	-161,298
(+)-Aumento/Disminución de las Cuentas por cobrar por impuestos	-13,038	-2,100
(+)-Aumento/Disminución de Otros Deudores	0	-45,000
(+)-Aumento/Disminución Preoperacionales	0	10,618
(+)-Aumento/Disminución de las Cuentas por Pagar	13,350	30,607
(+)-Aumento/Disminución de los Impuestos por Pagar	-26,890	3,101
(+)-Aumento/Disminución de Otros Pasivos	41,000	20,018
EFFECTIVO NETO PROVISTO EN LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	16,393	-64,020
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION		
(Disminución) en las inversiones permanentes	0	0
Pago por la compra de activos fijos	0	0
EFFECTIVO NETO USADO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	0	0
FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
(+)-Aumento/Disminución de Préstamos Recibidos		65,000
EFFECTIVO NETO USADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		65,000
Aumento del Disponible durante el año	16,393	980
Disponible Inicio año 2024	1,230	250
Disponible al final del año	17,623	1,230


ALBERTO ARANGO LÓPEZ
Representante Legal


NATALIA GIRALDO LOMBANA
Contadora
TP. 116016-T

CENTRAL DE CONSULTORES SAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Por los años terminados a 31 de diciembre de 2024 y 2023
Cifras expresadas en miles de pesos colombianos

NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL

CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S con NIT. 900.744.824-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, es una sociedad comercial por acciones simplificada, constituida por documento privado el 12 de mayo de 2014, inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 01848066 del libro IX el junio 27 de 2014.

La vigencia de la compañía es indefinida y tiene como objeto social principal la consultoría, el diseño arquitectónico estructural, gerencia de construcción.

NOTA 2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Bases de presentación

La Compañía prepara sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia – NCIF, considerando las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009, reglamentada por los Decretos 2420 y 2496 de 2015 de Normas de Contabilidad de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, modificado por los Decretos, 2131 de 2016, 2170 de 2017, y 1670 de 2021, tomando como base el anexo 3 del decreto 2420 de 2015 – marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 3.

Bases de preparación

La Compañía tiene definido efectuar corte a sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año al 31 de diciembre. Prepara sus estados financieros usando la base de contabilidad de causación y ha determinado presentar, el estado de situación financiera clasificando los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.

Como *activos corrientes* se entienden aquellos mantenidos principalmente con fines de negociación, o que la entidad espera realizar dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación del estado financiero.

Por su parte, *los pasivos corrientes* son aquellos que deben ser liquidados dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación del estado financiero.

Moneda de presentación y moneda funcional

La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en que opera la compañía.

Materialidad en la preparación de los estados financieros

La preparación de los estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia no presenta ninguna estimación o presunción por parte de la administración que sea relevante sobre los montos reportados de activos y pasivos en la fecha de corte de los estados financieros y los reportados en los ingresos, costos y gastos y sobre la cual se deba hacer alguna relevancia sobre su materialidad.

Efectivo y equivalentes

Todas las partidas representadas en efectivo, depósitos bancarios, fiduciarios o de cualquier otra índole que se conviertan en efectivo en un plazo no superior a 12 meses.

Cuentas por cobrar

Son reconocidas en el periodo en que se presta el servicio, inclusive si no están facturadas. Se reconocen por el valor de la prestación del servicio, menos descuentos pie factura, más impuestos, menos retenciones.

Proveedores y cuentas por pagar

Se conoce como pasivo cierto, aquel cuya obligación no ofrece dudas acerca de su cuantía o de las condiciones para su exigibilidad o cumplimiento. Son ejemplos casi todos los pasivos operativos, tales como: cuentas por pagar a proveedores de bienes y servicios, impuestos por pagar.

Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. Anualmente se contabiliza la provisión del impuesto sobre la renta, tomando como base el resultado de las operaciones del año las cuales se depuran de acuerdo con las disposiciones legales vigentes para finalmente llegar al cálculo de la provisión.

Ingresos

Se reconocen como ingresos ordinarios los que proceden del desarrollo de las actividades ordinarias o cotidianas propias y principales definidas en el objeto social de la compañía y que se formalizan con la expedición de una factura de venta de prestación de servicios. Así mismo se reconocerán como ingresos extraordinarios los que no tienen relación directa con el objeto social o con las actividades ordinarias, cotidianas o misionales de la empresa, aprovechamientos, recuperaciones o los derivados de ajustes, depuraciones o correcciones de cifras.

Costos y gastos

Se reconocen como costos y gastos todas las disminuciones patrimoniales originadas en erogaciones realizadas en el proceso de generación de ingresos, o que hacen parte de las actividades desarrolladas por la empresa, aumento de pasivos por reconocimiento de obligaciones.

NOTA 3 . EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Descripción	2024	2023
Caja general	940	1,230
Banco Davivienda cuenta corriente	16,683	0
	17,623	1,230

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial con que cuenta la Compañía. Puede utilizar dichos recursos para fines generales o específicos.

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023 no existen restricciones sobre los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Descripción	2024	2023
Clientes nacionales	173,475	174,425
Provisión clientes pendientes por facturar	156,000	0
Otras cuentas por cobrar	1,215,000	1,215,000
	1,544,475	1,389,425

Los deudores no tienen restricciones o gravámenes que limiten su negociabilidad o realización.

NOTA 5. ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR

Descripción	2024	2023
Retención en la fuente por cobrar	4,633	0
Anticipo Impuesto a la Renta	10,505	2,100
	15,138	2,100

NOTA 6. ACTIVOS DIFERIDOS

Descripción	2024	2023
Gastos preoperativos 2015	30,391	30,391
Gastos preoperativos 2019	40,618	40,618
Gastos preoperativos 2022	10,580	10,580
	81,589	81,589

NOTA 7. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Descripción	2024	2023
Costos y gastos por pagar	13,350	0
	13,350	0

NOTA 8. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Descripción	2024	2023
Retención en la fuente por pagar	1,650	0
Impuesto de renta por pagar	46,561	23,119
Impuesto a las ventas por pagar	1,572	0
	49,783	23,119

NOTA 9. DEUDAS CON SOCIOS O ACCIONISTAS

Descripción	2024	2023
Deudas con socios o accionistas	94,073	59,073
	94,073	59,073

NOTA 10. PRESTAMOS LARGO PLAZO

Descripción	2024	2023
Prestamos con particulares	73,000	67,000
	73,000	67,000

NOTA 11. PATRIMONIO

Descripción	2024	2023
Capital social	75,000	75,000
Resultados acumulados	1,250,153	1,170,117
Resultados del ejercicio	103,466	80,035
	1,428,619	1,325,153

NOTA 12. INGRESOS OPERACIONALES

Descripción	2024	2023
Ingresos de actividades ordinarias	155,000	0
Ingresos pendientes por facturar	156,000	91,216
	311,000	91,216

NOTA 13. COSTOS DE VENTAS

Descripción	2024	2023
Costos de servicios	0	10,924
	0	10,924

NOTA 14. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Descripción	2024	2023
Honorarios	15,000	0
Impuestos	686	0
Seguros	1,314	0
Servicios	100	0
Gastos legales	5,190	0
	22,291	0

Estos son los ocasionados en el desarrollo del objeto social, se registran bajo el sistema de causación. Están vinculados con la gestión administrativa encaminada a la planeación, dirección y organización de las políticas en el desarrollo de la actividad.

NOTA 15. INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS

Descripción	2024	2023
Ingresos Financieros	0	0
Gastos Financieros	22	257
Intereses	4,201	0
	4,223	257

NOTA 16. OTROS GASTOS

Descripción	2024	2023
Multas, sanciones y litigios	127,467	0
	127,467	0

NOTA 17. EVENTOS POSTERIORES

Al cierre de operaciones por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024, la Compañía no tiene procesos, reclamaciones o algún evento que deba ser revelado en las notas a los estados financieros y que origine el registro de contingencias.

Los resultados expresados en cada uno de los estados financieros que conforman este informe, fueron preparados con base en todos y cada uno de los datos y operaciones que han sido conocidos y notificados por diversos medios, causados y registrados, con incidencia positiva o negativa en el periodo que culminó.

No estamos enterados de otros hechos que cambien o modifiquen sustancial o parcialmente los estados financieros y las notas explicativas.


ALBERTO ARANGO LÓPEZ
Representante Legal


NATALIA GIRALDO LOMBANA
Contadora
TP. 116016-T

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

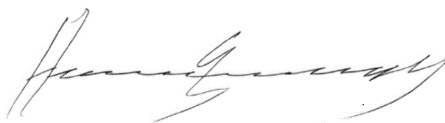
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de mayo de 2025, a las 16:57:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98542322
Código de Verificación	98542322250512165739

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

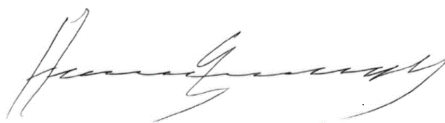
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de mayo de 2025, a las 16:58:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007448241
Código de Verificación	9007448241250512165802

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271304294



PIB

16:53:02

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBERTO ARANGO LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98542322:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271304419



PIB

16:53:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRAL DE CONSULTORES SAS identificado(a) con NIT número 9007448241:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:00:06 PM horas del 12/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **98542322**

Apellidos y Nombres: **ARANGO LOPEZ ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/05/2025 12:22:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **98542322** y Nombre: **ALBERTO ARANGO LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115824815** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98542322 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/05/2025 11:05 AM



Código Verificación: **3H6UZR9PG**

Válida hasta: **11/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Consultoría para la estructuración en etapa de prefactibilidad y factibilidad de APP, del proyecto vial Santuario - Providencia en el Departamento de Antioquia

PRESUPUESTO ESTRUCTURACIÓN APP -	ETAPA / FASE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Entregables				
Entregable 1 - Componente jurídico	Prefactibilidad	1	\$ 1.455.440.000	\$ 1.455.440.000
	Factibilidad			
Entregable 2 - Componente de Riesgo y Evaluación Socio Económica	Prefactibilidad	1	\$ 1.208.800.000	\$ 1.208.800.000
	Factibilidad			
Entregable 3 - Componente Financiero	Prefactibilidad	1	\$ 570.453.334	\$ 570.453.334
	Factibilidad			
Entregable 4 - Componente de Tráfico	Prefactibilidad	1	\$ 690.002.134	\$ 690.002.134
	Factibilidad			
Entregable 5 - Componente Operación y Mantenimiento	Factibilidad	1	\$ 127.167.936	\$ 127.167.936
Entregable 6 - Componente Predial	Factibilidad	1	\$ 1.221.348.116	\$ 1.221.348.116
Entregable 7 - Componente Ambiental	Factibilidad	1	\$ 1.120.000.000	\$ 1.120.000.000
Entregable 8 - Componente Social	Factibilidad	1	\$ 448.000.000	\$ 448.000.000
Entregable 9 - Estudios y Análisis Adicionales	Factibilidad	1	\$ 1.260.000.000	\$ 1.260.000.000
Entregable 10 - Presupuesto	Factibilidad	1	\$ 141.120.000	\$ 141.120.000
Entregable 11 - Programación de obra.	Factibilidad	1	\$ 100.800.000	\$ 100.800.000
Subtotal Componentes Estructuración		N/A	\$ 8.343.131.520	\$ 8.343.131.520
Total Componentes Estructuración (antes de IVA)		N/A	\$ 8.343.131.520	\$ 8.343.131.520
IVA		19%	1.585.194.989	\$ 1.585.194.989
Total Componentes Estructuración (antes de IVA)		N/A	\$ 9.928.326.509	\$ 9.928.326.509

El valor aquí indicado incluye los costos asociados al perfeccionamiento del contrato, la expedición de pólizas, así como el pago de impuestos y estampillas correspondiente

